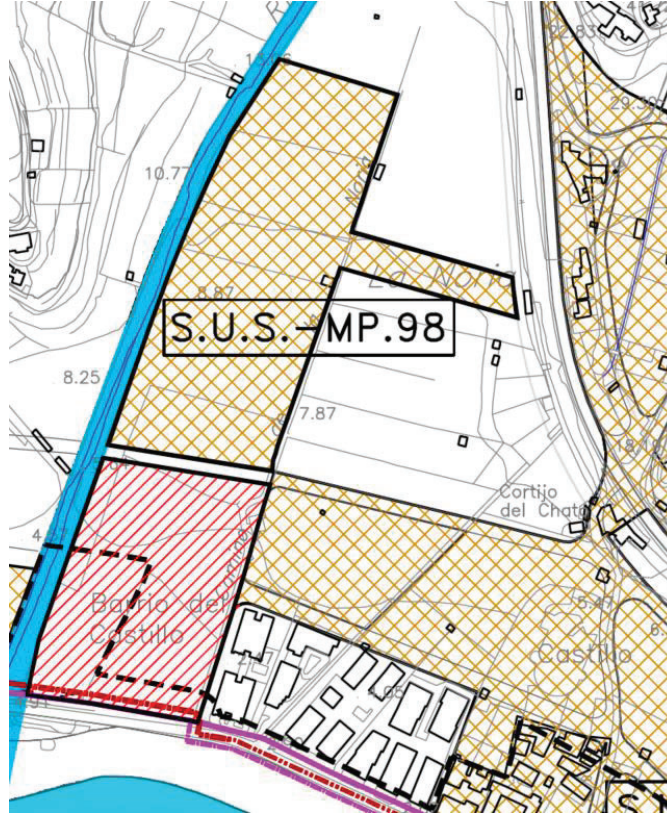


“PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN MP98 LA HERRADURA, ALMUÑÉCAR (GRANADA)”



VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD
"Plan Parcial de Ordenación MP98 La Herradura, Almuñécar (Granada)"

PROMOTOR:

FUERTE LA HERRADURA S.L.
CIF B29800141

REDACTOR:



SEPTIEMBRE 2025



0.	INTRODUCCIÓN.....	4
0.1.	JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE	4
0.2.	PROMOTOR	4
0.3.	NORMATIVA DE APLICACIÓN	5
0.4.	DEFINICIONES	5
0.5.	PROCEDIMIENTO	6
0.6.	METODOLOGÍA.....	8
1.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN. LAS PROPUESTAS DE LA INNOVACIÓN	11
1.1.	DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	11
1.2.	EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE PLANEAMIENTO	12
1.3.	ALTERNATIVAS PREVISTAS	13
1.4.	CONTENIDO DEL PLAN.....	14
1.4.1.	ANTECEDENTES URBANÍSTICOS	14
1.4.2.	ORDENACIÓN PROPUESTA.....	15
2.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN. SITUACIÓN PREVIA AL PLANEAMIENTO	18
2.1.	CONDICIONES GEOGRÁFICAS, AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICAS DEL TERRITORIO 18	
2.1.1.	ENCUADRE TERRITORIAL	18
2.1.2.	CARACTERÍSTICAS NATURALES	19
2.1.3.	APROVECHAMIENTO DEL SUELO.....	22
2.1.4.	RIESGOS NATURALES	24
2.1.5.	CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES, NATURALES, HISTÓRICAS, CULTURALES O PAISAJÍSTICAS.	26
2.1.6.	CARACTERÍSTICAS E INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO	28
2.1.1.	PLANES TERRITORIALES Y SECTORIALES	29
2.2.	ESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA.....	43
2.3.	DOTACIONES: ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS	44
2.3.1.	ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS	44
2.3.2.	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	46
3.	CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA	47
3.1.	PERFIL DEMOGRÁFICO.....	48
3.1.1.	EVOLUCION DE LA POBLACIÓN.....	48
3.1.1.	DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN	50
3.1.2.	ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN	52
3.1.3.	DINÁMICA DE LA POBLACIÓN	53
3.2.	PERFIL SOCIOECONÓMICO.....	54



3.2.1.	SOCIEDAD	54
3.2.2.	ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	55
3.2.3.	EMPLEO	56
3.2.4.	HACIENDA.....	57
3.2.5.	ACOTACIÓN DE LAS POBLACIONES VULNERABLES	58
3.3.	PERFIL AMBIENTAL.....	65
3.3.1.	CALIDAD DE LAS AGUAS	65
3.3.2.	CALIDAD DEL AIRE	65
3.3.3.	CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.....	66
3.3.4.	SUELOS CONTAMINADOS	66
3.3.5.	ZONAS QUE OCASIONAN PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA POR PROLIFERACIÓN DE VECTORES.....	66
3.4.	PERFIL DE SALUD	66
3.4.1.	MORTALIDAD.....	66
3.4.2.	ACOTACION DE LAS POBLACIONES VULNERABLES	68
4.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	69
5.	IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS	70
5.1.	ETAPA 1: IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS EN LOS DETERMINANTES – PRONUNCIAMIENTO INICIAL	70
5.2.	ETAPA 2: ANÁLISIS PRELIMINAR DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA SALUD.....	80
5.3.	ETAPA 3: CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS DETECTADOS	84
6.	CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN.....	85
7.	DOCUMENTO DE SÍNTESIS	86
7.1.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.....	86
7.1.1.	AMBITO DE ACTUACIÓN	86
7.1.2.	OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO	86
7.1.3.	CONTENIDO DEL PLAN	86
7.2.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUCIÓN. SITUACIÓN PREVIA AL PLANEAMIENTO	87
7.2.1.	DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES	87
7.2.1.	ESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIÓN	88
7.2.2.	DOTACIONES	88
7.3.	CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.....	88
7.3.1.	PERFIL DEMOGRÁFICO.....	88
7.3.2.	PERFIL SOCIOECONÓMICO.....	90
7.3.3.	PERFIL AMBIENTAL	90
7.3.4.	PERFIL DE SALUD.....	90
7.4.	IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS. CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN.....	91



7.4.1.	IDENTIFICACIÓN DE LOS DETERMINANTES.....	91
7.4.1.	ANÁLISIS PRELIMINAR	95
7.4.2.	CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS DETECTADOS.....	95
7.5.	CONCLUSIONES	96
8.	REDACCIÓN	97
9.	DOCUMENTACIÓN DE APOYO	98
10.	CARTOGRAFÍA.....	99



0. INTRODUCCIÓN

La salud de los individuos y de las poblaciones depende de diversos factores, entre los que se encuentran los factores biológicos, los estilos de vida, el medio ambiente físico, económico y social, la posición de las personas en la escala social, y el acceso a los recursos y servicios básicos, como la vivienda, la educación o la atención sanitaria. De ahí que intervenciones realizadas desde fuera del ámbito sanitario jueguen un papel determinante en la salud de una comunidad. Sin embargo, hasta muy recientemente, las políticas de salud han dirigido sus esfuerzos principalmente hacia la atención sanitaria y, de forma secundaria, hacia el ambiente físico y los estilos de vida. En los últimos años, la Evaluación del Impacto en la Salud (EIS) ha mostrado su utilidad para que la salud sea considerada en las intervenciones no sanitarias.

La **Ley de Salud Pública de Andalucía**, publicada el 23 de diciembre de 2011, introduce como novedad en el marco normativo la Evaluación de Impacto en Salud (EIS), que lo define como "combinación de métodos, procedimientos y herramientas con los que puede ser evaluada una política, un programa, proyecto o actividad, en relación a sus potenciales efectos en la salud de una población y acerca de la distribución de esos efectos dentro de la población".

La evaluación de impacto en salud integra la **Valoración de Impacto en la Salud (VIS)**, es el documento que debe realizar la persona promotora de la actividad, obra y sus proyectos, así como de planes y programas y el **informe de evaluación de impacto en la salud (Informe EIS)**, que emite la Administración sanitaria andaluza. La VIS del proyecto o plan debe identificar, describir y valorar los efectos previsibles (positivos y negativos) que pueda producir sobre la salud de las personas, mientras que el Informe EIS evalúa la VIS del proyecto o plan.

0.1. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

El artículo 56.1 de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía indica que se someterán a informe de evaluación del impacto en la salud:

b) 2.º Los planes parciales de ordenación y los planes especiales de reforma interior cuando éstos delimiten actuaciones de transformación urbanística, así como los planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares

Se elabora el presente documento para cumplir con lo dispuesto en la Ley y en el Documento de Alcance Ambiental Estratégico (EAE/2404/2023) sobre el Plan Parcial de Ordenación de MP98 La Herradura en Almuñécar (Granada).

0.2. PROMOTOR

Se ha redactado el Plan Parcial de la Modificación puntual MP98 a petición de FUERTE LA HERRADURA SL, con CIF B29800141 y domicilio en Avda. Severo Ochoa 29, 9ºA, 29.602, Marbella (Málaga).

La memoria del Plan Parcial de Ordenación es redactada por la sociedad profesional Redondo y Trujillo arquitectos SLP, estudio de arquitectura y urbanismo domiciliado en la Plaza Pescadería nº1, 6ºD, CP 18001 de Granada.

Siendo la presente Valoración de Impacto en la Salud elaborado por Cristina Molina Molina, Licenciada en Ciencias Ambientales, Colegiada nº 985 en el Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA), con domicilio a efecto de notificaciones en Cl. Galeno nº 80 de Armilla (Granada).



0.3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Nivel Estatal:

- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

Nivel Autonómico:

- Orden de 13 de junio de 2016, por la que se determinan las áreas urbanas socialmente desfavorecidas de Andalucía a los efectos del procedimiento de evaluación de impacto en salud
- Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad de Andalucía.
- Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

0.4. DEFINICIONES

a) Actuaciones: Los planes y programas, los instrumentos de planeamiento urbanístico y las obras, actividades, y sus proyectos, señalados en el artículo 3 del presente decreto.

b) Áreas urbanas socialmente desfavorecidas: Aquellos espacios urbanos, claramente delimitados, en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social, y en los que se aprecian significativamente problemas de renta, educación, empleo y vivienda. En todo caso las Zonas con Necesidades de Transformación Social definidas en el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía serán consideradas áreas urbanas socialmente desfavorecidas.

c) Determinantes de la salud: Conjunto de factores del medio físico, social y económico en el que trabajan y viven las personas y que inciden en el estado de salud individual y colectiva.

d) Evaluación del impacto en la salud: Combinación de métodos, procedimientos y herramientas con los que puede ser evaluada una política, un programa, proyecto o actividad, con relación a sus potenciales efectos en la salud de una población y acerca de la distribución de esos efectos dentro de la población. La evaluación de impacto en salud integra la valoración y el informe de evaluación de impacto en la salud.

e) Informe de evaluación del impacto en la salud: Informe emitido por la Consejería competente en materia de salud, sobre la valoración del impacto en la salud realizada a un plan, programa, instrumento de planeamiento urbanístico, obra o actividad.

f) Planes y programas con clara incidencia en la salud: Aquellos cuya implementación podría tener un impacto significativo en la salud y bienestar de las personas, en las condiciones del medio físico, social y económico en el que éstas viven y trabajan e inciden sobre su estado de salud, o en su capacidad para adoptar y mantener hábitos de vida y conductas saludables.

g) Población vulnerable: Población o grupo de población que, por su fisiología, estado de salud, hábitos de vida o situación socioeconómica está más expuesta a desarrollar efectos adversos para la salud.



0.5. PROCEDIMIENTO

De acuerdo con la Ley de Salud Pública de Andalucía (LSPA, 16/2011 de 23 de diciembre) una **Evaluación de Impacto en Salud (EIS)** de un instrumento de planeamiento integra una Valoración de Impacto en Salud y un informe EIS. La **Valoración de Impacto en Salud (VIS)** es el documento redactado por la persona promotora del instrumento de planeamiento urbanístico en el que identifica, caracteriza y valora los impactos que puede causar en la salud de la población, tomando decisiones al respecto a fin de optimizar los resultados. Por otro lado, el **Informe de Impacto en Salud (EIS)**, será redactado por las autoridades sanitarias con el fin de evaluar el contenido de dicho documento.

En cuanto al procedimiento y metodología de la evaluación del impacto en la salud, se desarrollará de acuerdo al *Decreto 169/2014 de 9 de diciembre por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía*. Según lo dispuesto en el artículo 6 del *Decreto 169/2014*, la valoración del impacto en la salud tendrá el contenido que se cita:

Artículo 6. Contenido y estructura de la valoración del impacto en la salud.

1. El documento de valoración del impacto en la salud contendrá al menos la siguiente información:

a) Descripción de la actuación que incluya información relativa a su finalidad, objetivos, características generales, área geográfica de ubicación o población a la que va dirigida, así como sus principales acciones o ejes de actuación.

b) Descripción de las principales características del entorno físico, socioeconómico y demográfico de las comunidades o poblaciones afectadas por la actuación, que permitan establecer un perfil de sus condiciones de vida.

c) Identificación y valoración de los impactos. Se analizarán y valorarán los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios que la actuación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada, indicando los métodos utilizados para la previsión y valoración de los impactos. Asimismo se indicarán, en su caso, las medidas previstas para la protección de la salud frente a los impactos negativos y para la promoción de los impactos positivos.

d) Conclusiones de la valoración.

e) Documento de síntesis, sin argot técnico, fácilmente comprensible.

f) Anexos en los que se recoja la documentación que ha servido de apoyo al proceso de valoración de los impactos.

2. La valoración de impacto en salud de los planes y programas se realizará conforme a la ficha recogida en el Anexo III.

3. La valoración de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico que deban someterse a evaluación de impacto en la salud se incorporará en la Memoria del plan, como documentación del mismo, de acuerdo con lo regulado en el artículo 19, apartados 1.a) y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

La EIS se convierte en uno de los informes preceptivos y vinculantes que se solicitan a diversas administraciones con competencias a lo largo del procedimiento de aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico (ver figura 1). La competencia para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y la tramitación de los mismos, es diferente en función de si el plan es general o de desarrollo (ver figura 2).



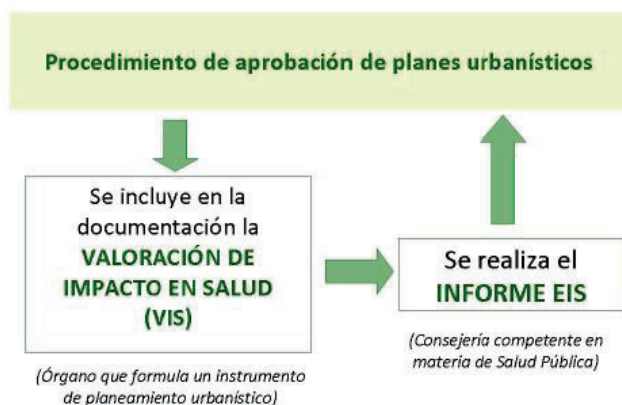


Figura 1. Esquema general del procedimiento de EIS en la Ley de Salud Pública de Andalucía

Existen dos órganos directivos dentro de la Consejería competente en materia de salud con capacidad jurídica para la emisión del informe de EIS. Así, corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública (SGCISP en adelante) la competencia para la emisión del informe de EIS de todos los instrumentos de planeamiento urbanístico generales y sus innovaciones. En el resto de instrumentos de planeamiento urbanístico la competencia para la emisión del informe queda atribuida a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de salud (DTS en adelante), por razón del ámbito geográfico en el que pretenda ejecutarse el instrumento de planeamiento sometido a EIS.

La formulación de los instrumentos de planeamiento general corresponde a los municipios con la excepción de los planes de Ordenación Intermunicipal, cuando éstos sean formulados por la Consejería competente en materia de urbanismo. Sin embargo, en ambos casos y según lo dispuesto en el artículo 31.2.B), la competencia para su aprobación definitiva reside en la Consejería competente en materia de urbanismo.

Si bien la tramitación para la aprobación de éstos proyectos está regulada por el artículo 32 de la LOUA, en lo que se refiere a la aprobación inicial, la publicación del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, ha creado las Comisiones Provinciales de Coordinación Urbanística con el objetivo de integrar y armonizar la emisión de los informes preceptivos que debe emitir la Junta de Andalucía en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general e innovaciones que afecten a la ordenación estructural. Este hecho ha modificado el procedimiento administrativo de tramitación, siendo éste en la actualidad el órgano encargado, tras la aprobación inicial del instrumento, de recibir la solicitud y remitir los respectivos informes, dictámenes o pronunciamientos a los municipios implicados.

El documento de VIS que preceptivamente debe elaborarse en la tramitación de estos instrumentos será remitido, tras la aprobación inicial, a la citada Comisión de Coordinación Urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 del decreto EIS la VIS debe estar incluida como documento adjunto al contenido documental del instrumento de planeamiento.

Tras la aprobación provisional del planeamiento urbanístico en tramitación, y dado el carácter vinculante del informe EIS, la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística remitirá a la SGCISP un ejemplar del instrumento aprobado, solicitando la verificación o adaptación, si procede, del contenido de dicho informe.



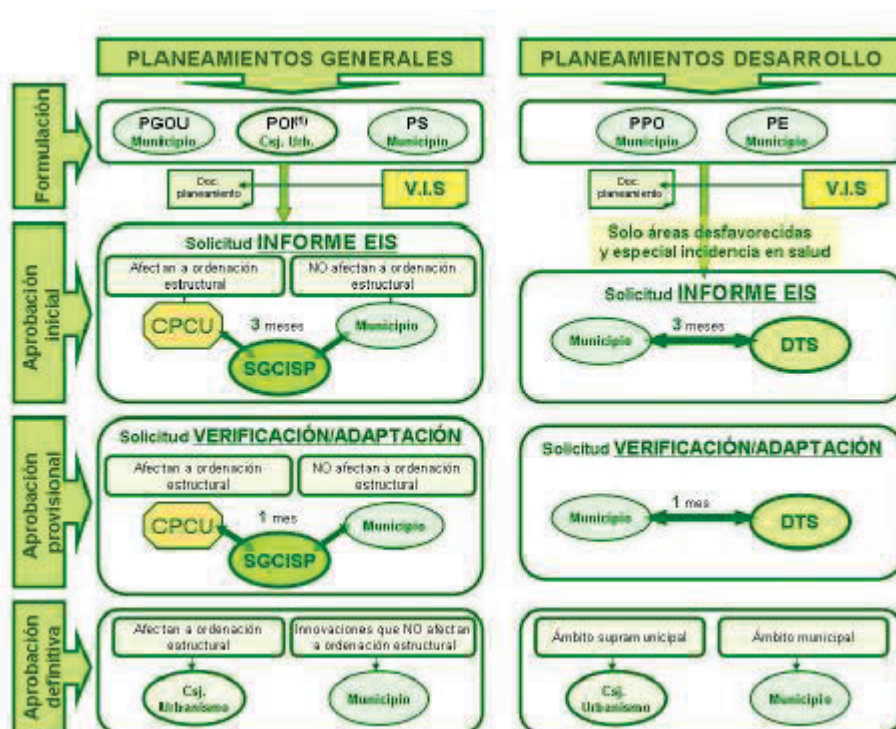


Figura 2. Integración de la EIS en el procedimiento de aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico

0.6. METODOLOGÍA

La metodología de la EIS se ha desarrollado mediante el *Decreto 169/2014, de 9 de diciembre*. La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales ha desarrollado una metodología de evaluación de impacto en la salud, que será la que se siga en este documento para evaluar el impacto en la salud de la modificación puntual propuesta.

En la siguiente figura se presenta de forma detallada esta metodología, indicando además, en qué epígrafe de este documento se encuentra la información de cada una de las fases.



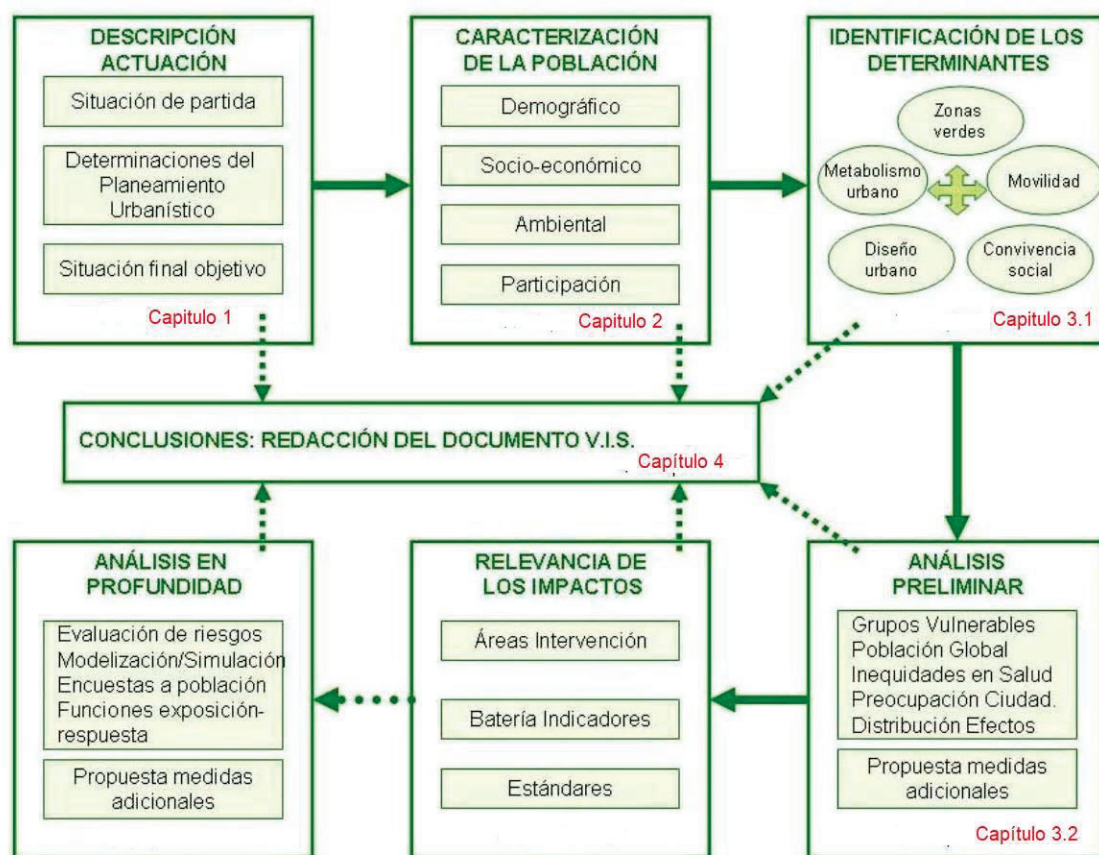


Figura 3. Esquema de las fases de la Valoración de Impacto en Salud.

Fuente: Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía. Junta de Andalucía.

La metodología comienza recopilando toda la información necesaria para realizar la valoración de impacto en salud de la actuación. En la primera fase, la descripción de la actuación objeto de valoración se llevará a cabo a su vez en dos etapas sucesivas.

- En la primera, se realiza un diagnóstico de la situación inicial que permita identificar tanto los riesgos como las oportunidades inherentes al proyecto.
- En una segunda etapa se describen las distintas determinaciones adoptadas.

Una vez descritas estas actuaciones, se continúa describiendo y caracterizando, en lo posible, la población del entorno que se va a ver afectada por la planificación, tanto la que habita ya allí (bien en zonas colindantes o en un área que se va a reformar/dotar) como la que previsiblemente ocupará el nuevo suelo objeto de ordenación.

En este momento del análisis es cuando se identifican los potenciales impactos que la planificación puede producir sobre los determinantes de la salud, intentando valorar de forma cualitativa la intensidad de dichos impactos de forma que sirva como punto de partida para posteriores determinaciones.

El siguiente paso persigue la identificación y caracterización de los potenciales impactos sobre la salud de la comunidad, así como la evaluación de su significancia. Esta tarea consta de tres etapas:

- Evaluación preliminar de impactos (cualitativa), que se denominará “Análisis preliminar”.



- Valoración de su relevancia y necesidad de profundizar en el análisis. • Evaluación en profundidad de impactos, etapa que denominaremos “Análisis en profundidad”
- En los casos en que el análisis cualitativo permita descartar la existencia de impactos significativos en salud, será suficiente con el análisis preliminar, no siendo preciso continuar realizando un análisis más exhaustivo.
- En la siguiente figura se representa el árbol de decisión que constituyen estas fases hasta llegar a la valoración del impacto en salud completa y su correspondencia con los anexos y documentos de apoyo a esta guía que se proponen para llevarla a cabo.

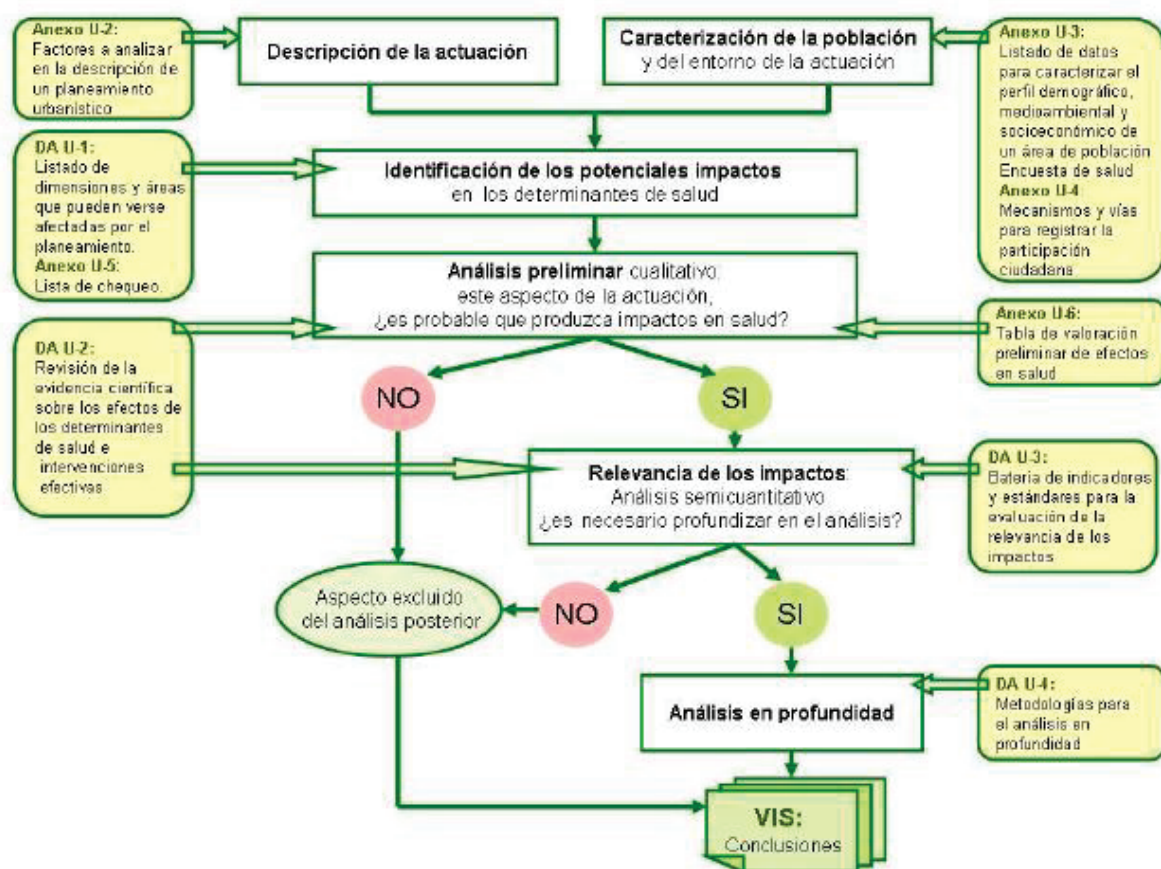


Figura 4. Árbol de decisión para las fases de la Valoración de Impacto en la Salud.

Fuente: Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía. Junta de Andalucía.

A continuación, se obtienen conclusiones a partir de esta valoración y se buscan, cuando sea necesario, medidas que corrijan o compensen los impactos negativos y/o que potencien o refuercen los impactos positivos. La selección de estas medidas se basará, entre otros criterios, en la evidencia existente sobre la efectividad de dichas intervenciones.



1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN. LAS PROPUESTAS DE LA INNOVACIÓN

1.1. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito queda encuadrado entre la Calle Contraviesa y el Río Jate, al norte del ámbito de la Modificación puntual 96. Afecta a 17 parcelas catastrales del polígono 38 de La Herradura, además de parte del Camino de la Noria.

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD		
NÚMERO DE PARCELA	SUPERFICIE	%
9	1069,56 m ²	3,6955
10	4375,18 m ²	15,1171
11	3855,75 m ²	13,3223
12	4081,36 m ²	14,1019
13	74,47 m ²	0,2573
14	3268,18 m ²	11,2922
15	1506,80 m ²	5,2063
16	2171,83 m ²	7,5041
17	1374,68 m ²	4,7498
18	3792,70 m ²	13,1045
39	292,16 m ²	1,0095
40	1348,74 m ²	4,6601
41	1688,12 m ²	5,8328
45	7,48 m ²	0,0258
48	24,52 m ²	0,0847
49	7,59 m ²	0,0262
50	2,88 m ²	0,0100
Superficie total parcelas	28942,00 m ²	96,5602
Superficie camino	1031,00 m ²	3,4398
	29973,00 m ²	100,0000

La totalidad de suelo a desarrollar es de 29.973 m², coincidiendo con lo aprobado en la Modificación Puntual 98, a la que se dio cumplimiento por aprobación del Pleno en fecha 28 de junio de 2018.

Ocupando parte del ámbito, concretamente en las parcelas 40 y 41 se encuentra una parte del Polideportivo Municipal de La Herradura, cuyo suelo se cedió anticipadamente al Ayuntamiento de Almuñécar para la obtención de las dotaciones en el año 2004 en virtud de los convenios urbanísticos firmados entre la propiedad y el Ayuntamiento en el año 2003.



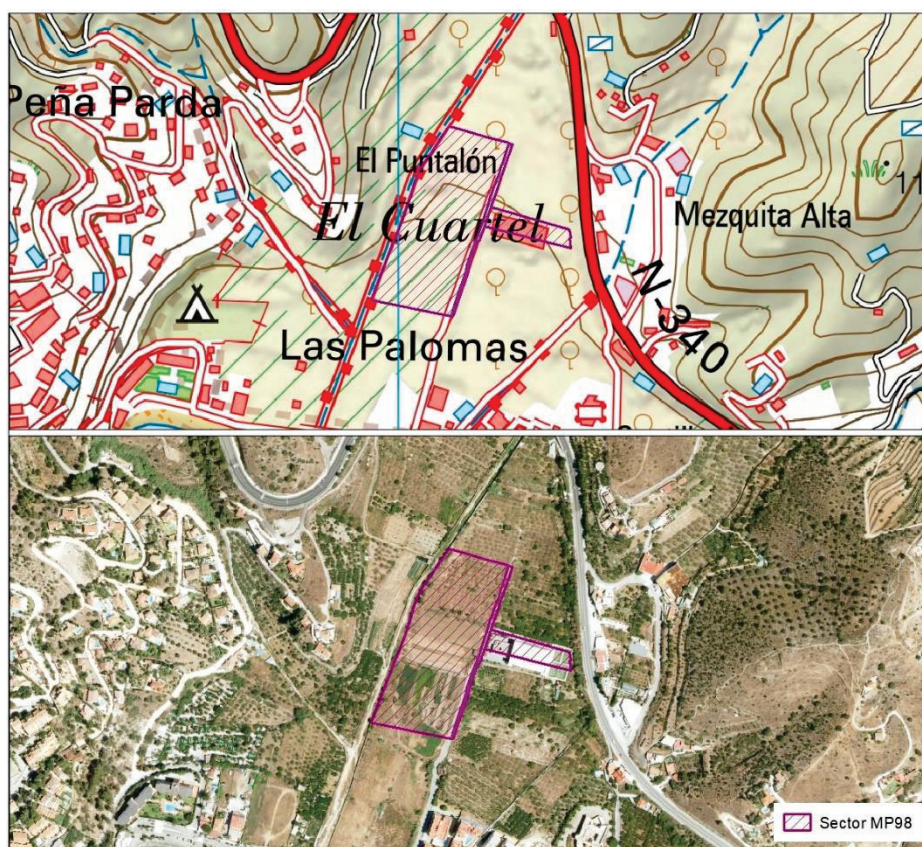


Figura 5.Ámbito de actuación

Fuente: Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000. Centro Nacional de Información Geográfica. Ortofotografía en Color 0.25-0.5 metros/pixel (2016). Instituto de Estadística y Cartografía. Junta de Andalucía.

1.2. EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE PLANEAMIENTO

El objeto del PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN es el desarrollo de la Modificación puntual nº 98 del PGOU de Almuñécar y tiene como objetivo la creación de un área urbana de uso global turístico que refuerce el principal motor económico de la localidad y la obtención de dotaciones públicas que de servicio a la totalidad de la población.

Siendo los objetivos particulares de la ordenación:

- PRIMERO: Creación una parcela de uso turístico de un tamaño acorde con las necesidades del mercado y las tipologías adecuadas para el entorno en la que desarrollar una edificación acorde con alguna de las diferentes categorías de uso turístico de la normativa vigente. Éste es el objetivo principal y por ello se ubicará en un lugar preferente de la ordenación, lo más cercana al casco urbano y a la playa posible.
- SEGUNDO: Creación de un espacio verde lineal en el margen izquierdo del Río Jate, zona Oeste del sector, de acuerdo con lo establecido en la "Cumplimentación de la Resolución de Aprobación Definitiva de la modificación puntual nº 98 del PGOU-87 de Almuñécar para cumplimentar"
- TERCERO: Ordenar los suelos destinados a equipamiento público en el Este del Sector, donde se ubica actualmente el polideportivo de La Herradura, que fueron objeto de cesión anticipada por los propietarios.



- CUARTO: complementar el uso global turístico del sector con el uso complementario residencial de baja densidad, generando una estabilidad poblacional y de uso en el área, dentro de lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 7/2002, aplicable de forma transitoria en espera de la aprobación del reglamento de la Ley 7/2021.

El Plan Parcial plantea el desarrollo del PGOU de Almuñécar con el fin de ordenar un suelo urbanizable sectorizado de uso global turístico al objeto de:

- Mejorar la oferta turística de la población, en cantidad y calidad.
- Regularizar la situación urbanística del polideportivo municipal de La Herradura, construido parcialmente sobre este sector.
- Obtener un espacio libre lineal en la margen izquierda del Río Jate.

1.3. ALTERNATIVAS PREVISTAS

Las alternativas planteadas son las siguientes:

- **Alternativa 0:** Esta alternativa consiste en no hacer nada, es decir no ordenar, ni desarrollar el suelo objeto del documento.
- **Alternativa 1:** Seguir los criterios que se indican en la ficha del plan, tal y como se recoge en la modificación puntal 98 del PGOU de Almuñécar.
- **Alternativa 2:** Desarrollo del sector con uso detallado 100 % turístico sin incluir ningún uso complementario.

CONCLUSIONES ELECCIÓN ALTERNATIVA

Desde el punto de vista ambiental, la alternativa 0 sería la más beneficiosa, ya que supone mantener las condiciones actuales del sector en cuanto a su naturalidad y no transformación, aunque se trata de una zona de cultivos tropicales actualmente abandonados, no destacable desde el punto de vista ambiental.

Las otras dos alternativas, desde el punto de vista ambiental, son similares, al proponer la transformación de la zona, por lo que valoración ambiental en cuanto afectación de los aspectos ambientales sería la misma.

Desde el punto de vista territorial, la alternativa 0 de mantener las condiciones actuales sin desarrollar el planeamiento, sería la más perjudicial debido a que impide la consecución de los objetivos planteados, en especial la anómala situación del polideportivo municipal, y manteamiento de una bolsa de terreno de cultivo incardinada en el interior de la población separando la parte principal del casco urbano de la zona de Peña Parida y Cerro Gordo.

La alternativa 2, no completaría el uso turístico con la creación de un uso complementario residencial de baja densidad, presentando el problema de carácter de monocultivo de usos que supondría, con el claro riesgo de estacionalidad en la utilización del ámbito, y los problemas de manteamiento y de rentabilidad tanto social como económica de la transformación de suelo que supone.

La alternativa 1 supone la continuación del desarrollo urbanístico que viene tramitándose desde el año 2000 a través de la modificación puntual 98, alcanzado los objetivos de desarrollo previstos: espacio



verde lineal en el margen izquierdo del río Jate, ordenación del Polideportivo de la Herradura, creación de un nuevo establecimiento turístico que aumente y mejore la oferta de la localidad, y generación de un núcleo residencial que aporte actividad estable y no estacional al sector, rentabilizando las infraestructuras generadas y mejorando el mantenimiento y uso de la zona. Lo cual supone una mejora económica y de calidad de vida de los ciudadanos.

Por lo expuesto, SELECCIONAMOS COMO IDONEA LA ALTERNATIVA 1.

1.4. CONTENIDO DEL PLAN

1.4.1. ANTECEDENTES URBANÍSTICOS

El municipio de Almuñécar cuenta en la actualidad con un Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha de 24 de Julio 1987 y con publicación en BOP con fecha 6 de agosto de 1987. El PGOU de Almuñécar se encuentra adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía con fecha de aprobación 1 de diciembre de 2002 y publicación en BOP el 28 de enero de 2010.

En fecha 1 de Marzo de 2007 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 98 del PGOU de Almuñécar que tiene por objeto el cambio de clasificación de los terrenos afectados de suelo no urbanizable de protección de cultivos que establecía el PGOU en su origen a suelo urbanizable sectorizado con uso global turístico.

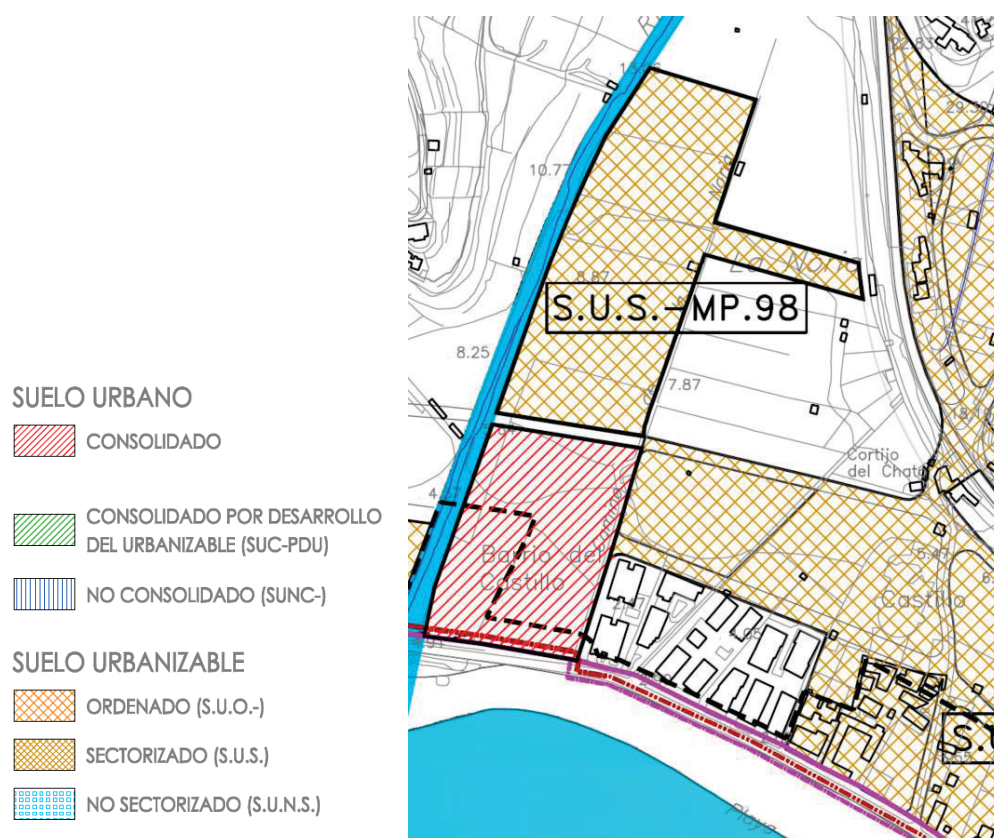


Figura 6.Planeamiento vigente.
Fuente: Borrador PPO MP98.



1.4.2. ORDENACIÓN PROPUESTA

1.4.2.1. Criterios de diseño

El Plan Parcial es el desarrollo urbanístico de la Modificación puntual 98 aprobada definitivamente el 28 de junio de 2018. El uso global establecido por la aprobación es el turístico. Dicho uso global no existe en el vigente PGOU de Almuñécar, que considera el uso "alojamiento hotelero" dentro del uso residencial. La ordenación se desarrolla con los estándares de cesiones y edificabilidad establecidos en el art. 17 de la Ley 7/2002, derogada por la Ley 7/2021 pero vigente de manera transitoria a estos efectos (disposición transitoria segunda, punto 4).

El Plan Parcial emplea la estrategia denominada de "supermanzanas" y por ello propone la creación de 2 parcelas lucrativas: una destinada al uso principal del sector, turístico, que acogen el 51% de la edificabilidad del sector, y otra de uso residencial, con el 49% restante. Se apuesta por parcelas grandes que puedan acoger los usos previstos con la mayor libertad compositiva. Esta estrategia de diseño reduce la superficie destinada a viario público, lo cual ahorra en costes de ejecución y de mantenimiento, y supone una mejora ambiental al dejar el terreno menos urbanizado.

Por lo tanto tan solo se genera un vial, que es la evolución del actual Camino de la Noria, que da servicio tanto al polideportivo ya existente como a las dos parcelas de uso lucrativo. A lo largo de este vial se ubican la dotación requerida de plazas de aparcamiento, en este caso 90, 2 de ellas adaptadas a personas de movilidad reducida.

Los espacios libres del sector además de responder a los criterios marcados en la aprobación de la Modificación puntual, sirven de conexión y colchón entre parcelas lucrativas, asegurando su utilización.

La siguiente tabla resume los datos básicos de ordenación del sector:

PLAN PARCIAL MP98 LA HERRADURA					
Suelo M ²					
	CESIONES SEGÚN LISTA	CESIONES SEGÚN AD MP98	PROPUESTAS PPO AI	Sup. Construida m ²	
Suelo Bruto	29.973,00		29.973,00	-	
Uso global			Turístico		
Edificabilidad global			0,30	8.991,90	
Usos Pormenorizados				0,00%	8.991,90
TURÍSTICO			2.851,78	0,00%	4.585,87
RESIDENCIAL			13.469,78	0,00%	4.406,03
	libre		10.800,25	60,00%	2.643,62
	vpo		2.669,53	40,00%	1.762,41
Densidad				15 viv/ha	
nº máximo viviendas				44,00	
Nº HABITANTES				105,60	2,40
DOTACIONES		7.493,25	9.637,34		
SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES		0,00	809,15		
ESPACIOS LIBRES		5.944,60	6.144,90		
EQUIPAMIENTO		1.548,65	2.683,29		
VIARIO			4.014,10		
Plazas Aparcamiento exigidas**			90		
Plazas Aparcamientos PMR (>2%)			2	2,00	



1.4.2.2. Ordenanzas

Dada la singularidad que se prevé dar al sector, se redactan ordenanzas propias y específicas para el ámbito, consideramos que las ordenanzas del PGOU vigente no son adecuadas para el modelo de ciudad previsto.

Se desarrolla una única ordenanza para el uso turístico y para el uso equipamiento, y dos para el uso residencial, distinguiendo entre vivienda libre y vivienda protegida.:

USO TURÍSTICO

Altura máxima	3 plantas, 10 metros (derivado del documento de aprobación de la modificación puntual) Sobre la altura máxima se permiten, sin computar edificabilidad, cuerpos destinados a salida a cubierta e instalaciones y espacios auxiliares el uso principal de la edificación, limitados a un 25% de la planta inmediatamente inferior, así como petos de cubierta, faldones en caso de cubierta inclinada, chimeneas de extracción y ventilación, y otros elementos.
Ocupación máxima en planta baja	80% de la superficie neta de parcela. Al menos el 50% de la superficie de parcela libre de edificación estará ajardinada.
Parcela mínima	1.000 m ² de superficie neta.
Edificabilidad	1.6080 m ² t/m ² s
Edificación bajo rasante	Máximo 2 plantas de sótano o semisótano, uso exclusivo garaje y espacios de servicio ligados a la edificación principal (almacenes, instalaciones, etc.). Ocupación máxima 80%. Condiciones de altura según PGOU vigente.
Alineaciones a fachada.	No se establecen. Se permite la alineación a fachada.
Retranqueos entre parcelas	Entre parcelas colindantes la edificación se separará al menos 3 metros del lindero.
Usos característicos	Los recogidos por la legislación turística en vigor en el momento de la solicitud de licencia.
Usos compatibles	Usos turísticos diferentes al alojamiento y contemplados y definidos como tales en la legislación turística, hasta un máximo del 10% de la edificabilidad sobre rasante, al objeto de no superar el 5% de la edificabilidad total del sector.
Otras condiciones	Podrán constituirse en régimen de propiedad horizontal conforme a lo establecido en el artículo 42 la de ley 13/2011 de Turismo de Andalucía.

USO RESIDENCIAL LIBRE – PARCELA R-

Altura máxima	3 plantas, 10 metros (derivado del documento de aprobación de la modificación puntual) Sobre la altura máxima se permiten, sin computar edificabilidad cuerpos destinados a salida a cubierta e instalaciones y espacios auxiliares el uso principal de la edificación, limitados a un 25% de la planta inmediatamente inferior, así como petos de cubierta, faldones en caso de cubierta inclinada, chimeneas de extracción y ventilación, y otros elementos.
---------------	---



Ocupación máxima en planta baja	No se establece
Parcela mínima	200 m ² de superficie neta.
Edificabilidad máxima sobre rasante	0.3271 m ² t/m ² s
Edificación bajo rasante	Máximo 1 plantas de sótano o semisótano, uso garaje o espacios auxiliares al residencial. Condiciones de altura según PGOU vigente.
Alineaciones a fachada.	Retranqueo mínimo 3 metros a fachada, pudiendo establecer vuelos abiertos sobre esa franja
Retranqueos entre colindantes	Entre parcelas colindantes la edificación se separará al menos 3 metros del lindero. Entre edificaciones dentro de la misma parcela la separación mínima será de 2 metros.
Usos característicos	Residencial unifamiliar o plurifamiliar.
Usos compatibles	Garaje en planta baja. Despacho profesional.
Tipologías admitidas	-Vivienda unifamiliar aislada, pareada o adosada. -Residencial plurifamiliar en bloque abierto
Densidad máxima	En residencial unifamiliar, 1 vivienda por cada 200 m ² de suelo neto. En todo caso, el número máximo de viviendas en el sector será de 44.

USO RESIDENCIAL PROTEGIDO

Altura máxima	3 plantas, 10 metros (derivado del documento de aprobación de la modificación puntual) Sobre la altura máxima se permiten, sin computar edificabilidad cuerpos destinados a salida a cubierta e instalaciones y espacios auxiliares el uso principal de la edificación, limitados a un 25% de la planta inmediatamente inferior, así como petos de cubierta, faldones en caso de cubierta inclinada, chimeneas de extracción y ventilación, y otros elementos.
Ocupación máxima en planta baja	No se establece
Parcela mínima	100 m ² de superficie neta.
Edificabilidad máxima sobre rasante	0.66 m ² t/m ² s
Edificación bajo rasante	Máximo 1 plantas de sótano o semisótano, uso garaje o espacios auxiliares al residencial. Condiciones de altura según PGOU vigente.
Alineaciones a fachada.	Retranqueo mínimo 3 metros a fachada, pudiendo establecer vuelos abiertos sobre esa franja.
Retranqueos entre parcelas	Entre parcelas colindantes la edificación se separará al menos 3 metros del lindero. Entre edificaciones dentro de la misma parcela la separación mínima será de 2 metros.
Usos característicos	Residencial unifamiliar o plurifamiliar.
Usos compatibles	Garaje en planta baja.
Tipologías admitidas	-Vivienda unifamiliar aislada, pareada o adosada. -Residencial plurifamiliar en bloque abierto
Densidad máxima	En residencial unifamiliar, 1 vivienda por cada 100 m ² de suelo neto. En todo caso, el número máximo de viviendas en el sector será de 44.



2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN. SITUACIÓN PREVIA AL PLANEAMIENTO

2.1. CONDICIONES GEOGRÁFICAS, AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICAS DEL TERRITORIO

2.1.1. ENCUADRE TERRITORIAL

El término municipal de Almuñécar se ubica al Suroeste de la provincia de Granada, formando parte de la comarca denominada Costa Tropical de Granada.

Administrativamente, el término municipal de Almuñécar linda con los de Otívar, Jete e Ítrabo al Noreste; Salobreña al Este; y Nerja (provincia de Málaga) al Oeste. La extensión de dicho término es de 83,6 km², su altitud media es de 24 m, y se sitúa a 78 km de la ciudad de Granada.

El municipio sexitano comprende los núcleos de población de Almuñécar —capital municipal y sede de un partido judicial propio—, La Herradura, Velilla-Taramay, Torrecuevas, Río Seco, El Rescate y El Cerval.

El término municipal está atravesado por la autovía A-7 y por la N-340 o carretera del Mediterráneo, entre las ciudades de Málaga y Motril.

La Herradura se encuentra a seis kilómetros de Almuñécar capital, situada en un extremo de la vega del río Jate, el cual la separa del Parque Natural de los Acantilados de Maro-Cerro Gordo.

El Plan Parcial de estudio se localiza al oeste de la Herradura, quedando encuadrado entre la Calle Contraviesa y el Río Jate.



Figura 7. Mapa Situación.

Fuente: Mapa de Andalucía 1:400.000. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.



2.1.2. CARACTERÍSTICAS NATURALES

Destacar que la zona de estudio se encuentra en su mayoría ocupada por cultivos herbáceos y subtropicales.

2.1.2.1. Relieve

El Sector MP98 se localiza en la zona de vega del río Jade, por lo que se trata de una zona de relieve suave. La altitud disminuye de norte a sur con cotas que van desde los 11 m.s.n.m. hasta los 6 m.s.n.m.

El Sector presenta una morfología suave en pequeñas bancadas donde, en general, las pendientes son menores del 7%, y con predominando de pendientes menores del 2%. Solo aparecen pendientes elevadas en las zonas de bancadas, pudiendo llegar al 27%.

Presenta un predomio de las orientaciones Sur, excepto en la zona que sobresale del polideportivo donde predominan las orientaciones Norte.

2.1.2.2. Geología y edafología

Desde el punto de vista **GEOLÓGICO**, la zona de estudio se encuentra encuadrada dentro del dominio bético zona interna. Dentro de las mismas, el municipio de Almuñécar se encuentra dentro del Complejo Alpujárride.

El Sector MP98 se localiza sobre materiales del cuaternario aluvial, cuyo origen y disposición está asociado a la dinámica fluvial y litoral, relacionada con el funcionamiento del río Jate y la elevación generalizada que ha sufrido la región. Litológicamente está constituido por aluviones del río Jate, formados por gravas y arenas, en los que puede aparecer niveles de arenas de playa.

Su **MORFOLOGÍA** es la consecuencia de una serie de procesos erosivos y de diversos procesos de acumulación, todos ellos perfilados a lo largo del Cuaternario cuando se conforma la red fluvial. Así, el Sector de estudio se asiente sobre formas de origen fluvio-columial, originados por procesos de erosión-acumulación causados por la red hidrográfica superficial y por la arroyada en manto, dando lugar a morfologías muy características en las que predominan las llanuras y planos inclinados. En concreto se asienta sobre fisiografías de **Vegas y llanuras de inundación**, las cuales ocupan estrechas franjas de terreno vinculados a los cursos medios y bajos de los principales ríos y afluentes y cuya morfología vinculada es **ramblas**.

EDAFOLÓGICAMENTE, según el Mapa de suelos de Andalucía, en el Plan Parcial encontramos dos tipos de suelo: Cambisoles éutricos, Regosoles éutricos y Luvisoles crómicos con Litosoles, en la mitad norte del Sector; y Litosoles, Luvisoles crómicos y Rendsinas con Cambisoles cálcicos, en la mitad sur del Sector.

Con respecto a la capacidad de uso, en la zona de estudio encontramos tierras de buena a moderada capacidad de uso.



2.1.2.3. Hidrología – Hidrogeología

El T.M. de Almuñécar se localiza dentro de la Demarcación Hidrográfica del Mediterráneo y dentro de ésta en la **subcuenca Verde**.

El Sector se localiza en la **cuenca del río Jate** cuya superficie es de 27,6 km², en el curso principal tiene una longitud de 10,3 km y pendiente del 14%. Los últimos 1.200 m se encuentran encauzados, lo que ha permitido que la llanura de inundación esté destinada a aprovechamientos agrícolas.

En concreto se sitúa en la margen izquierda del tramo final del río Jate, en la llanura fluvial. El curso fluvial de este tramo presenta una anchura comprendida entre 11 m en el tramo superior y 21 m en el tramo inferior o desembocadura, quedando limitado mediante muros de 2,20 m y 2,50 m de altura, realizado por los propietarios de las fincas colindantes. El límite occidental del sector lo constituye el muro de encauzamiento, quedando la cota del terreno unos dos metros por encima de la cota del lecho fluvial.

La zona presenta una permeabilidad baja.



Figura 8. Mapa Hidrográfico
Fuente: Conjunto de datos de Aguas Superficiales de Andalucía.
Escala 1:10.000. Año 2017. Consejería de Medio Ambiente de la
Junta de Andalucía.

El Sector de estudio **no se ubica sobre la ninguna Unidad Hidrogeológica**. El acuífero de La Herradura está constituido por los aluviones del Río Jate y una franja de gravas de playa. La superficie total se aproxima a 1 km² y el espesor alcanza hasta 20 m. La recarga procede del Río Jate y es del orden de 1 hm³/año. Los bombeos pueden superar algo esta cifra, por lo que se han detectado evidencias de salinización en determinadas captaciones, sobre todo cuando los años son de pluviometría inferior a la media.

2.1.2.4. Climatología

El litoral granadino es una región climatológicamente bien definida. Presenta unas características climatológicas peculiares que configuran un tipo de clima único en la región andaluza: **Mediterráneo-Subtropical**, con los inviernos más tibios de España, 12º C, gran insolación, veranos calurosos y lluvias escasas con máximos de primavera e invierno.



La **precipitación** media de las estaciones de la Costa Tropical es de unos 450 mm anuales. El régimen anual de las lluvias pone de manifiesto la existencia de un período de sequía estival característico del clima mediterráneo, que coincide con los meses de Julio y Agosto; y de un periodo lluvioso que tiene una duración variable. La frecuencia media anual de la precipitación es de 43 días. La mayor frecuencia de precipitación se presenta en el mes de marzo y la menor en el mes de julio.

En cuanto a las **temperaturas**, el régimen térmico se caracteriza por la ausencia de invierno climatológico y por unos veranos largos y calurosos. El mes más frío suele ser diciembre, ascendiendo las temperaturas desde enero hasta agosto, mes más caluroso, para descender de nuevo hasta diciembre. La elevación de temperaturas a lo largo de los meses se produce de forma gradual y suave, mientras que el descenso se efectúa de una forma más brusca. La temperatura media anual es de 17,5° C aproximadamente. La amplitud térmica entre el mes más frío, Enero de 12 °C y el mes más cálido, Agosto de 24,5 °C, es bastante reducida debido al influjo marítimo comentado.

El valor de la **ETP media anual** es de 854,0 mm, la cual casi dobla la precipitación. Esto se traduce en un largo periodo de sequía que alcanza desde mayo a octubre.

Los **vientos** dominantes en el área son de componente NW y SE. Las velocidades medias más frecuentes son de 6,3 km/h y 29,6 km/h, siendo más enérgicos en verano y otoño, y ralentizándose en invierno. La componente NW domina sobre la SE excepto en otroño, durante el cual se invierte la situación.

2.1.2.5. Vegetación – Fauna

Desde el punto de vista biogeográfico nos encontramos en la Región Mediterránea, Subregión Mediterránea Occidental, Superprovincia Mediterráneo-Iberoatlántica, Provincia Bética, Sector Malacitano-Almijarense.

Por su altitud y características climatológicas, el Sector MP98 se encuadra en su mitad septentrional dentro del Piso Bioclimático Termomediterráneo inferior y ombroclima seco.

De acuerdo con el *Mapa de Series de Vegetación de Andalucía* (VALLE, F. 2003), en la zona de estudio encontramos la siguiente **Serie de Vegetación**: Serie termo-mesomediterránea alpujarreño-gadoreense, filábrico-nevadense y almeriense, semiárido-seca del lentisco (*Pistacia lentiscus*): Bupleuro gibraltarici-Pistacieto lentisci S.

Según la Base cartográfica SIOSE Andalucía (Ocupación del suelo) del año 2020, el sector está ocupado por cultivos, el primer tercio más al norte por frutales tropicales y el resto por cultivos herbáceos, excepto la parte saliente que se encuentra transformada y ocupada por zona industrial y el polideportivo municipal.

En el Sector MP98 **no se localiza ningún hábitat natural** que figuran en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats).

Pero si es susceptible de encontrar especies de flora protegida susceptibles de recibir impacto, según la *Capa distribución de las especies de flora y fauna protegidas en Andalucía, cuadrículas 5 x 5 km* la zona de actuación se alberga en la cuadrícula ID 430040700.

ESPECIE	CATEGORIA DE AMENAZA Catálogo y Listado Andaluz
<i>Cosentinia vellea</i>	Régimen de protección especial
<i>Limonium malacitanum</i>	En peligro de extinción
<i>Lavatera mauritanica subsp. davaei</i>	No catalogada



ESPECIE	CATEGORIA DE AMENAZA Catálogo y Listado Andaluz
<i>Salix eleagnos</i>	Régimen de protección especial
<i>Succowia balearica</i>	No catalogada
<i>Cytisus malacitanus</i>	Régimen de protección especial
<i>Lycium intricatum</i>	No catalogada
<i>Rosmarinus tomentosus</i>	En peligro de extinción
<i>Scrophularia peregrina</i>	No catalogada
<i>Linaria pedunculata</i>	No catalogada
<i>Pancratium maritimum</i>	No catalogada
<i>Gennaria diphylla</i>	No catalogada
<i>Ophrys speculum subsp. lusitanica</i>	Vulnerable
<i>Maytenus senegalensis</i>	Vulnerable
<i>Buxus balearica</i>	Régimen de protección especial
<i>Cneorum tricocon</i>	Régimen de protección especial

Tabla 1. Flora protegida.

Fuente: Capa distribución de las especies de flora y fauna protegidas en Andalucía, cuadrículas 5 x 5 km. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía. Elaboración propia

Por otro lado, según el *Mapa de localización de especies de flora amenazada y de interés en Andalucía cuadrícula 1x1*, en el sector de estudio se localizan las siguientes:

ESPECIE	LOCALIZACIÓN	ESTADO DE LA ESPECIE	CATEGORÍA DE AMENAZA (Decreto andaluz 23/2012)
<i>Maytenus senegalensis</i>	2007	Localizada	VU
<i>Spiranthes spiralis</i>	2017	Localizada	VU

Tabla 2. Flora amenazada.

Fuente: Mapa de localización de especies de flora amenazada y de interés en Andalucía cuadrícula 1x1. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía. Elaboración propia

Con respecto a la **fauna**, según la *Capa distribución de las especies de flora y fauna protegidas en Andalucía, cuadrículas 5 x 5 km* las especies de fauna que se pueden encontrar en la zona de estudio son las siguientes:

ESPECIE	CATEGORÍA CATÁLOGO REAL DECRETO 139/2011	ANEXO II Directiva hábitats	ANEXO Directiva aves
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Vulnerable	X	-
<i>Falco peregrinus</i>	Régimen de protección especial	-	X
<i>Hieraetus fasciatus</i>	Vulnerable	-	X
<i>Caretta caretta</i>	Vulnerable	X	-

Tabla 3. Fauna protegida presente en la zona de estudio

Fuente: Capa distribución de las especies de flora y fauna protegidas en Andalucía, cuadrículas 5 x 5 km. Junta de Andalucía. Elaboración propia

2.1.3. APROVECHAMIENTO DEL SUELO

La ocupación del territorio responde claramente a las características del medio físico que lo soporta y su aprovechamiento responde a las posibilidades que este medio ofrece al hombre para su explotación, mantenimiento y la obtención de una productividad.



La ocupación del suelo tiene diferente naturaleza, por ello la división responde al tipo de aprovechamiento humano que de él se hace, se este modo se identifican los siguientes usos generales:

- Usos forestales y naturales
- Usos agrícolas
- Usos urbanos y alterados
- Zonas húmedas y superficies de agua

En el Sector y en su ámbito cercano conviven **usos agrícolas** con **usos urbanos y alterados**.

Los usos agrícolas constituyen el grupo más importante dentro de la definición de usos del suelo, por sus aspectos productivos y económicos. Los usos agrícolas implican una transformación del medio natural por parte del hombre para la obtención de unos rendimientos. Dentro de estos usos agrarios, la utilización del agua es el elemento que marca la diferencia entre la agricultura de secano y regadío. Los regadíos se definen como un grupo de aprovechamiento del terreno que implica aportes de agua artificiales y elevados niveles de productividad. El secano supone la explotación agrícola de la tierra más dependiente de los factores naturales, sin aportes de agua en el ciclo vegetativo de los cultivos.

Dentro de los usos urbanos encontramos una zona industrial, que actualmente se trata del polideportivo municipal. Los usos urbanos, son los que avanzan en la ocupación del territorio y causante de las disminuciones de las explotaciones agrícolas.

En el sector existen 3 edificaciones: 2 casetas de riego y aperos vinculadas al actual uso agrícola de los terrenos, y parcialmente incluido el polideportivo municipal de la Herradura.



Figura 9. Mapa Usos del Suelo.

Fuente: Base cartográfica siose Andalucía. Escala 1:10.000. Año 2020. Ocupación del suelo. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía. Elaboración propia.



2.1.4. RIESGOS NATURALES

2.1.4.1. Sismo

El *Mapa de Riesgos Sísmicos de España del Servicio Nacional de Sismología* del IGME establece que San José presenta una intensidad sísmica elevada (isostasia VIII).

En el *Anejo 1 del Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente (NCSR-02)* se indican los valores correspondientes a Almuñécar de aceleración sísmica básica (a_b) es 0,15 y del coeficiente de contribución (k) es 1,0.

En esta norma se plasman medidas preventivas muy importantes que deberían ser recogidas en el planeamiento urbanístico, como:

- No modificar en exceso la topografía local (el relieve).
- Evitar el hacinamiento de edificios que impida el choque por vibración.
- Edificar preferiblemente en zonas planas. Evitar las edificaciones en zonas próximas a taludes.
- Edificar sobre sustratos coherentes. Evitar suelos arenosos o húmedos. En suelos blandos los edificios deben ser bajos y no muy extensos.
- Edificios simétricos y equilibrados en cuanto a masa, altura y rigidez.

2.1.4.2. Inundabilidad

Como ya hemos comentado, el Sector del Plan Parcial tiene su lindero Oeste con el río Jate, localizándose dentro del **ARPSI Almuñécar**.

Los *Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de Andalucía* componen el conjunto de trabajos que culminan la primera fase de planificación (2016-2021) de la *Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundaciones*.

Con objeto de analizar qué zonas afectadas por estos planes puedan necesitar de planes especiales de evacuación y medidas preventivas a la inundación se realiza el análisis de las zonas inundables con periodos de retorno de 50, 100 y 500 años.

En la Modificación Puntual nº 98 del PGOU de Almuñécar, se realizó un estudio hidrológico de la cuenca del río Jate y de evacuación de caudales de avenida en su desembocadura, en el que se concluye que con los muros actuales no habría problema de inundabilidad en la parcela.

2.1.4.3. Incendio

Los incendios forestales crean en ocasiones graves situaciones de riesgo y catástrofe con las consiguientes repercusiones negativas sobre la población y el medio ambiente. En el municipio encontramos numerosas áreas forestales, por lo que el riesgo de incendio es elevado, pero en las zonas de cultivos el riesgo es menor.

Los recursos usados para identificar aquellas áreas más probables de incendio ha sido el *Mapa de riesgo por incendio forestal en la comunidad andaluza*, concretamente el riesgo local de incendios.

El **riesgo local de incendios** de una zona ha sido obtenido a partir de dos factores, el Índice de Peligrosidad determinado por las características estructurales del lugar, así como el Índice de Riesgo Histórico, que tiene en cuenta la frecuencia de los incendios así como sus causas.



El Sector MP98 presenta un **riesgo local de incendios muy bajo**.

Por otro lado, el *Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre*, incluye el término **municipal de Almuñécar como Zona de Peligro de incendios**, por lo que debe de contar con un **Plan de actuación frente a los incendios**, con zonificación del territorio y medidas de autoprotección

2.1.4.4. Erosión

La erosión es el proceso de desgaste y modelación de la corteza terrestre causada por la acción del viento, la lluvia, los procesos fluviales, marítimos y glaciales, así como por la acción de los seres vivos. En esta ocasión, intervienen procesos fluviales, escorrentía, viento y actividades antrópicas que pueden fomentar o acrecentar este factor.

No es fácil cuantificar la tasa de pérdidas de suelo que se produce en un territorio, especialmente si lo que se pretende es analizar su evolución a lo largo del tiempo. La Consejería de Medio Ambiente realiza un seguimiento anual de la evolución e incidencia de este fenómeno en la región con objeto de poder realizar comparaciones territoriales y multitemporales, o simplemente ser utilizado en otros procesos de modelización de los riesgos medioambientales.

Según datos del Instituto de estadística de Andalucía, Almuñécar presenta una erosión baja.

Grado de erosión	Superficie (%)
Baja	72,45
Moderada	20,37
Elevada	5,07
Muy elevada	2,11

Tabla 4. Grado de erosión de los terrenos de Almuñécar.
Fuente: SIMA (2019). Elaboración propia

La **erosividad media de la lluvia** (medida en Megajulios*mm/ha*hora*año) en el Sector **es moderada**, con valores que oscilan entre 1.000 y 1.500.

La principal consecuencia de la erosión es la **pérdida de suelo** y, consecuentemente, la disminución de su capacidad productiva. Así, la zona de estudio la pérdida de suelo es **muy baja**.

2.1.4.5. Movimientos del terreno

Los movimientos de tierra en general abarcan los procesos geológicos en los que el terreno implica un movimiento del mismo con cambio en su situación. En la medida en que estos movimientos pueden afectar a una comunidad, se convierten en un riesgo geológico que puede llevar, de no predecirse y prevenirse, a ser una catástrofe. La defensa de la comunidad contra estos procesos pasa por la prevención, a través de medidas estructurales, como por ejemplo el uso de anclajes para contener un desprendimiento potencial de rocas, como no estructurales evitando la construcción en zonas de riesgo.

Según el Mapa de susceptibilidad al movimiento de laderas del Atlas de Riesgos Naturales de la provincia de Granada, la zona presenta una susceptibilidad muy baja o nula.



2.1.4.6. Sequía

La sequía es un riesgo que aparece en esta zona como consecuencia del clima mediterráneo, que se caracteriza por tener generalmente un volumen escaso de precipitaciones, que además es muy irregular.

En los países desarrollados las repercusiones de la sequía no son devastadoras al existir sistemas de reserva de agua para la población, quedando siempre las necesidades mínimas de la población cubiertas. Si origina importantes pérdidas económicas en la agricultura, la producción de energía hidroeléctrica, el turismo, etc. e importantes impactos en los ecosistemas.

La sequía supone un elevado riesgo en todo el sur peninsular, pues éste requiere de un suministro constante de agua para satisfacer sus necesidades tanto agrícolas como humanas. Por un lado, encontramos una sustitución paulatina pero continuada de los cultivos tradicionales de secano por los de regadío, lo cual supone un importantísimo incremento del uso de las aguas subterráneas, pues no existen corrientes superficiales capaces de satisfacer sus necesidades. Por otro, nos encontramos ante un incremento de la población, tanto de la habitual (establecimiento de residentes extranjeros), como de la esporádica (turismo).

Ambos factores están provocando la sobre-explotación de los recursos acuíferos, dándose cada vez más casos en los que las extracciones superan ampliamente la recarga.

2.1.5. CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES, NATURALES, HISTÓRICAS, CULTURALES O PAISAJÍSTICAS.

2.1.5.1. Paisaje

El *Mapa de Paisajes de Andalucía* encuadra nuestro sector dentro del ámbito paisajístico de la costa de Granada, y dentro de éste en el área paisajística de Costas mixtas. Si profundizamos en las Unidades fisionómicas, el paisaje del sector de estudio es un **paisaje agrícola de Frutales y cultivos arbolados en regadío**.

El paisaje intrínseco del Sector MP98 está definido por una morfología llana y sus antiguos usos agrícolas. El único elemento que aporta calidad al sector son los restos de arbolado. Por el contrario, el resto de componentes aportan valores muy bajos a la calidad del paisaje, así como la inexistencia de elementos singulares.

La situación del Sector en una zona de amplia visibilidad desde puntos frecuentados hace que las actuaciones deben de ser cuidadas y acordes con el medio, la fragilidad ante un uso urbano es moderada-baja.

2.1.5.2. Espacios protegidos y patrimonio natural

En el municipio de Almuñécar se encuentran varios **ESPACIOS PROTEGIDOS**, de ahí su riqueza y biodiversidad en cuanto a flora y fauna, pues participa de las características de todos ellos.

De entre los espacios protegidos presentes en el entorno de la parcela objeto de estudio se encuentran los siguientes:

- **Catálogo del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada:**



- AG-5 Espacio agrario Singular Vega del Río Jate. No se prevé incidencias dado que su límite más cercano dista aproximadamente 500 metros.
- CL-1 Complejo Litoral Excepcional de Cerro Gordo. No se prevé incidencias dado que su límite más cercano dista entre 1.000 y 1.200 metros en línea recta.
- **Espacio protegidos de los especificados en la Ley 2/1989 de 18 de julio por el que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía**
 - Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo. No se prevé incidencias, dado que su límite más cercano dista sobre 1.500 metros en línea recta.
- **Plan Director de la Mejora de la Conectividad en Andalucía**. La mitad norte del Sector se encuentra afectado por dicho Plan, concretamente al **API 14 Áreas Prioritarias para la Mejora de la Conectividad Ecológica en la franja litoral**. Se trata de áreas y suelos situados en el ámbito de los 500 metros, hacia el interior, de la línea que define el Dominio Público Marítimo Terrestre y terrenos colindantes que comparten sus características fisiográficas o ambientales. Su identificación se apoya en los diagnósticos realizados para la conectividad ecológica en el corredor litoral andaluz, un sector donde los flujos ecológicos se encuentran seriamente comprometido como consecuencia de los procesos de expansión urbana y la consiguiente demanda de infraestructuras.

Con respecto al **PATRIMONIO NATURAL**, en el Sector no se localiza ninguna vía pecuaria, monte público, ni ningún otro elemento de interés natural como pueden ser árboles singulares, dehesas, bosques-islas, etc. Si existe una vía pecuaria cercana, la Cañada Real Málaga-Almuñécar, que finaliza en el margen izquierdo del Río Jate en su desembocadura, por lo que no afecta al ámbito, ya recogida desde el documento de la modificación puntual.

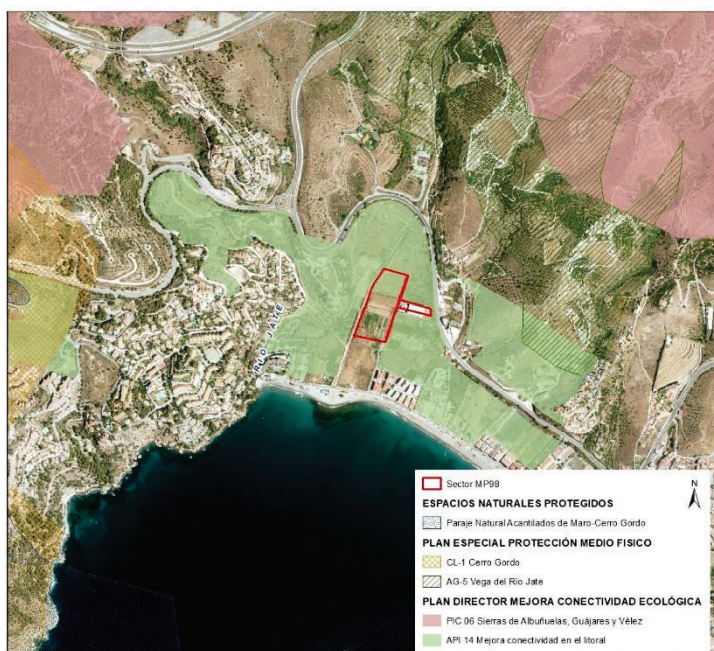


Figura 10. Mapa Espacios Protegidos.

Fuente: Espacios incluidos en el Plan Director para la mejora de la conectividad ecológica en Andalucía. Límites de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (EENPPP). Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada. Junta de Andalucía. Elaboración propia.



2.1.5.3. Patrimonio histórico-artístico

El paso de numerosas culturas a lo largo de los siglos ha dejado una huella en Almuñécar que tiene como resultado un importante patrimonio de interés cultural.

En la parcela no se encuentran bienes de interés cultural catalogados ni incoados. Así mismo, no existen yacimientos arqueológicos que pudieran ser afectados.

2.1.6. CARACTERÍSTICAS E INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO

El turismo tiene incidencia en la mejora de la económica a través del incremento de los niveles de renta, la mejora del PIB, el desarrollo de las infraestructuras locales (carreteras, redes ferroviarias) y telecomunicaciones, el incremento de las oportunidades de empleo, el incremento de los servicios recreativos o de ocio, el incremento de la diversidad económica, así como su efecto en el desarrollo de negocios e industrias locales.

Al igual comporta efectos negativos como el comportamiento estacional, la baja calidad de la mano de obra, el impacto ambiental, la presión sobre los servicios existentes, la debilidad en la cantidad de recursos hídricos y energéticos.

Almuñécar es un importante centro turístico. A finales del siglo XX y comienzos del XXI ha ido ampliando su superficie urbana, con un gran número de hoteles y urbanizaciones, muchas de ellas de segunda residencia.

El sector turístico es uno de los principales motores de la economía sexitana, no en vano ha sido declarado Municipio Turístico mediante ACUERDO de 5 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al municipio de Almuñécar (Granada).

Almuñécar dispone de un clima privilegiado con temperaturas cálidas en verano y suaves durante el resto del año que favorecen un turismo que combina el sol y playa a lo largo de sus 19 km. de litoral con las actividades de ocio rural y el disfrute de su variada naturaleza.

La ciudad cuenta con tres oficinas de turismo repartidas por los puntos clave de la ciudad, una de las cuales se ubica en La Herradura en el Paseo Andrés Segovia.

En el 2022 la ocupación media ascendió hasta el 62,16%, registrando un incremento del 3,17% respecto al año anterior. Se recibieron 184.738 visitantes que suponen un incremento del 53,93% con respecto al mismo periodo del año anterior. Las pernoctaciones en el 2022 han tenido el mismo comportamiento, alcanzando las 671.446, un 60,33% más que las registradas en 2021.

A continuación se muestra la evolución del número de turistas nacionales y extranjeros en los últimos años.



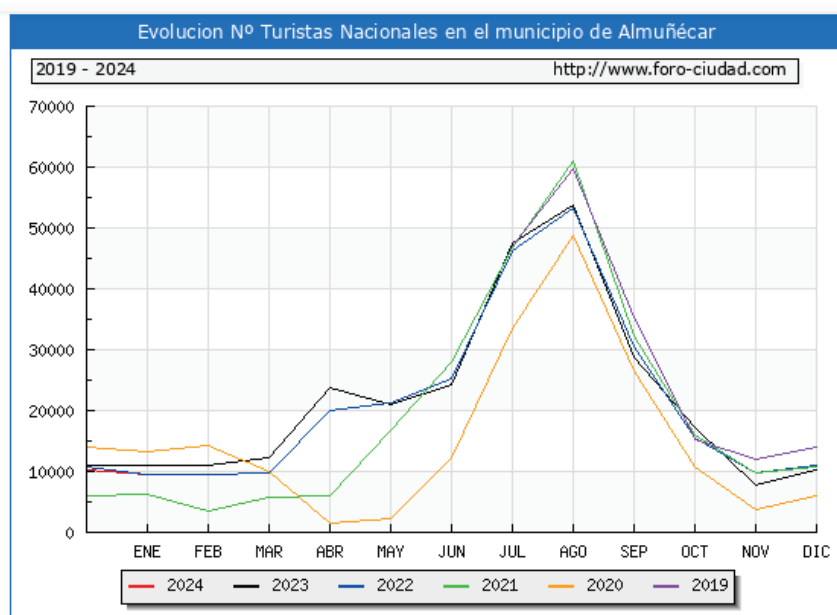


Figura 11. Evolución nº turistas nacionales en el municipio de Almuñécar (2019-2024)
 Fuente: Foro-Ciudad.com

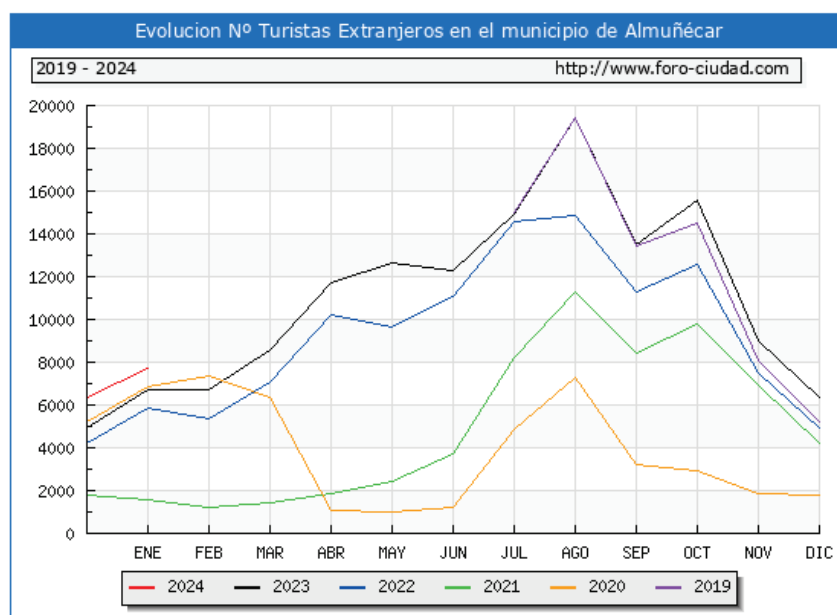


Figura 12. Evolución nº turistas extranjeros en el municipio de Almuñécar (2019-2024)
 Fuente: Foro-Ciudad.com

2.1.1. PLANES TERRITORIALES Y SECTORIALES

2.1.1.1. Planes Territoriales

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

Mediante el *Decreto 206/2006, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Plan de Ordenación Territorial de Andalucía*, marca un esfuerzo en la política territorial andaluza.



El ejemplo más claro del compromiso del POTA con el desarrollo sostenible es su apuesta por un modelo de ciudad compacta, funcional y económicamente diversificada.

La entrada en vigor del POTA presta una especial atención al Sistema de Ciudades, entendido como el conjunto de pueblos y ciudades que organizan el territorio de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta su papel decisivo en la conformación del orden territorial regional.

Para entender como es de afección el proyecto dentro del marco del POTA tenemos que ubicarnos dentro del Modelo Territorial de Andalucía en el que se ha dividido el territorio y las influencias que en él se marcan.

Dado que el instrumento de planeamiento objeto de evaluación corresponde aun PPO debe ser acorde a las determinaciones del POTA.

Dentro del P.O.T.A. Almuñecar se enclava como:

- Unidad Territorial LITORAL
- Tipo de Unidad Territorial: Unidades Organizadas por Redes de Ciudades Medias Litorales.
- Jerarquía de sistema de ciudades: Ciudad media 2

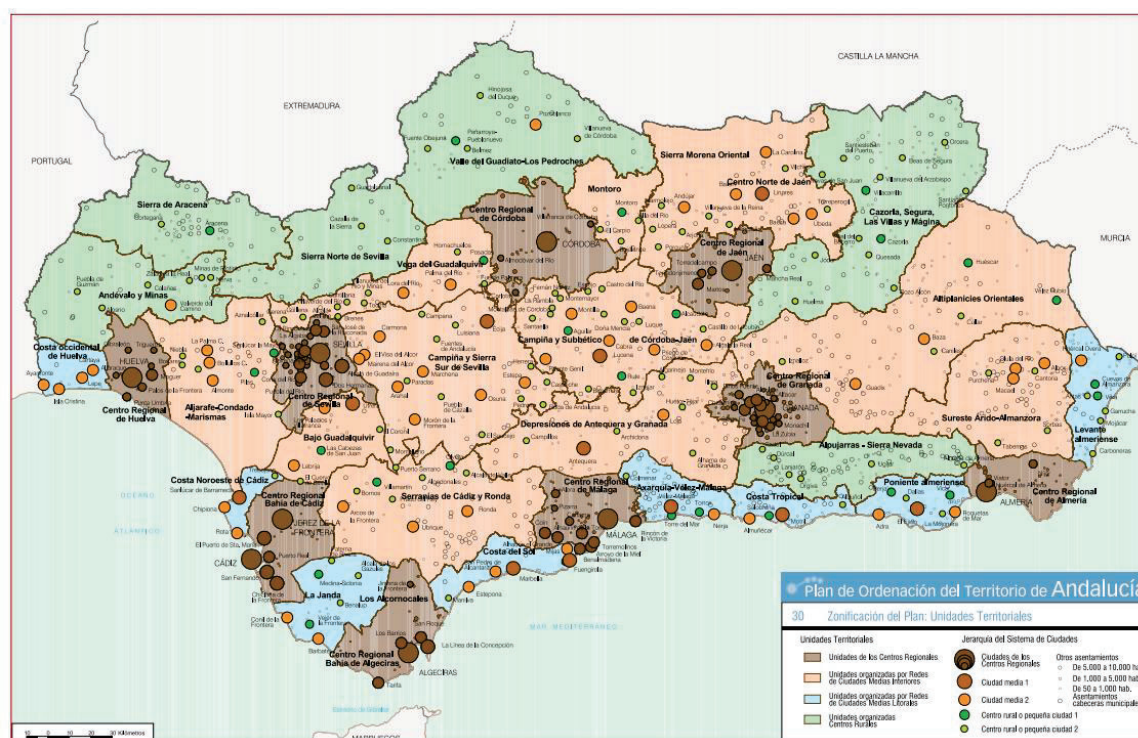


Figura 13. Plan de Ordenación Territorial de Andalucía. Modelo de ciudades.
 Fuente: POTA

Dentro del marco de referencia del POTA y de sus diferentes áreas estratégicas, el PPO se articula dentro de los siguientes Objetivos y de su contenido específico.

Objetivo 1). Ordenación del Territorio en los Centros Regionales:

- Definir el modelo territorial de cada Centro Regional favoreciendo un desarrollo urbano equilibrado, atendiendo especialmente a la mejora de la calidad de vida, la conservación del patrimonio cultural y urbanístico, del medio ambiente y del paisaje

Objetivo 3). Equipamientos en Centros Regionales:



- b) Mejorar los niveles de calidad de vida de los ciudadanos a través de las dotaciones adecuadas de servicios y equipamientos básicos, con especial atención a la supresión de bolsas de marginalidad y exclusión social en las áreas urbanas

Objetivo 4). Promoción económica.

- e) Promover turísticamente los Centros Regionales mediante estrategias conjuntas que pongan en valor sus recursos patrimoniales y de actividad urbana, así como la dotación de equipamientos y servicios turísticos especializados conjuntas que pongan en valor sus recursos patrimoniales y de actividad.

Objetivo 5. Medio ambiente urbano

- a) Establecer objetivos y estrategias para mejorar el balance ecológico de los Centros Regionales, atendiendo a los ciclos de los recursos naturales básicos y a la huella ecológica de las actividades urbanas

Objetivo 7). Patrimonio cultural y paisaje:

- c) Establecer criterios para la protección, mejora y puesta en valor del paisaje urbano y metropolitano como recurso territorial al servicio d la calidad de vida.

El desarrollo de la presente PPO no es contraria a ninguna de las determinaciones del POTA.

PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL

Los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito Subregional tienen como objetivo establecer la organización, estructura y la compatibilización de usos en el territorio.

Almuñécar está en el ámbito del **Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada**, aprobado mediante Decreto 369/2011 y publicado en BOJA de 1/2/2012 y 1/3/2012.

Dicho Plan incluye este ámbito dentro de una protección territorial, concretamente Zona de interés paisajístico. Sin embargo, la propia norma recoge la excepción para los suelos urbanos y urbanizables existentes en el interior del ámbito, como es el caso, por lo que la afección territorial queda sin efecto dentro de sus límites.

Artículo 54. Zonas de Protección Territorial. (N y D)

1. Se integran en esta categoría las siguientes zonas delimitadas en el Plano de Protección y Riesgos: (N)

- a) Zonas de Paisajes Sobresalientes.
- b) Zonas de Interés Paisajístico.
- c) Zonas con Potencial Paisajístico.

2. Los suelos incluidos en las Zonas de Protección Territorial recogidas en los apartados a) y b) tendrán la consideración de suelo no urbanizable de especial protección por la planificación territorial, a excepción de los suelos urbanos y urbanizables existentes en su interior y los colindantes que se clasifiquen por planeamiento urbanístico municipal de acuerdo con las determinaciones establecidas en el artículo 36.4 de esta normativa. (N)

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMUÑÉCAR

Los Planes Generales de Ordenación Urbanística (PGOU), de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), *"establecen, en el marco de los Planes de Ordenación del Territorio, la ordenación urbanística en la totalidad del término municipal y organizan la gestión de su ejecución, de*



acuerdo a las características del municipio y los procesos de ocupación y utilización del suelo actuales y previsibles a medio plazo".

El municipio de Almuñécar cuenta en la actualidad con un Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha de 24 de Julio 1987 y con publicación en BOP con fecha 6 de agosto de 1987. El PGOU de Almuñécar se encuentra adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía con fecha de aprobación 1 de diciembre de 2002 y publicación en BOP el 28 de enero de 2010.

En fecha 1 de Marzo de 2007 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 98 del PGOU de Almuñécar que tiene por objeto el cambio de clasificación de los terrenos afectados de suelo no urbanizable de protección de cultivos que establecía el PGOU en su origen a suelo urbanizable sectorizado con uso global turístico.

2.1.1.2. Efectos previsibles sobre Planes Sectoriales

Los Planes Sectoriales son figuras de planificación de carácter operativo que concretan, en el marco del Plan Andaluz de Medio Ambiente, los objetivos, directrices y actuaciones para determinados ámbitos sectoriales concretos.

Los planes sectoriales pueden contemplar actuaciones a escala regional (por ejemplo el Plan Andaluz de Humedales o el Plan de gestión de residuos peligrosos o los Planes de especies amenazadas) o bien a escala local para un área concreta (como son los Planes de calidad ambiental, los planes rectores de uso y gestión o los planes técnicos de caza).

PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS.

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas actualmente en vigor es el aprobado por el Real Decreto 689/2023, de 18 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras.

Este plan conforma un marco donde se establece una ordenación de los usos del agua en el ámbito de la cuenca.

El término municipal de Cantoria, se localiza en el SUBSISTEMA V-2, Cuenca del Almanzora, quedando sujeto al Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (PHDHCMA) en vigor, aprobado por el Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico por el R.D. 689/2023 de 18 de julio (BOE nº 173 de 21 de julio).

El término municipal de Almuñécar, se localiza en el SUBSISTEMA III-1, Cuencas del arroyo de La Miel y los ríos Jate y Verde de Almuñécar. El balance de recursos y demandas del Subsistema III-1 es:



III-1	RECURSOS UTILIZADOS SOSTENIBLES									DEMANDAS					BALANCE			
	Recursos propios						Transferen- cias		Recursos netos	Urbana	Regadío	Ganadería	Golf	Industria	Totales	Demanda insatisfecha	Sobreexplotación	Total
	Superficiales		Subterráneos	Reutilización	Desalación	Totales	Interna	Externa										
	Regulados	Fluyentes																
Actual	0,00	5,58	13,93	0,18	0,00	19,70	3,29	0,00	22,98	4,35	19,81	0,00	0,00	0,00	24,17	0,00	-1,19	-1,19
2027	0,00	3,88	11,63	1,46	0,00	16,97	7,17	0,00	24,14	4,37	18,91	0,00	0,85	0,00	24,14	0,00	0,00	0,00
2039 RCP4.5	13,12	1,57	11,63	1,86	0,00	28,18	0,00	0,00	28,18	4,62	22,70	0,00	0,85	0,00	28,18	0,00	0,00	0,00
2039 RCP8.5	0,00	1,57	11,63	1,86	0,00	15,06	13,12	0,00	28,18	4,62	22,70	0,00	0,85	0,00	28,18	0,00	0,00	0,00

Tabla 5. Evolución de balance de recursos y demandas en el subsistema III-1.
Fuente: Anejo VI Asignación y reservas de recursos a usos. Plan hidrológico en vigor.

PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030

Desde la aprobación del *Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019*, aprobado por *Decreto 397/2010, de 2 de noviembre*, y del *Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020*, aprobado por *Decreto 7/2012, de 17 de enero*, son varios los hitos normativos acontecidos a escala comunitaria y estatal (como la *Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados*, *Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020* o *Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos PEMAR 2016-2022*, etc.) cuyas disposiciones tienen una repercusión directa en los objetivos y medidas de actuación definidos en ellos y que, si bien aún no han concluido los períodos de vigencia previstos para ambos planes, hacen necesaria la formulación de un nuevo plan de residuos.

El nuevo Plan Integral de Residuos de Andalucía, aprobado por *Decreto 131/2021, de 6 de abril, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030* engloba en un texto único los ámbitos de actuación de los Planes vigentes y recoge las directrices de la planificación andaluza en la materia.

Ha sido aprobado para, por un lado, actualizar sus objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación, a los nuevos objetivos europeos y estatales, y por otro, para adaptar su estructura, contenidos, períodos de vigencia, y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022 y las nuevas directrices europeas.

Además, constituye una herramienta básica para reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular, para impulsar la competitividad, crear empleo y generar crecimiento sostenible.

El **principal objetivo** del Plan es constituirse en el marco estratégico que permita a la Comunidad Autónoma, tanto el cumplimiento de objetivos de obligado cumplimiento en materia de residuos y de los principios anteriormente citados, como la transición de Andalucía hacia una economía circular.

A su vez, se concretan una serie de objetivos generales o directrices, relacionadas a continuación, que vincularán la prevención y gestión de los residuos en Andalucía hasta el año 2030:



- Garantizar una adecuada gestión de la totalidad de los residuos generados y trasladados en el territorio, procurando el estricto cumplimiento del orden jerárquico establecido en la directiva comunitaria en materia de residuos.
- Impulsar la innovación, en el ámbito de aquellas iniciativas que favorezcan las mejoras en los procesos de producción encaminadas a un uso más eficaz de los recursos y a una menor generación de residuos, a que el valor de los productos y materiales se mantenga durante el mayor tiempo posible, así como a un aumento de la reutilización, la reciclabilidad y la valorización material que implique una reducción de la eliminación.
- Favorecer la simbiosis industrial de forma que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras. Fomentar la utilización, por parte de las empresas, de materias primas secundarias para aprovechar al máximo los recursos materiales y energéticos contenidos en los residuos y reducir, en lo posible, el consumo de recursos naturales.
- Aplicar el principio de responsabilidad del productor a los agentes que ponen en el mercado productos que con su uso se convertirán en residuos, y el principio de «quien contamina, paga» a los generadores de residuos.
- Reducir el vertido de los rechazos procedentes de los procesos de valorización y de la fracción de residuos no reciclables mediante su valorización.
- Analizar la eficiencia de los actuales sistemas de recogida, optimizar los tratamientos y efectuar una evaluación integrada de los procesos completos de gestión, desde la producción hasta la gestión final.
- Impulsar la construcción de cuantas instalaciones de valorización y eliminación sean necesarias, de forma que Andalucía sea autosuficiente en lo que a la gestión de todos sus residuos se refiere.
- Disminuir la contribución al cambio climático de las actividades asociadas a la generación y la gestión de los residuos.

Así, el Plan Parcial deberá cumplir con estos objetivos, así como con las medidas incluidas en los programas de prevención y gestión.

Por otro lado, la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular* (art. 12.5) competencias en la gestión de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios. Así pues, las entidades locales tienen la potestad de decidir su modelo de gestión de residuos y los instrumentos que se desarrollarán para conseguir los objetivos fijados.

PLAN DIRECTOR PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA DE ANDALUCÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 46* de la *Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*: "3. Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies".

En este sentido, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha publicado el "*Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía*", aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la J.A. de 12 de junio de 2018. Se trata de una estrategia de infraestructura verde donde se desarrolla un marco legal y estratégico en materia medioambiental en general, y de conectividad ecológica en particular, vigente en los distintos niveles de decisión (europeo, nacional y regional), constatan la preocupación generalizada por controlar los efectos ocasionados por los procesos de fragmentación del territorio.



En este Plan director se establece que la infraestructura verde del territorio a escala regional está compuesta por:

- a) Espacios protegidos y áreas Red Natura 2000.
- b) Paisajes de interés para la conectividad (PIC) y
- c) Áreas prioritarias de intervención (API).

El Sector de estudio pertenece al **API 14 Áreas Prioritarias para la Mejora de la Conectividad Ecológica en la franja litoral.**

Se trata de áreas y suelos situados en el ámbito de los 500 metros, hacia el interior, de la línea que define el Dominio Público Marítimo Terrestre y terrenos colindantes que comparten sus características fisiográficas o ambientales. Su identificación se apoya en los diagnósticos realizados para la conectividad ecológica en el corredor litoral andaluz, un sector donde los flujos ecológicos se encuentran seriamente comprometido como consecuencia de los procesos de expansión urbana y la consiguiente demanda de infraestructuras.

La selección de estas áreas pretende orientar la gestión e intervención en serie de territorios que presentan las siguientes características o son susceptibles de cumplir las siguientes funciones:

- a) Presentan valores naturales, ecológicos o paisajísticos relevantes.
- b) Facilitan la conexión ecológica entre las áreas protegidas litorales o entre dichas áreas y el interior, contribuyendo al mantenimiento de los procesos y flujos ecológicos de los ecosistemas andaluces.
- c) Evitan la conurbación entre núcleos urbanos costeros y contribuyen a mejorar la calidad ambiental urbana de los espacios costeros urbanizados.
- d) Proveen o son susceptibles de proveer servicios ecosistémicos estratégicos (abastecimiento, regulación o culturales) para el bienestar humano de la población o para la adaptación al cambio climático en el ámbito litoral.
- e) Evidencian riesgos naturales tales como riesgos de inundación, erosión, desprendimiento, corrimientos, etc.

En conjunto, el objetivo de todas estas áreas es reforzar los flujos ecológicos que aún se conservan en el litoral andaluz, mejorándolos en la medida de lo posible y favoreciendo la conectividad entre los ecosistemas costeros y los ecosistemas naturales y seminaturales de interior. Cabe reseñar, en este sentido, que la conservación de corredores ecológicos en el litoral es clave para el mantenimiento de los organismos y de los ecosistemas termomediterráneos. Además, su estado de conservación es muy precario, tanto que puede considerarse como interrumpido en sectores determinado.

Directrices y recomendaciones

- Impulsar las soluciones basadas en la naturaleza (nature-based solutions) en las estrategias de adaptación y mitigación del cambio climático, así como en la gestión de riesgos naturales (Objetivo específico 4.9.2)
- Impulsar un diseño de espacios libres y zonas verdes que favorezca la interrelación dinámica y ecosistémica y en red dentro del ámbito urbano (distribución racional de espacios, corredores que favorezcan la conectividad entre zonas verdes, etc.), así como la conexión entre las zonas verdes y el medio rural colindante, con el objetivo de que estos elementos vayan estructurando una infraestructura verde municipal. En este marco, se deberá prestar atención a (Medida 4.9.4.6):



- Valorizar las periferias urbanas como zonas de transición y relación entre el medio ambiente urbano y el rural, e incorporar adecuadamente las oportunidades que ofrece la presencia de riberas, vías pecuarias, caminos rurales, etc.
- Configurar progresivamente anillos o redes alrededor de las poblaciones y hacia el interior de las mismas.
- Adoptar criterios de sostenibilidad en la jardinería en las zonas verdes y, en especial, los relativos al uso de especies de plantas autóctonas, la minimización del uso de pesticidas y el consumo racional de los recursos hídricos.
- Incorporar masas de agua en las zonas verdes, de acuerdo con las dimensiones y usos del lugar.
- Evitar la instalación de cerramientos impracticables para la mayoría de la fauna en las zonas periurbanas y sustituirlos siempre que sea posible por setos vivos o alternativas equiparables.
- Promover y reforzar la función ecológica y el estado de los elementos urbanos de la infraestructura (huertos urbanos, cubiertas y fachadas vegetales -green roof, green wall-, espacios libres y zonas verdes, tramos fluviales, sistemas de drenaje, estanques y lagos urbanos, parques y áreas ajardinadas, cementerios, vías verdes, paseos marítimos, etc.).
- Incluir en las redes y sistemas de espacios libres suelos que, sin valor directo, pueden incorporar servicios ambientales esenciales, promoviendo su función de conexión en la infraestructura verde del espacio urbano o metropolitano (acondicionamiento específico de solares, vertederos, áreas degradadas u otros elementos y espacios en localizaciones estratégicas) (Medida 4.9.4.7).
- En los tramos de los cursos de agua, impulsar la renaturalización del tramo (Medida 4.9.4.8).
- Considerar la posibilidad de establecer franjas o piezas de suelo no urbanizable asociadas a determinadas vías pecuarias o caminos públicos que podrían ser cualificadas con algún grado de protección frente a su transformación y sobre las que se podrían establecer actuaciones de mejora de los hábitats y de fomento de la conectividad ecológica (Medida 4.9.4.9).
- Avanzar en el conocimiento sobre la función ecológica y socioeconómica de los elementos urbanos de la infraestructura verde, en especial en las siguientes áreas temáticas (Medida 4.9.4.11):
 - Potencial para: la mitigación y adaptación frente al cambio climático en las ciudades,
 - Gestión y reducción de riesgos naturales (hidrometeorológicos, climáticos, etc.),
 - Papel en la mejora de la salud y el bienestar humano,
 - Implicaciones socioeconómicas del incremento y mejora de la oferta turístico-recreativa de las ciudades.

PLAN DE PREVENCIÓN DE AVENIDAS E INUNDACIONES EN CAUCES URBANOS ANDALUCES

El Plan Parcial deberá respetar lo establecido en el *Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces*, y en particular los requisitos legales establecidos en su Capítulo III "Ordenación e integración de los terrenos inundables y zonas de servidumbre y policía en el planeamiento territorial y urbanístico y su ejecución".

De acuerdo con este Decreto, se deberán tener en cuenta las siguientes limitaciones de uso impuestas en las zonas inundables:

- En los cauces de avenidas extraordinarias de 50 años de periodo de retorno no se permitirá edificación o instalación alguna, temporal o permanente. Excepcionalmente y por razones justificadas de interés público, se podrán autorizar instalaciones temporales.



- En los cauces de avenidas extraordinarias de periodos de retorno entre 50 y 100 años no se permitirá la instalación de industrias pesadas, contaminantes o con riesgo inherente de accidentes graves. Además, en aquellos terrenos en los que el calado del agua sea superior a 0,5 metros tampoco se permitirá edificación o instalación alguna, temporal o permanente.
- Así mismo, en los cauces de avenidas extraordinarias de 100 años de periodo de retorno y donde, además, la velocidad del agua para dicha avenida sea superior a 0,5 m/s se prohíbe la construcción de edificaciones, instalaciones, obras lineales o cualesquiera otras que constituyan un obstáculo significativo al flujo del agua. A tal efecto, se entiende como obstáculo significativo el que presenta un frente en el sentido perpendicular a la corriente de más de 10 metros de anchura o cuando la relación anchura del obstáculo/anchura del cauce de avenida extraordinaria de 100 años de periodo de retorno es mayor a 0,2.
- En los cauces de avenidas extraordinarias de periodos de retorno entre 100 y 500 años no se permitirá las industrias contaminantes según la legislación vigente o con riesgo inherente de accidentes graves.
- Las autorizaciones de uso que puedan otorgarse dentro de zonas inundables estarán condicionadas a la previa ejecución de las medidas específicas de defensa contra las inundaciones que correspondieren.

De acuerdo con el *Mapa de Caracterización de Riesgo por Término Municipal del Plan de Prevención de Avenidas en Cauce Urbanos Andaluces*, Almuñécar se clasifican dentro de la categoría C.

Este Real Decreto establece en su *Anexo IV un Inventario de Puntos de Riesgo* con una escala de A a D, siendo A los que presentan mayor riesgo. En Almuñécar se localizan cinco puntos de riesgo, uno de los cuales es el río Jate a su paso por La Herradura, con un nivel de riesgo D.

PLAN ANDALUZ DE CAMBIO CLIMÁTICO

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, establece la elaboración del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) que constituye el instrumento general de planificación estratégica en Andalucía para la lucha contra el cambio climático.

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021 y publicado mediante el Decreto 234/2021, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima en el BOJA.

Su misión es integrar el cambio climático en la planificación regional y local, para a la vez alinearlas con los planes del gobierno de España, el Pacto Verde Europeo y el Acuerdo de París, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

El PAAC establece 6 objetivos estratégicos a 2030, 12 objetivos sectoriales y más de 137 líneas de acción distribuidas en tres Programas: de Mitigación y Transición Energética, de Adaptación y de Comunicación/Participación, que se desarrollarán en sus despliegues operativos con horizonte 2022, 2026 y 2030.

El sector Urbanismo y Ordenación del territorio aparece recogido en las siguientes **líneas estratégicas**:



- LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA LA MITIGACIÓN DE EMISIONES Y LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA
 - o MITIGACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO TURISMO, COMERCIO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (H, I, J)
 - Línea estratégica MHIJ6. Inclusión en los planes urbanísticos y de ordenación del territorio de consideraciones para la mitigación de las emisiones de GEI y la mejora de la eficiencia energética
- LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA LA ADAPTACIÓN
 - o URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (F)
 - Línea estratégica AF1. Integración de la adaptación al cambio climático en la planificación territorial andaluza y en la evaluación ambiental estratégica del planeamiento urbanístico, tomando en consideración a los colectivos más vulnerables y las soluciones basadas en la naturaleza
 - Línea estratégica AF2. Implantación de medidas para la prevención de los impactos del cambio climático y la protección de la naturaleza y el patrimonio histórico en las actuaciones de urbanismo y ordenación del territorio.
 - Línea estratégica AF3. Creación de grupos de trabajo intersectoriales en torno a la gestión de riesgos derivados del cambio climático con afección al urbanismo y ordenación del territorio, estableciendo cauces para la colaboración y participación de las distintas Administraciones públicas implicadas para el desarrollo e implantación territorial de estrategias adaptativas.
 - Línea estratégica AF4. Desarrollo de herramientas para el análisis de riesgos y la selección de iniciativas de adaptación en materia de ordenación del territorio.

Además, el PAAC establece unas **acciones clave** que requieren de una especial atención desde el punto de vista de su ejecución. Dentro de estas acciones encontramos relacionadas con el Ordenamiento urbanístico:

- **Acción Clave 4: Importancia de avanzar en la sostenibilidad de los instrumentos de ordenamiento territorial y urbanístico.**

El PAAC aborda la importancia de incluir la consideración del cambio climático en la planificación territorial desde los ámbitos de la mitigación y de la adaptación, a través de las distintas líneas estratégicas (ordenación del territorio, urbanismo, usos del suelo, infraestructuras del transporte,...), y desde las perspectivas regional y local.

Los planes de ordenamiento territorial, en conjunto con los planes de desarrollo socioeconómico y con los planes sectoriales, son probablemente la principal herramienta tanto para la mitigación como para la adaptación al cambio climático, ya que son el principal impulsor de cómo y cuánto se desarrollan las actividades, se utiliza el territorio y nos desplazamos.

Por otra parte, el Gobierno regional está tramitando la aprobación de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que tiene por objeto la regulación de la ordenación del territorio y el urbanismo para una utilización racional y sostenible del suelo, del vuelo y del subsuelo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con su función social y conforme al interés general, siendo uno de sus fines, contribuir a la mitigación y reversión del cambio climático así como a la adaptación del territorio a las nuevas condiciones que de él se derivan.

- **Acción Clave 6: Integración del cambio climático en la planificación regional y local en Andalucía a través de la gobernanza**

Desde el ámbito de la adaptación, el PAAC busca la inclusión de la consideración del cambio climático en la planificación estratégica de la Junta de Andalucía de una manera integrada y coordinada. Asimismo, deberá integrarse también en la planificación a nivel local, en línea con el PAAC. Desde la Junta de Andalucía se trabajará en facilitar el cumplimiento de las obligaciones



locales para con la redacción de los planes municipales, y en desarrollar un marco de coordinación institucional.

La elaboración de mapas instrumentales para las distintas áreas estratégicas, incluyendo partes interesadas y roles, es un buen punto de partida para dimensionar esta labor. Estos mapas se abordarán priorizando aquellas áreas estratégicas que han presentado un mayor nivel de riesgo y/o implican un mayor número de partes interesadas.

La *Ley 8/2018* recoge la necesidad de que todos los municipios andaluces elaboren un **Plan municipal contra el cambio climático**. Dicho Plan debe contener, entre otras, actuaciones para la reducción de las emisiones de GEI, y aquellas medidas relativas al área estratégica de residuos tendrán que estar alineadas con las líneas estratégicas incluidas en el PAAC.

PLAN GENERAL DEL TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA META 2027

El Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 es el instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía para los próximos años.

Tiene como finalidad la mejora de la gestión del turismo en un marco de desarrollo sostenible social, económico, y ambiental, apostando por un modelo competitivo y emprendedor, de calidad, inteligente, igualitario e inclusivo, basado en sus recursos humanos y en el valor identitario del destino Andalucía

El Plan cuenta con 6 objetivos estratégicos, 6 líneas estratégicas y 21 programas.

Los relacionados con nuestro Plan Parcial sería:

- Línea estratégica 2
 - PR01. Corresponsabilidad por un turismo sostenible
 - PR02. Sostenibilidad ambiental
- Línea estratégica 3
 - PR01. Fortalecimiento del tejido empresarial y apoyo al emprendimiento
- Línea estratégica 5
 - PR01. Destino abierto todo el año

ESTRATEGIA ANDALUZA DEL PAISAJE

La Estrategia de Paisaje de Andalucía establece un marco de referencia estratégico para integrar, coordinar y armonizar todas las actuaciones de la Junta de Andalucía en esta materia, a fin de propiciar la coherencia, complementariedad y sinergia de estas. La Estrategia, como instrumento de gobernanza, representa por tanto un acuerdo y compromiso sin carácter normativo.

El Marco de referencia se instauró el 20 de octubre de 2000, en Florencia, se puso a la firma de los Estados el *Convenio Europeo del Paisaje (CEP)*. Este Convenio fue ratificado por el Gobierno de España el 6 de noviembre de 2007 y está en vigor desde el 1 de marzo de 2008. Por ello, se ha convertido en un marco conceptual y normativo de referencia obligada para todas las administraciones públicas en España a la hora de elaborar y poner en práctica políticas e iniciativas en materia de protección, gestión y ordenación del paisaje.

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de marzo de 2012, aprobó la **Estrategia de Paisaje de Andalucía**, documento que establece los criterios para el desarrollo de las políticas de la Junta



de Andalucía en materia de paisaje en los próximos años. Con la aprobación de esta Estrategia, documento pionero en España, Andalucía da cumplimiento al Convenio Europeo de Paisaje.

Cabe destacar, por otra parte, que en el desarrollo de estrategias para el paisaje, como vía de implementación del CEP (Convenio Europeo del Paisaje), Andalucía asume, con la elaboración de la Estrategia de Paisaje de Andalucía (EPA), la vía de la gobernanza paisajística, que tanto en España como en los países de su entorno encuentra cada vez más seguidores. Se trata de buscar un amplio consenso o pacto por el paisaje, acordando objetivos a cuya realización y cumplimiento se comprometen las partes involucradas de forma voluntaria.

Es a este entendimiento del paisaje como capital territorial, servicio del capital natural y valor cultural, al que se refiere el Convenio Europeo del Paisaje cuando destaca el interés general del paisaje íntimamente ligado a la calidad de vida.

En las líneas estratégicas de la EPA, en el Objetivo 3: cualificar los espacios urbanos, se marca la Línea estratégica 32: Paisajes periurbanos y nuevos paisajes urbanos.

LÍNEA ESTRATÉGICA 32. PAISAJES PERIURBANOS Y NUEVOS PAISAJES URBANOS APLICACIÓN: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA – CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE – CONSEJERÍA DE CULTURA	
INSERCIÓN EN INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN
Reforzamiento de la consideración del paisaje en los Planes Subregionales de Ordenación del Territorio correspondientes a las aglomeraciones urbanas y a espacios en proceso de conurbación Elaboración de una Normativa Directora sobre la consideración del paisaje en la previsión del suelo urbanizable y rústico: Desarrollo de la dimensión paisajística de los instrumentos y programas de rehabilitación del Plan Concertado de Vivienda y Suelo Incorporación de la perspectiva paisajística en instrumentos de evaluación del paisaje periurbano y metropolitano	Incorporación y consolidación del paisaje en programas ambientales que afectan a los nuevos paisajes urbano y periurbanos: • Proyecto Bosques por ciudades • Programa de puertas verdes para ciudades Planes especiales de mejora del paisaje en zonas periurbanas que requieran de medidas de regeneración ambiental (periferias urbanas y suelos industriales) Potenciación del programa de parques metropolitanos y supramunicipales y del programa de parques periurbanos Guía para la incorporación de criterios paisajísticos en actuaciones urbanísticas promovidas por la Junta de Andalucía

Figura 14. Línea Estratégica del Paisaje nº32.
Fuente: Estrategia del Paisaje.

ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA 2030

El Consejo de Gobierno aprobó el 23 de marzo de 2021 la formulación de la *Estrategia Energética de Andalucía 2030*, cuyo objetivo es impulsar la transición a un modelo energético neutro en carbono. En este documento se concretarán las orientaciones energéticas y el desarrollo programático y operativo de la política sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y de las infraestructuras energéticas en la comunidad autónoma en los próximos diez años.

A través de esta estrategia, el Gobierno andaluz espera impulsar proyectos de generación eléctrica con energía solar fotovoltaica, eólica o biomasa.

Se proponen **seis objetivos** principales para dar respuesta a las necesidades energéticas del conjunto de la sociedad andaluza para el horizonte 2030: avanzar en la descarbonización, reducir el consumo, minimizar la dependencia de los derivados de petróleo en el transporte, disponer de las



infraestructuras necesarias para aprovechar los recursos renovables y proporcionar un suministro de calidad, mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración descarbonizando su consumo de energía y, por último, fortalecer el tejido empresarial e industrial energético andaluz.

Para la consecución de los mismos se establecerán programas de actuación, que recogerán las medidas que se van a llevar a cabo en el tiempo de vigencia de la planificación energética, divididos en tres periodos y agrupados en 12 líneas estratégicas.

En la línea estratégica 10 (LE10). "Potenciar el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas", encontramos el siguiente programa relacionado con la PPO:

DR1. Impulso al autoconsumo, cuyo objetivo es Incrementar el número de instalaciones renovables para autoconsumo eléctrico en Andalucía

ESTRATEGIA ANDALUZA DE SOSTENIBILIDAD URBANA

La estrategia andaluza de sostenibilidad urbana es una política desarrollada por la Junta de Andalucía con el objetivo de establecer actuaciones encaminadas a la consecución del desarrollo sostenible en Andalucía.

La Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 3 de mayo de 2011. Tiene como objetivo principal la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad, en las políticas con mayor implicación en los procesos de desarrollo urbano, es decir, sobre el planeamiento y la innovación de las áreas urbanas, así como establecer actuaciones encaminadas a la consecución del desarrollo sostenible en Andalucía.

La meta esencial de esta estrategia es contribuir a desarrollar los principios de gobernanza (cooperación, participación y cultura de la evaluación), cohesión territorial y subsidiariedad, en los términos a los que obliga una política dirigida hacia la sostenibilidad en los sistemas urbanos y metropolitanos. Para ello se plantean los siguientes objetivos:

- Establecer las directrices que han de conducir a los pueblos y ciudades andaluces hacia un futuro más sostenible, en la era de la información. Para su consecución, la EASU promueve el modelo de ciudad compacta, diversa, eficiente y cohesionada socialmente.
- Modificar la tendencia basada en el consumo de recursos, por otra fundamentada en la calidad, el uso razonable y sostenible de recursos, la información, el conocimiento y la cooperación entre los distintos componentes del sistema de ciudades.
- Situar en el centro de discusión el desarrollo de un urbanismo que aborde los retos de la sostenibilidad y la entrada en la era de la información y el conocimiento; de un nuevo modelo de movilidad donde los modos de transporte más sostenibles sustituyan a los modos motorizados individuales e ineficientes; y de una nueva habitabilidad en la edificación basada en la idea de habitación, en la vinculación de la edificación al desarrollo de ciudad y al uso de recursos locales.
- Mejorar la calidad urbana de pueblos y ciudades y la calidad de vida de su ciudadanía, al mismo tiempo que se disminuye de forma urgente la dependencia de recursos no renovables, muchos de ellos no disponibles en el propio territorio de Andalucía.
- Superar el modelo de desarrollo y crecimiento basado en el consumo de recursos naturales no renovables y en energías de origen fósil en el medio urbano y contribuir al cumplimiento de los objetivos de emisión fijados en los diferentes protocolos y acuerdos internacionales y, como



consecuencia, al cumplimiento de los objetivos que, para la mitigación de los efectos del cambio climático, se contemplan en el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012.

En el marco de esta estrategia, la Junta de Andalucía impulsó el **Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21** con la colaboración de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, dirigida a formar una Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles de Andalucía, trabajando sobre la base de 9 indicadores de Sostenibilidad Ambiental Urbana que suponen el eje básico de Ciudad 21.

- La Gestión Sostenible de los Residuos Urbanos
- El Ciclo Urbano del Agua
- El Uso Racional y Eficiente de la Energía
- La Mejora del Paisaje y Zonas Verdes
- La Protección de la Flora y Fauna Urbana
- La Calidad del Aire
- La Protección contra la Contaminación Acústica
- La Movilidad Urbana Sostenible
- La Educación Ambiental y Participación Ciudadana

Tal y como establece esta Estrategia, la ocupación acelerada de suelo para construir se ha convertido uno de los problemas ambientales más importantes de Andalucía. El sellado del suelo impide que éste conserve su capacidad biológica y sus funciones edáficas y climáticas, así como sus propiedades en lo referente a la regulación del sistema hidrológico.

Un modelo territorial que resultara desequilibrado produciría un consumo de suelo excesivo que una vez consumada la urbanización incrementarían las necesidades de movilidad, consumo de recursos y dificultarían la gestión urbana (prestación de los servicios municipales) y el acceso a los equipamientos.

En la línea de actuación que nos compete el sistema de ciudades y la ordenación territorial se define que la apuesta *"del territorio se basará en la potenciación de la integración y cooperación entre los diferentes componentes del Sistema de Ciudades"*, a través del instrumento de planificación (POTA, Planes Subregionales...). En el que se destaca la línea de actuación:

La ordenación de los sistemas que conforman el ciclo integral del agua, la energía, los residuos y el sistema de espacio libre, esenciales para el mantenimiento y mejora de la calidad de vida y el desarrollo de la actividad económica.

Por ello, el procedimiento en cuestión es una herramienta enmarcada dentro de esta línea de actuación. Desde el planeamiento se desarrolla todo el sistema de ciudades y las dotaciones y abastecimientos necesarios. Cabe manifestar que el PPO cumple con este plan sectorial, no generando impactos negativos sobre este. Además, entre los objetivos de planeamiento, como a lo largo del presente documento, se han incorporado los objetivos y criterios de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.

ESTRATEGIA ANDALUZA DE DESARROLLO SOSTENIBLE (EADS) 2030

La EADS, aprobada el 21 de junio de 2018, es un plan estratégico de la Junta de Andalucía para orientar las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental.

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030) se ha concebido como un instrumento de orientación de las políticas públicas y privadas que inciden en Andalucía o se elaboran



desde Andalucía, mediante la definición de líneas de actuación y medidas en áreas que se han considerado estratégicas para el desarrollo sostenible.

El objetivo es:

- Reorientar las políticas e iniciativas públicas y privadas, con incidencia en la comunidad autónoma andaluza, hacia un modelo de desarrollo sostenible basado en una economía verde y una sociedad cohesionada.
- Trasladar al ámbito regional las declaraciones internacionales y nacionales sobre desarrollo sostenible, fundamentalmente la Agenda 2030 de Naciones Unidas con los 17 objetivos de desarrollo sostenible.

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 se ha estructurado en **13 áreas temáticas** que se corresponden con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas de la Agenda 2030 de Naciones Unidas. No se limita a las temáticas tradicionalmente ambientales, incorpora áreas estratégicas como la educación, la cohesión social, la salud, el empleo o la innovación, entre otras. Las áreas estratégicas son las siguientes:

1. Cohesión social
2. Salud
3. Educación y formación
4. Gobernanza
5. Recursos naturales
6. Calidad ambiental
7. Energía
8. Cambio climático
9. Movilidad
10. Innovación y TICs
11. Competitividad y empleo verde
12. Producción y consumo sostenibles
13. Desarrollo rural

El análisis de cada una de estas áreas se ha organizado en cuatro apartados: un diagnóstico con la descripción de la situación actual y la identificación de retos a corto y medio plazo, la definición de objetivos una relación de las principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (matriz DAFO) sobre la que formular las líneas de actuación y medidas que han de abordarse en el período de implementación de la Estrategia.

Se destaca, que el Plan Parcial seguirá los objetivos y líneas fijadas, tanto por este plan sectorial como los que le son de aplicación. Por tanto, se resume en que el procedimiento en cuestión no genera incidencias negativas sobre este plan sectorial.

2.2. ESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

El municipio de Almuñécar cuenta con 7 entidades de población 28 núcleos de población, entre los que se encuentra La Herradura.

Estas entidades de población son: Almuñécar, La Herradura, El Rescate, Río Seco, Velilla-Taramay, Torrecuevas y El Cervál.

Los usos urbanos del municipio se han desarrollado históricamente vinculados a la franja litoral, a partir del asentamiento original de la ciudad de Almuñécar, en un promontorio situado en la vega de los ríos Verde y Seco.



Ha sido desde los años sesenta del pasado siglo XX cuando se ha producido la colmatación de la franja costera, en una sucesión de urbanizaciones, independientes de los núcleos históricos de asentamientos mencionados, que alternaron un modelo de implantación en laderas donde predomina la edificación unifamiliar aislada con la masiva ocupación de las primeras líneas de playa con edificaciones de alta intensidad.

Este sistema dual de asentamientos, así configurado, se ha mantenido esencialmente hasta nuestros días.

En cuanto a la vivienda, Almuñécar como municipio de litoral cuenta con un amplio parque de vivienda de segunda residencia que le permite triplicar la población residente censada durante el periodo estival

Los datos de vivienda que se disponen en el INE son antiguos, pero baste con adversos que en el ejercicio 2011 había 25.822 viviendas familiares reconocidas en Almuñécar lo que con la media de 2,4 hab/viv que señala la junta llevaría a una población de 61.972 habitantes, inferior a la que se alcanza en periodos de pico de verano, en torno a los 90.000 habitantes-, de las que 10.119 son principales, lo que aplicando el mismo coeficiente llevaría a 24.285 habitantes, también inferior a la población reconocida por el INE, que supera en cualquier caso los 27.000 habitantes censados. En cualquier caso parece evidente que las viviendas secundarias -de segunda residencia- superan a las habituales o de permanencia continua siendo en torno a una vez y media el número de estas últimas.

De este modo el parque de viviendas, y los propios crecimientos de las últimas décadas producidos en Almuñécar no pueden entenderse sin este fenómeno de incremento del parque de viviendas como consecuencia del destino señalado.

En cuanto al estado de conservación de la edificación, no implementado aún el seguimiento de la inspección de la edificación por falta de recursos humanos y económicos del propio Ayuntamiento, preocupa la afección sobre los inmuebles construidos en las décadas de los sesenta y setenta del siglo XX y las afecciones que por envejecimiento de las estructuras de hormigón pudieran derivarse. Junto a ello existe una pequeña proporción del parque total de vivienda afectada por patologías de deslizamientos.

2.3. DOTACIONES: ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS

2.3.1. ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS

En la Herradura encontramos numerosos **Espacios Libre públicos**:

- Camping La Herradura
- Nuevo camping La Herradura
- Parque saludable e infantil Playa El Lance
- Parque Manuel Vaquero Hurtado
- Parque Manuel Martínez el Ruso
- Parque infantil El Espinar
- Parque Las Maravillas
- Parque Barrio del Cerrillo
- Parque saludable e infantil Playa La Caleta
- Mirador Cerro Gordo
- Parque infantil Polígono 2
- Jardines en Polígono 2



Como **equipamientos** podemos encontrar:

Deportivo:

- Pabellón de deportes
- Estadio municipal Las Tejas
- Pista polideportiva de El Lance
- Pista deportiva El Espinar
- Pista deportiva de Las Maravillas
- Piscina Centro de Actividades subacuáticas
- Puerto Marina del Este

Educativo:

- CEIP Las Gaviotas
- IES Villanueva del Mar

Administrativo:

- Caseta Oficina de Turismo
- Centro de Control de La Herradura
- Aseos
- Modulo de vestuarios
- Caseta socorrista
- Windsurf La Herradura
- Antigua casa de maestros

Cultural - social

- Castillo de Carlos III
- Torre de Cerro Gordo
- Faro Punta de La Mona
- Cine de verano
- Centro socio-cultural
- Asociación de vecinos Las Maravillas
- Centro Cívico La Herradura

Servicios urbanos:

- Correos
- Servicio de agua
- Depósitos de agua
- Cementerio
- Mercado Municipal

Asistencial:

- Centro asistencial
- Centro de Salvamento y socorrismo Marina del Este
- Puesto de Protección civil La Herradura

Sanitario:

- Consultorio médico



2.3.2. INFRAESTRUCTURAS URBANAS

2.3.2.1. Red viaria

Las principales vías de enlace por carretera de la ciudad son la autovía A-7 y la CN-340. Ambos viarios se desarrollan al norte de los principales núcleos poblacionales de Almuñécar y La Herradura. A través de estas dos vías se canalizan los flujos de largo recorrido, tanto itinerarios pasantes como locales. Ambas vías comunican al municipio de Almuñécar con la provincia de Málaga por el oeste y con Motril, Granada y Almería por el este. El otro viario territorial lo conforma la carretera autonómica A-4050 de La Cabra.

La calle con mayor tráfico interior urbano en La Herradura, con una IMD (intensidad máxima diaria), superior a 9.000 vehículos es el as siguientes Paseo Andrés Segovia, tramo Avda. Prieto Moreno Acera del Pilar: IMD circa 9.500. El Sector se conectará a la trama urbana a través del Camino de la Noria, que pasa a convertirse en vial urbano desde el Paseo Andrés Segovia. Está prevista su urbanización en el tramo comprendido en el sector MP96 de acuerdo con el proyecto de urbanización aprobado definitivamente en 2007.

2.3.2.1. Transporte público

Los viajes en transporte público se realizan en su gran mayoría a través de las líneas regulares de transporte urbano y autobús interurbano. Los usuarios tipo son mayoritariamente personas con una edad comprendida entre 55 y 84 años. Un 89% aproximadamente de los viajes en transporte público es debido a no poseer el usuario permiso de conducir y/o vehículo. El motivo que la mayor parte de los residentes esgrimen para no utilizar el transporte público es que el tiempo de duración del viaje es mayor que si se realiza en otro medio de transporte, y en segundo lugar la inexistencia del transporte público en su zona de residencia o lejanía del origen o destino del viaje a realizar a las paradas de autobús.

2.3.2.2. Abastecimiento de agua

Los suelos objeto de este Plan Parcial tienen garantizado el suministro de agua dado que la red municipal de abastecimiento discurre hasta el Polideportivo municipal, y desde el ramal que lo abastece se podrá establecer una conexión a los nuevos suelos y propiedades resultantes de la ordenación.

2.3.2.3. Saneamiento

Existe red de saneamiento de aguas negras con capacidad suficiente para dar servicio a este sector a lo largo del Paseo Andrés Segovia. Se conectará a él a través del Camino de la Noria, en coordinación con la urbanización del sector MP96 colindante con éste.

2.3.2.4. Red de energía eléctrica

El aérea está dotada de suministro eléctrico. A lo largo del desarrollo de la tramitación urbanística se acordará con la empresa suministradora la ubicación de los centros de transformación necesarios para el adecuado suministro. En principio se ha previsto un centro de transformación en la rotonda del final del vial principal.



3. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA

Para la caracterización de la población se han tomado como referencia datos a nivel municipal, debido a la dificultad de obtener datos solo de la población de la Herradura.

El objetivo de esta fase es caracterizar la población que pueda verse afectada por el Plan Parcial planteado.

En primer lugar, cabe destacar que se entiende por población potencialmente afectada (a efectos de caracterización), como aquella en la que es razonable esperar que se produzcan impactos medibles en su salud o bienestar como consecuencia de la implementación de la Modificación. Es por ello que, dado que la actuación propuesta versará sobre una parcela muy concreta, la población afectada será principalmente la población en un radio de un kilómetro.

Como puede verse en el mapa siguiente la población afectada va a ser la zona de Mezquita y urbanizaciones próximas, no llegando al núcleo de población de La Herradura. Se puede considerar que la población que habita esa zona afectada es de aproximadamente 280 personas.

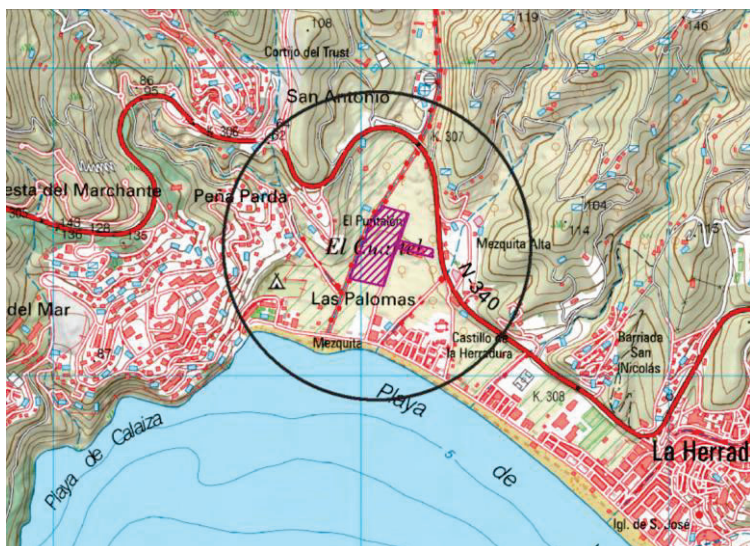


Figura 15. Área de influencia. Base topográfico



Figura 16. Área de influencia. Base ortofotografía



Debido a la dificultad para caracterizar solo esta población se va a realizar una caracterización de todo el TM de Almuñécar

3.1. PERFIL DEMOGRÁFICO

La población asciende a 27.305 habitantes en el año 2023, 557 habitantes más que en el año 2022. Algunos datos poblacionales interesantes del municipio, obtenidos del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) son:

- Población total (2022): 26.748 habitantes
- Población: Hombres (2022): 13.268 habitantes
- Población: Mujeres (2022): 13.480 habitantes
- Población en el núcleo urbano (2022): 24.942 habitantes
- Población en diseminado (2022): 1.806 habitantes
- Edad media (2022): 45,2 años
- Población menor de 20 años (2022): 18,3 %
- Población mayor de 65 años (2022): 22,1 %
- Variación relativa de la población en diez años (%). 2012-2022: -3,4 %
- Población extranjera (2022): 4.551 habitantes
- Principal procedencia de los extranjeros (2022): Reino Unido
- Emigrantes (2021): 963 habitantes
- Inmigrantes (2021): 1.858 habitantes
- Nacidos vivos por residencia materna (2022): 139 habitantes
- Fallecidos por lugar de residencia (2022): 243 habitantes
- Matrimonios por lugar donde fijan la residencia (2022): 107 matrimonios.

Actualmente la densidad de población en Almuñécar es de 327,55 habitantes por Km². Esto es perjudicial dado que la población es más vulnerable ante brotes de enfermedades, olas de calor, y población marginal.

3.1.1. EVOLUCION DE LA POBLACIÓN

La población de Almuñécar durante la primera mitad de este siglo se ha mantenido en torno los 8.000 habitantes con fluctuaciones positivas y negativas reflejo de los diferentes hechos históricos y situaciones socio-económicas.

Durante los años 40, 50 y 60, y a pesar de la importante emigración de esa época, el número de habitantes crece continuamente, llegando aproximarse a la cifra de 15.000 habitantes. Pero en los años 70 se produce un descenso, para luego empezar a crecer de forma exponencial coincidiendo con los primeros atisbos del fenómeno turístico.

Aunque la ciudad venía experimentando una línea continuada de crecimiento de la población a finales del s. XX y principios del XXI, se ha observado un estancamiento en los últimos años, al igual que en la mayor parte de la Costa Tropical.



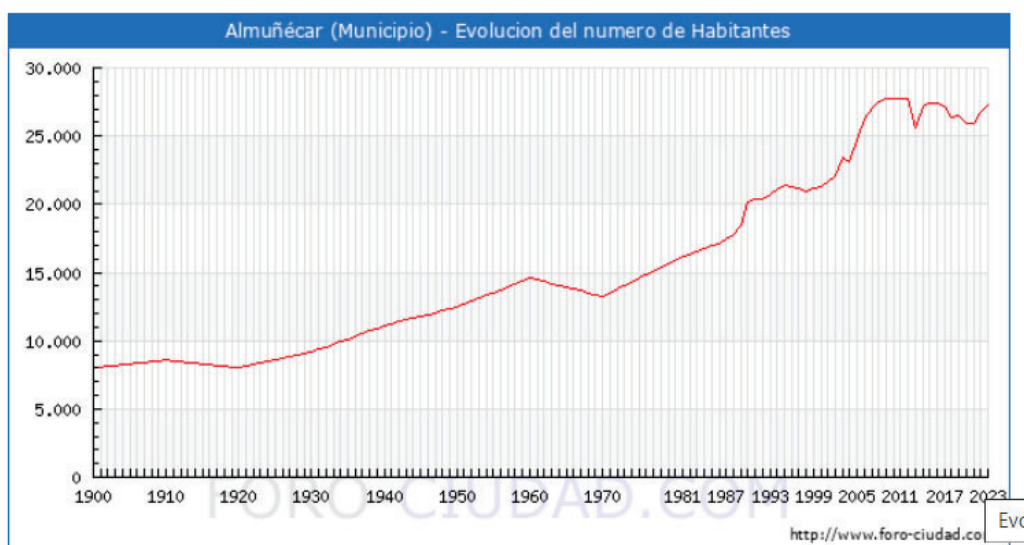


Figura 17. Evolución histórica de la población del municipio de Almuñécar (1900-2023)
 Fuente: Foro-Ciudad.com

En la última década la tendencia de la población ha sido variable, creciente hasta el 2016, luego decreciente hasta el año 2021, y actualmente creciente, como muestra los datos del Padrón de habitantes.

Evolución de la población del municipio de Almuñécar (año 2013-2022)

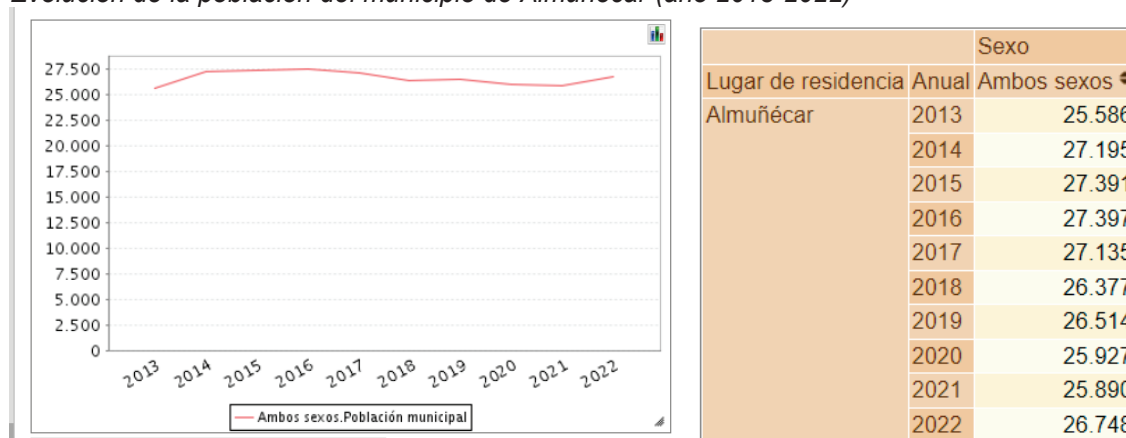


Figura 18. Evolución de la población del municipio de Almuñécar (año 2013-2022)
 Fuente: SIMA.

Es de destacar que debido al turismo, Almuñécar soporta una **población estacional** muy elevada. A continuación, se muestran unos datos de la población estacional. En el cálculo se incluyen las personas que tienen algún tipo de vinculación o relación con el municipio, ya sea porque residen, trabajan, estudian o pasan algún período de tiempo en él. Los datos son publicados anualmente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en colaboración con las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares.

POBLACION ESTACIONAL MÁXIMA	
Año	Personas
2016	114.004
2015	114.004



POBLACION ESTACIONAL MÁXIMA	
2014	114.004
2013	112.804
2012	112.804
2011	112.804
2010	112.804
2009	112.804
2008	112.804
2005	112.804
2000	125.055

Tabla 6. Población estacional máxima en Almuñécar
 Fuente: www.foro-ciudad.com

Según los datos publicados por el INE a 1 de Enero de 2023 el número de habitantes en La Herradura era de 4.600, 164 habitantes más que el en el año 2022, lo que representa el 16,8% de la población total del municipio En el grafico siguiente se puede ver cuantos habitantes tiene La Herradura a lo largo de los años.

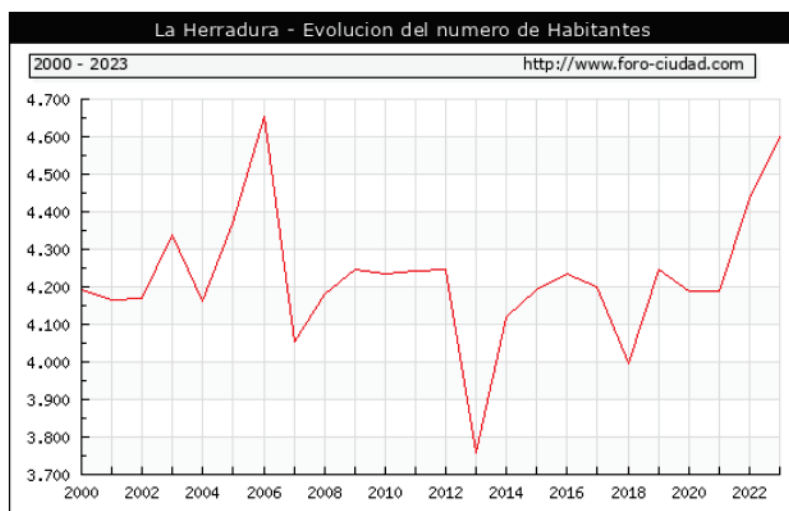


Figura 19. Evolución de la población del núcleo de La Herradura (año 2000-2022)
 Fuente: www.foro-ciudad.com

3.1.1.DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN

Según el Nomenclátor de población del 2021, Almuñécar cuenta con 7 entidades de población. Se identifica como un "área habitable del término municipal claramente diferenciada dentro del mismo, y que es conocida por una denominación específica que la identifica sin posibilidad de confusión", en la cual, además de núcleos de población, existe población que habita en diseminado. Es decir, un área se considera habitable cuando existen en la misma vivienda habitada o en condiciones de serlo y sus edificaciones y viviendas pueden ser perfectamente identificadas sobre el terreno.



DISTRIBUCIÓN POBLACIÓN EN ENTIDADES SINGULARES. MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR		
ENTIDAD SINGULAR		AÑO 2021
ALMUÑÉCAR	Almuñécar	17.289
	Diseminado	66
	Total	17.355
LA HERRADURA	La Herradura	4.157
	Diseminado	33
	Total	4.190
EL RESCATE	Diseminado	35
	Total	35
RÍO SECO	Diseminado	520
	Total	520
VELILLA-TARAMAY	Velilla-Taramay	2.711
	Diseminado	273
	Total	2.984
TORRECUEVAS	Diseminado	795
	Total	795
EL CERVAL	Diseminado	11
	Total	11

Tabla 7. Distribución de la población en entidades singulares. Municipio de Almuñécar (año 2021)
 Fuente: SIMA. Elaboración propia

A continuación se muestra una imagen que refleja la distribución de la población en la zona de estudio. Además, la población considerada como más vulnerable, comprendida entre los rangos de edad de menos de 15 años y más de 65, se encuentra ampliamente distribuida por toda la zona.

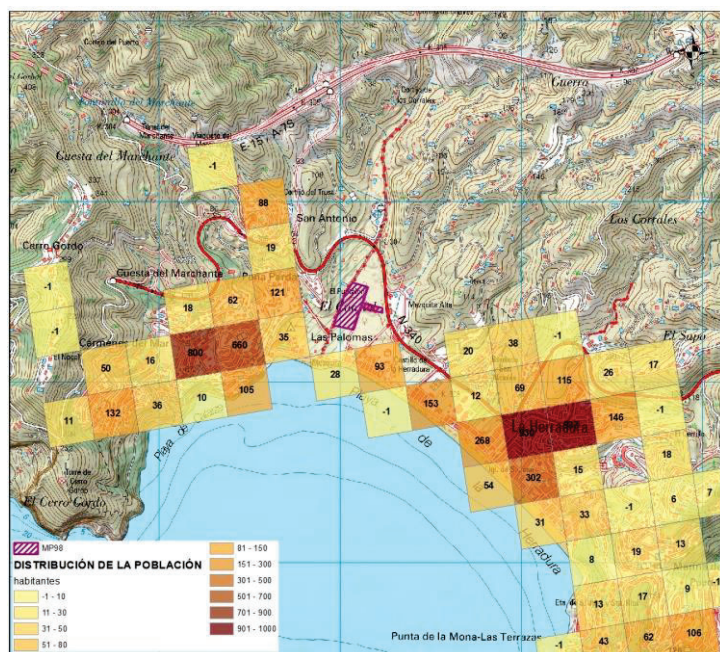


Figura 20. Distribución espacial de la población.

Fuente: Malla de población 250 m x 250 m a 1 de enero de 2019. Instituto de estadística y cartografía de Andalucía. Elaboración propia.



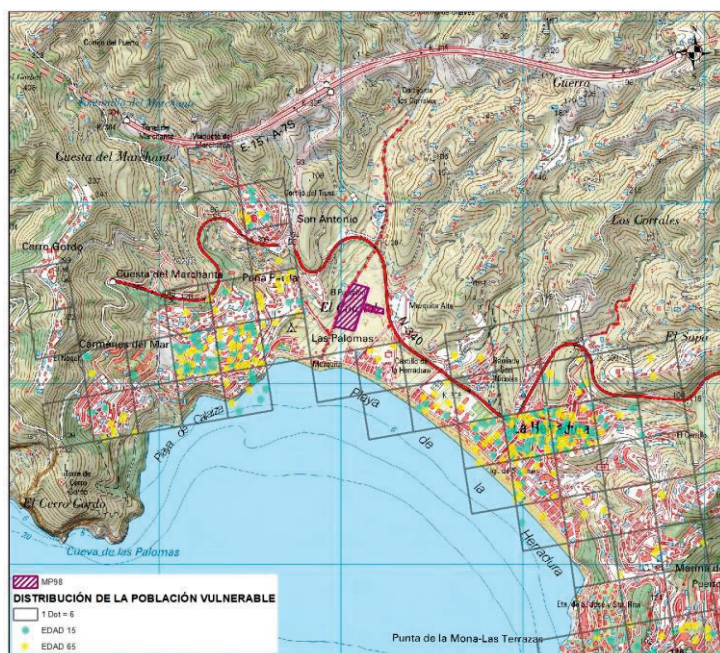


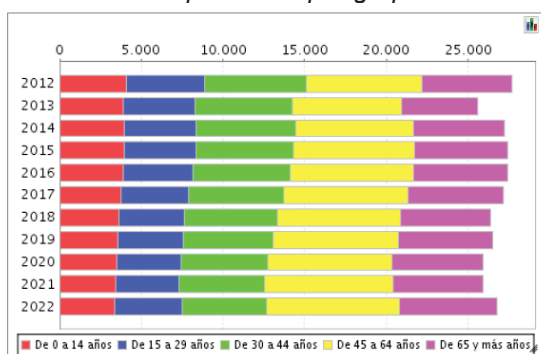
Figura 21. Distribución espacial de la población vulnerable.
 Fuente: Malla de población 250 m x 250 m a 1 de enero de 2019. Instituto de estadística y cartografía de Andalucía. Elaboración propia

3.1.2. ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN

Casi de la mitad de la población del municipio tiene una edad comprendida entre 30-64 años, siendo la edad media (45,2), aunque es 1,6 años más que hace un lustro que era de 43,6 años.

También destacar, que los hombres (46,1 años) presenta una edad media superior a las de las mujeres (44,2 años).

Estructura de la población por grupos de edad (año 2012-2022)



		Sexo				
		Ambos sexos				
		Edad				
Lugar de residencia	Annual	De 0 a 14 años	De 15 a 29 años	De 30 a 44 años	De 45 a 64 años	De 65 y más años
Almúñécar	2012	4.108	4.757	6.207	7.101	5.530
	2013	3.914	4.382	5.925	6.692	4.673
	2014	3.993	4.381	6.072	7.222	5.527
	2015	3.994	4.331	6.013	7.378	5.675
	2016	3.868	4.260	5.986	7.529	5.754
	2017	3.739	4.169	5.843	7.595	5.789
	2018	3.624	4.028	5.704	7.522	5.499
	2019	3.573	3.988	5.518	7.666	5.769
	2020	3.513	3.906	5.309	7.631	5.568
	2021	3.419	3.910	5.240	7.808	5.513
	2022	3.391	4.135	5.152	8.147	5.923

Figura 22. Estructura de la población por grupos de edad (año 2023-2022)
 Fuente: SIMA.

La población se distribuye según una pirámide de población de tipo regresiva, que se caracteriza por ser una pirámide donde su base es más estrecha que el cuerpo central en el cual se concentra el mayor número de población. Es propia de países desarrollados, donde no se asegura el reemplazo generacional debido a la disminución de la natalidad. Se trata de una población envejecida con bajas tasas de natalidad y de mortalidad, en la que el grupo de población adulta predomina sobre el grupo de población joven, y se da un crecimiento natural reducido.



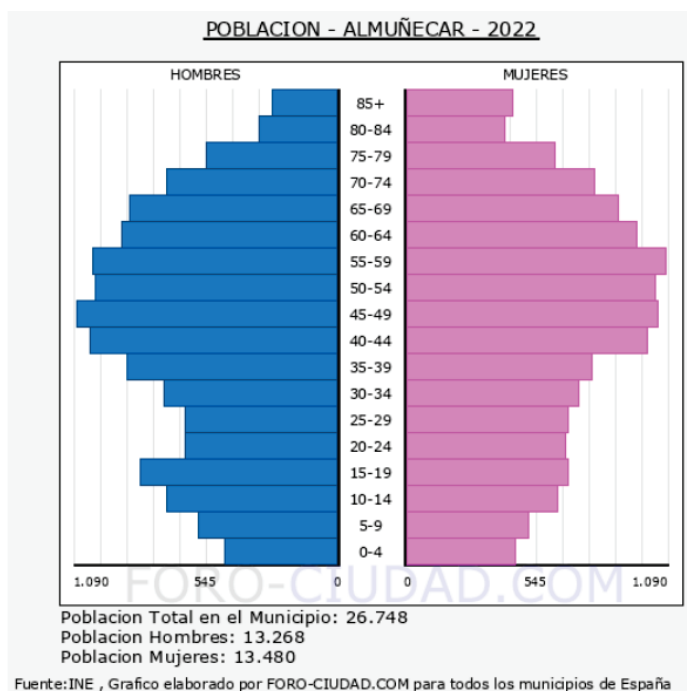


Figura 23. Pirámide de Población del municipio de Almuñécar (2021)
Fuente: www.foro-ciudad.com

La población menor de 18 años en Almuñécar es de 4.296 (2.261 H, 2.035 M), el 16,1%; la población entre 18 y 65 años en Almuñécar es de 16.882 (8.420 H, 8.462 M), el 63,1%; y la población mayor de 65 años en Almuñécar es de 5.570 (2.587 H, 2.983 M), el 20,8%.

3.1.3. DINÁMICA DE LA POBLACIÓN

La tendencia del crecimiento vegetativo (relación entre natalidad y mortalidad) en el municipio presenta valores negativos en los últimos 10 años, habiendo en el año 2022 104 defunciones más que nacimientos.

Crecimiento Vegetativo (año 2013-2022)

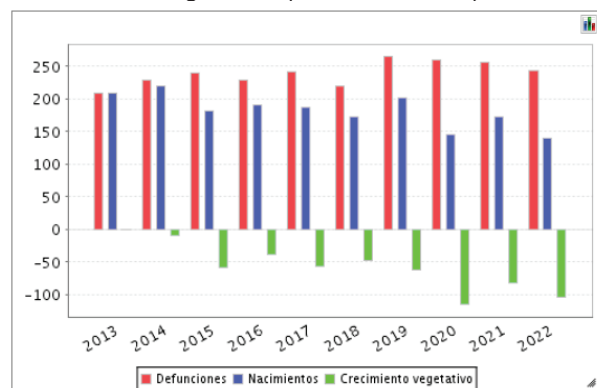


Figura 24. Crecimiento Vegetativo (año 2013-2022)
Fuente: SIMA.

Lugar de residencia	Anual	Sexo		
		Ambos sexos		
		Defunciones *	Nacimientos *	Crecimiento vegetativo *
Almuñécar	2013	209	209	0
	2014	229	219	-10
	2015	239	181	-58
	2016	228	190	-38
	2017	242	186	-56
	2018	219	172	-47
	2019	265	202	-63
	2020	260	145	-115
	2021	255	172	-83
	2022	243	139	-104

En cambio, el saldo migratorio presenta valores positivos.



Emigraciones (año 2011-2020) - Inmigraciones (año 2011-2020)

		Sexo	
Lugar de origen	Anual	Ambos sexos	
Almuñécar	2012	856	
	2013	790	
	2014	883	
	2015	1.358	
	2016	929	
	2017	803	
	2018	878	
	2019	857	
	2020	808	
	2021	963	
		Sexo	
Lugar de destino	Anual	Ambos sexos	
Almuñécar	2012	865	
	2013	863	
	2014	1.046	
	2015	1.057	
	2016	1.063	
	2017	1.062	
	2018	1.228	
	2019	1.269	
	2020	1.443	
	2021	1.858	

Figura 25. Emigraciones - Inmigraciones (año 2012-2021)
 Fuente: SIMA.

En 2022, la población extranjera de Almuñécar supone el 17% del total de habitantes, con 4.551 habitantes personas. Las nacionalidades más numerosas son en primer lugar Reino unido (16,5 % de los extranjeros) y después la marroquí.

3.2. PERFIL SOCIOECONÓMICO

3.2.1. SOCIEDAD

Los principales datos relativos a aspectos sociales del municipio Almuñécar, obtenidos del SIMA, son:

- Centros de Infantil Curso (2021-2022): 17
- Centros de Primaria (2021-2022): 9
- Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria (2021-2022): 5
- Centros de Bachillerato (2021-2022): 4
- Centros C.F. de Grado Medio (2021-2022): 2
- Centros C.F. de Grado Superior (2021-2022): 1
- Centro de educación de adultos (2021-2022): 2
- Bibliotecas públicas (2022): 2
- Centros de salud (2023): 1
- Consultorios (2023): 3
- Viviendas familiares principales (2011): 10.119
- Transacciones inmobiliarias. Vivienda nueva (2022): 32
- Transacciones inmobiliarias. Vivienda nueva (2022): 968
- Número de pantallas de cine (2023): 2



3.2.2. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Los principales datos relativos a la economía del municipio de Almuñécar, obtenidos del SIMA, son:

- Agricultura (2022)
 - Cultivos herbáceos: 5 has.
 - Principal cultivo herbáceo regadío: Plantas ornamentales– 4 has.
 - Principal cultivo herbáceo secano: 0
 - Cultivos leñosos: 2.980 has.
 - Principal cultivo leñoso de regadío: chirimoyo – 1.142 has.
 - Principal cultivo leñoso de secano: olivar aceituna de aceite – 256 has.
- Establecimientos con actividad económica (2022)
 - Establecimientos económicos sin asalariados: 1.547
 - Establecimientos económicos hasta 5 trabajadores: 922
 - Establecimientos económicos con 6 a 19 trabajadores: 125
 - Establecimientos económicos con más de 20 trabajadores: 44
- Principales actividades económicas (2022):
 - Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas: 594 establecimientos
 - Hostelería: 366 establecimientos
 - Construcción: 317 establecimientos
 - Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca: 182 establecimientos
 - Actividades profesionales, científicas y técnicas: 178 establecimientos
- Transporte:
 - Vehículos turismos (2023): 12.732
 - Autorizaciones de transporte (2017): taxis: 22
 - Autorizaciones de transporte: mercancías (2017): 147
 - Autorizaciones de transporte: viajeros (2017): 90
 - Vehículos matriculados (2022): 814
 - Vehículos turismos matriculados (2022): 340
- Turismo (2022):
 - Hoteles: 18
 - Plaza en hoteles: 4.305
 - Hostales y pensiones: 15
 - Plazas en hostales y pensiones: 461
- Otros indicadores
 - Oficinas de entidades de crédito (2022): 9
 - Consumo de energía eléctrica (Endesa) (2022): 110.926



- Consumo de energía eléctrica residencial (Endesa) (2022): 57.416

La economía de Almuñécar se sustenta en dos pilares: el turismo de mar y montaña y el cultivo de frutos exóticos (como el aguacates, chirimoyos, mangos y nísperos, etc), posible gracias al microclima subtropical de la zona.

Es un importante centro turístico. A finales del siglo XX y comienzos del XXI ha ido ampliando su superficie urbana, con un gran número de hoteles y urbanizaciones, muchas de ellas de segunda residencia.

Sin embargo, la fuente de riqueza más consolidada en la Costa Tropical de Granada es la agricultura, basada en los cultivos subtropicales en el caso de Almuñécar. Este sector ha recibido, al igual que el turismo, un fuerte impulso tras la mejora de las infraestructuras de comunicación.

3.2.3. EMPLEO

Los principales datos relativos a la economía del municipio de Almuñécar obtenidos del SIMA, son:

- Mercado de Trabajo (2023):
 - Paro registrado. Mujeres: 1.166
 - Paro registrado. Hombres: 808
 - Paro registrado. Extranjeros: 222
 - Tasa municipal de desempleo: 21,7
 - Contratos de trabajo. Mujeres: 4.040
 - Contratos de trabajo. Hombres: 4.095
 - Contratos de trabajo indefinidos: 4.138
 - Contratos de trabajo temporales: 3.996
 - Contratos de trabajo extranjeros: 1.280
 - Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres: 21
 - Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres: 9

La construcción junto con el comercio y la hostelería son las principales actividades económicas en cuanto a ocupación. Si distinguimos por sexo, en el caso de los hombres se repite, mientras que en las mujeres como primera ocupación es el comercio, seguido de la hostelería y de la educación.

La tasa de desempleo es un índice que genera pavor entre los habitantes de cualquier zona, este es un dato bastante claro del estado o de la vulnerabilidad de una población económicamente hablando.

Actualmente el municipio de Almuñécar tiene un paro ligeramente inferior al de Andalucía, aunque en años atrás era superior. La tasa de desempleo ha ido disminuyendo hasta el año 2020, que debido a la pandemia de la Covid-19 disparó, pero ha comenzado a bajar.



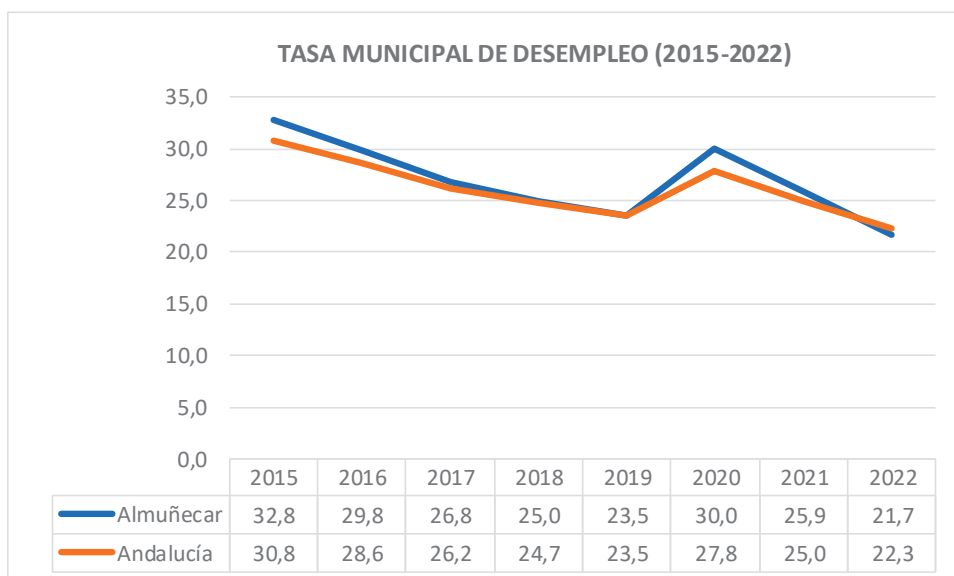


Figura 26. Tasa municipal de desempleo (año 2015-20202)
 Fuente: Elaboración propia. SIMA.

Para caracterizar el paro en el municipio, vamos a tomar de referencia el mes de febrero del 2024. Según los datos publicados por el SEPE en el mes de Febrero el número de parados ha bajado en 44 personas. De las 44 personas que salieron de la lista del paro en Almúñecar descendió en 19 hombres y 25 mujeres.

El número total de parados es de 2034, de los cuales 845 son hombres y 1189 mujeres.

Las personas mayores de 45 años con 1163 parados son el grupo de edad mas afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años con 736 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 135 parados.

Por sectores vemos que en el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio con 1483 personas, seguido de las personas sin empleo anterior con 211 parados, la construcción con 168 parados, la agricultura con 96 parados y por ultimo la industria con 76 parados.

3.2.4.HACIENDA

Los principales datos relativos a la economía del municipio de Almúñecar, obtenidos del SIMA, son:

- IRPF (2021):
 - o Nº de Declaraciones: 11.720
 - o Renta neta media declarada: 14.349 €
- Impuesto de Actividades Económicas (2019):
 - o Situaciones de alta en actividades empresariales: 3.226
 - o Situaciones de alta en actividades profesionales: 466
 - o Situaciones de alta en actividades artísticas: 19
- Presupuesto de las corporaciones locales (2019):
 - o Presupuesto líquido de ingresos: 36.579.019



- Presupuesto líquido de gastos: 31.809.080
- Ingresos por habitante: 1.380
- Gastos por habitante: 1.200

En 2019 Almuñécar se sitúa como el municipio nº32 con una mayor renta bruta media de la provincia de Granada, y en la posición nº127 en la comunidad de Andalucía.

Íntimamente ligado a la pobreza se halla el concepto de desigualdad. Para entender mejor cómo afecta a la distribución de la renta en Almuñécar, mostramos los valores de dos de los indicadores habituales encargados de reflejarla, el ratio 80/20 y el Índice de Gini.

En el año 2018 el Índice de Gini para Almuñécar era de 33,50 y el ratio 80/20 era de 2,60.

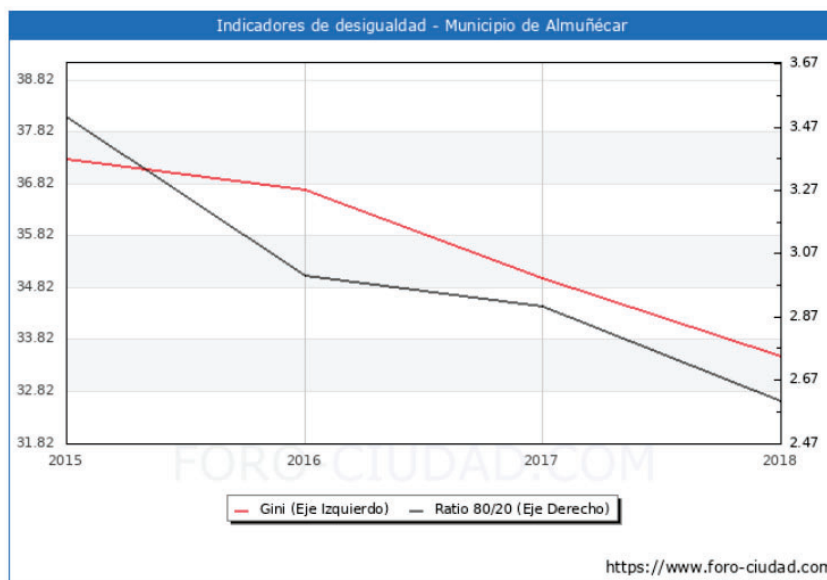


Figura 27. Indicadores de desigualdad (año 2018)
Fuente: www.foro-ciudad.com

3.2.5.ACOTACIÓN DE LAS POBLACIONES VULNERABLES

Con objeto de caracterizar adecuadamente la vulnerabilidad del TM a través de otros indicadores, se ha acudido a la información recogida en el *Atlas de Vulnerabilidad Urbana en España 2001 y 2011* publicado por el Ministerio de Fomento. Se trata de información estadística que permite analizar diversas variables referidas a la vulnerabilidad urbana

Este Atlas ofrece información sobre vulnerabilidad urbana que se organiza en 4 dominios:

- 1) Indicadores de vulnerabilidad urbana
- 2) Análisis contextual de los indicadores de vulnerabilidad urbana
- 3) Índices de desigualdad urbana
- 4) Índices sintéticos de vulnerabilidad urbana (clasificación multicriterio)



INDICADORES DE VULNERABILIDAD URBANA

Se presentan 57 mapas temáticos, correspondientes a 24 Indicadores de Vulnerabilidad Urbana y a 33 variables estadísticas complementarias.

Los Mapas Temáticos se agrupan en 4 grandes temas:

- Vulnerabilidad Sociodemográfica (5 indicadores y 8 variables).
- Vulnerabilidad Socioeconómica (6 indicadores y 10 variables).
- Vulnerabilidad Residencial (8 indicadores y 9 variables).
- Vulnerabilidad Subjetiva (5 indicadores y 6 variables, que sólo están disponibles para el Censo de 2001).

De los 24 Indicadores, se consideran Indicadores Básicos de Vulnerabilidad Urbana (IBVU) los siguientes (se muestran imágenes para cada uno de los indicadores para la zona de estudio correspondiente a la sección Almuñécar 02002, tanto para el año 2001 como para el 2011 para realizar comparativa).

Estos Indicadores Básicos de Vulnerabilidad Urbana (IBVU) son los que se han empleado en el Análisis Urbanístico de Barrios Vulnerables en España para la identificación de barrios vulnerables, cuando estos indicadores superan unos determinados valores de referencia con respecto a los valores medios nacionales, se considera que son vulnerables. En la siguiente tabla se exponen los valores de referencia establecidos para cada uno de los indicadores:

INDICADORES BÁSICOS DE VULNERABILIDAD URBANA	1991		2001		2011	
	VALOR ESPAÑA	CRITERIO VULNERABILIDAD	VALOR ESPAÑA	CRITERIO VULNERABILIDAD	VALOR ESPAÑA	CRITERIO VULNERABILIDAD
IBVU Paro	19,30%	Mayor que 28%	14,20%	Mayor o igual que 21,30%	29,64%	Mayor o igual que 42,33%
IBVU Estudios	18,78%	Mayor que 28%	15,30%	Mayor o igual que 22,95%	10,92%	Mayor o igual que 16,38%
IBVU Vivienda						
% Viviendas sin Agua Corriente	0,66%	Mayor que 2%	0,59	X	0,16	X
% Viviendas sin Retrete dentro de la vivienda	2,84%	Mayor que 3%	X	X	0,58%	X
% Viviendas sin Baño o Ducha dentro de la vivienda	4,51%	Mayor que 5%	X	X	0,51%	X
% Población en Viviendas sin Servicio o Aseo	X	X	1,00%	Mayor o igual que 2,00%	X	X
% Viviendas en edificios en estado Ruinoso, Deficiente o Malo	10,39%	X	10,09%	X	6,99%	Mayor o igual que 17,5%

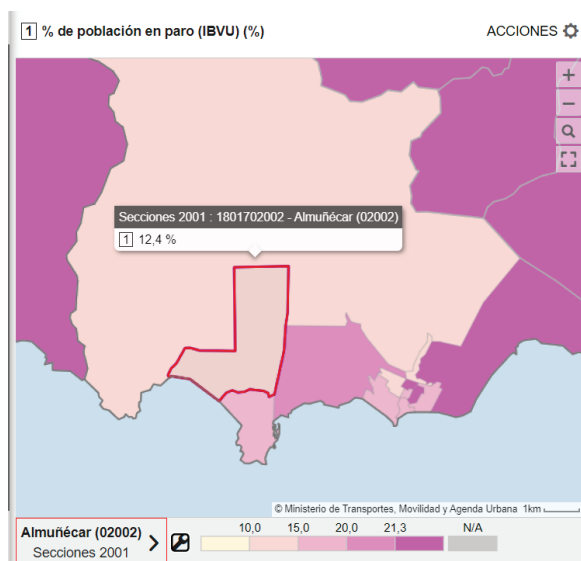
Tabla 8. Umbrales de referencia establecidos para los IBVU.
 Fuente: Atlas de Vulnerabilidad Urbana, Ministerio de Fomento.

A continuación se presentan imágenes de cada uno de los IBVU para la zona de estudio correspondiente a la sección Almuñécar 02002, clasificados según el umbral de referencia establecido para cada uno de ellos. En todos los casos, los colores más oscuros de la escala de valoración indican que en esa sección censal, se superan ambos valores, y se considera vulnerable.

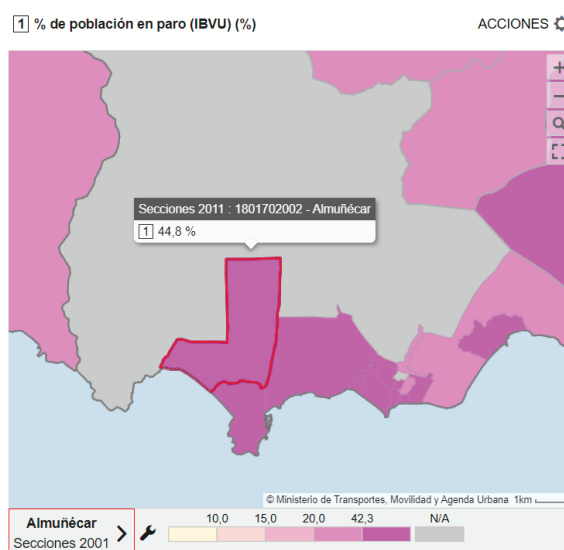
• Porcentaje de población en paro

En base a los niveles de vulnerabilidad establecidos como para caracterizar como vulnerable una zona, en el año 2001 la sección de estudio no se considera como vulnerable en función de su población en paro. Sin embargo, en el 2011 se ha producido un empeoramiento de la situación y si se considera vulnerable superando el límite establecido.





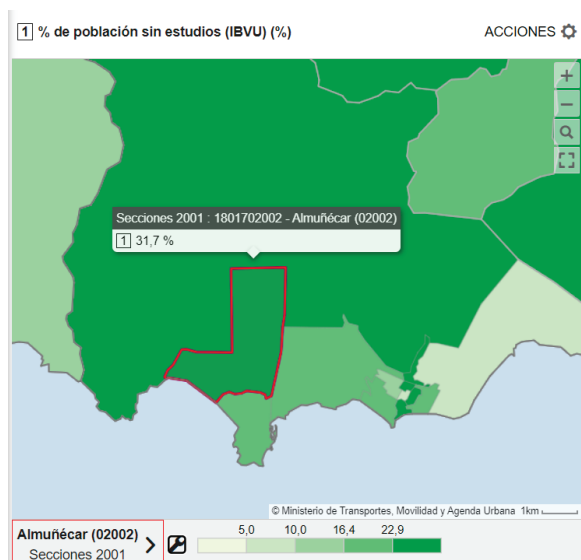
Mapa 2001. Criterio vulnerabilidad: mayor o igual que 21,3%
 Figura 28. Porcentaje de población en paro años 2001 y 2011.
 Fuente: Atlas de Vulnerabilidad Urbana, Ministerio de Fomento.



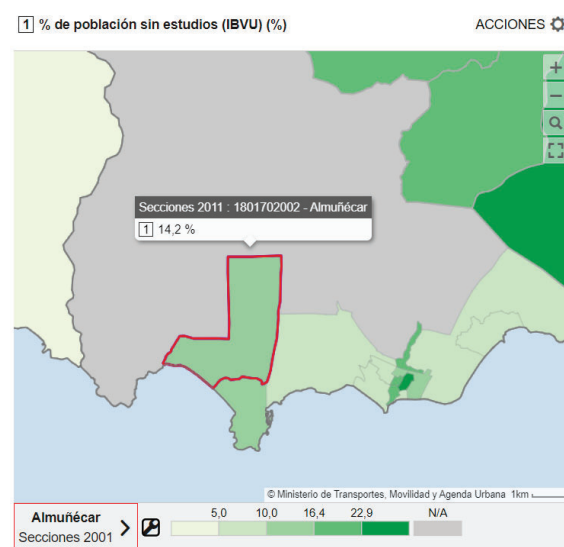
Mapa 2011. Criterio vulnerabilidad: mayor o igual que 42,33%

• Porcentaje de población sin estudios

En relación al porcentaje de población sin estudios, en base a los límites de vulnerabilidad establecidos para cada una de las series anuales, se puede apreciar como el año 2001 la sección de estudio se encuentran por encima del umbral de vulnerabilidad, aunque el dato mejora en el año 2011, encontrándose por debajo.



Mapa 2001. Criterio vulnerabilidad: mayor o igual que 22,95%
 Figura 29. Porcentaje de población sin estudios años 2001 y 2011.
 Fuente: Atlas de Vulnerabilidad Urbana, Ministerio de Fomento.



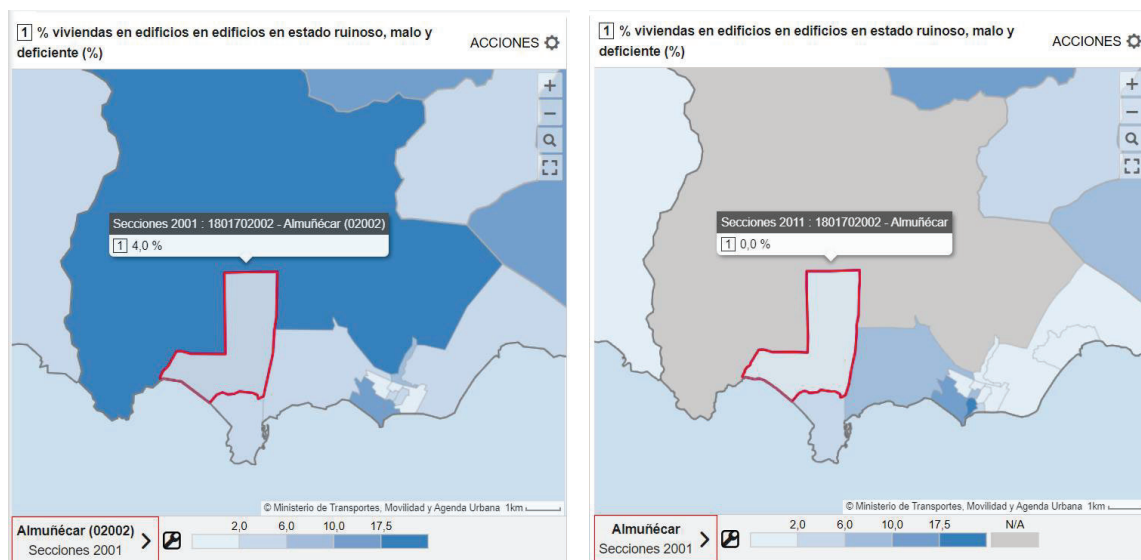
Mapa 2011. Criterio vulnerabilidad: mayor o igual que 16,38%

• Porcentaje de viviendas en edificios en estado de conservación ruinoso, malo o deficiente

Por último, en función del índice de viviendas en estado ruinoso, malo y deficiente, se puede apreciar como en el año 2001, la sección estudiada contaba con viviendas en este estado, superior al umbral de referencia. sin embargo en el año 2011 este dato ha mejorado y en esta zona no se encuentra



ninguna viviendas en estado ruinoso, malo y deficiente, y por lo tanto por debajo del umbral de referencia.



Mapa 2001. Criterio vulnerabilidad: mayor o igual que 2%
 Figura 30. Porcentaje viviendas en edificios en estado ruinoso, malo y deficiente años 2001 y 2011.
 Fuente: Atlas de Vulnerabilidad Urbana, Ministerio de Fomento.

Mapa 2011. Criterio vulnerabilidad: mayor o igual que 17,5%

Como conclusión a este análisis, se puede indicar como los índices de vulnerabilidad utilizados, presentan mejores valores en el año 2001 que en el año 2011, encontrándose en muchos casos por encima de los umbrales establecidos.

ANÁLISIS CONTEXTUAL DE LA VULNERABILIDAD URBANA

Permite realizar 72 mapas de coropletas comparando los Indicadores de Vulnerabilidad de cada sección censal con el contexto municipal, regional (Comunidad Autónoma) o nacional, representando el número de veces en que el valor de un determinado indicador (24 en total) en una sección censal está por debajo o por encima del valor en el municipio, la Comunidad Autónoma o en España.

Para el análisis realizado en este estudio, se ha considerado que tener en cuenta estos indicadores, habiendo ya analizado los mostrados anteriormente, no va a aportar mucha más información sobre la vulnerabilidad del municipio, por lo que han sido descartados.

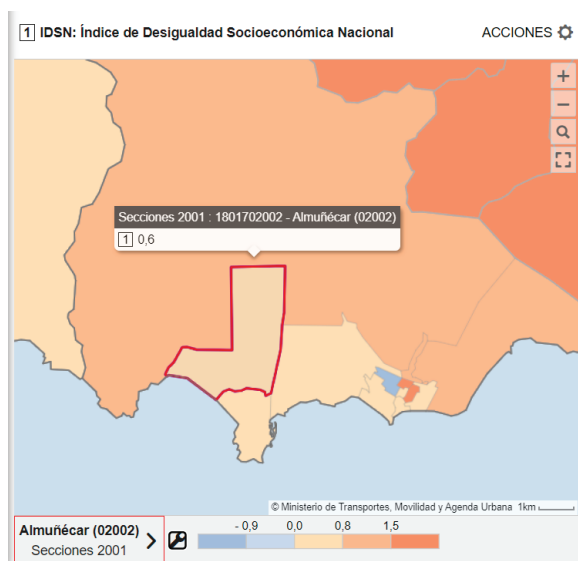
ÍNDICES DE DESIGUALDAD URBANA

Ofrece dos grandes Índices (sintéticos) de Desigualdad, calculados a partir de los 3 Indicadores Básicos de Vulnerabilidad Urbana (IBVU). Estos índices se han considerado relevantes a la hora de caracterizar la sección de estudio, por lo que se muestran a continuación. Cabe resaltar que han sido extraídos con respecto al conjunto de España, para tener una visión general y clara de la situación del municipio con respecto a la realidad nacional.

Los resultados negativos indican que no hay desigualdad urbana con respecto al total nacional.

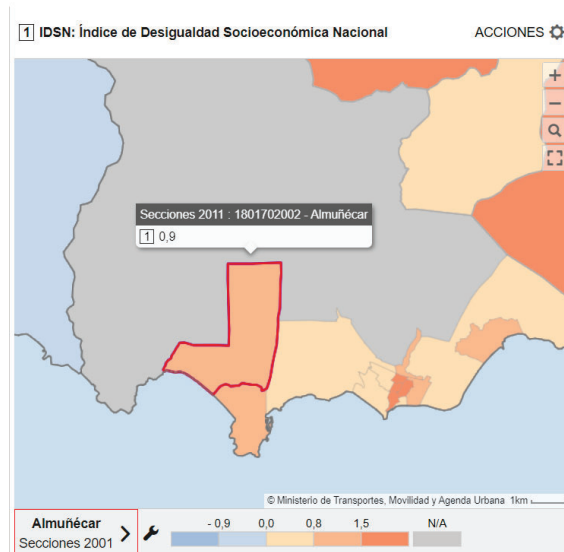
- **IDS (Índice de Desigualdad Socioeconómica).** Calculado sumando los indicadores básicos de vulnerabilidad urbana “porcentaje de población en paro” y “porcentaje de población sin estudios”, una vez estandarizados con respecto a los valores nacionales





Mapa 2001

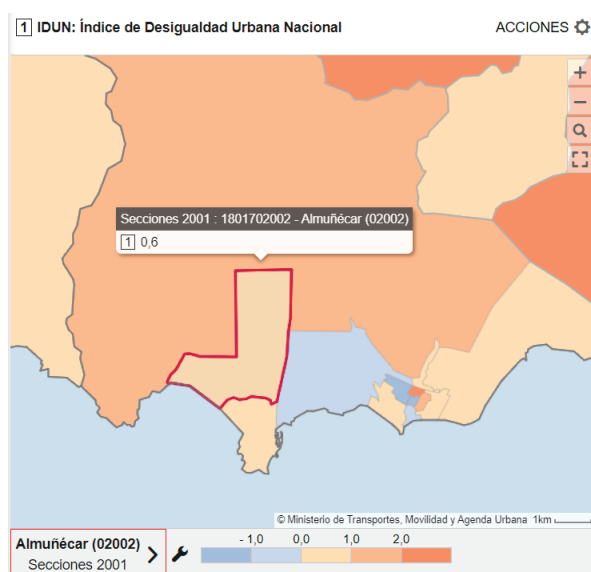
Figura 31. Índice de Desigualdad socioeconómica Municipal años 2001 y 2011 referido al total nacional.
 Fuente: Atlas de Vulnerabilidad Urbana, Ministerio de Fomento.



Mapa 2011

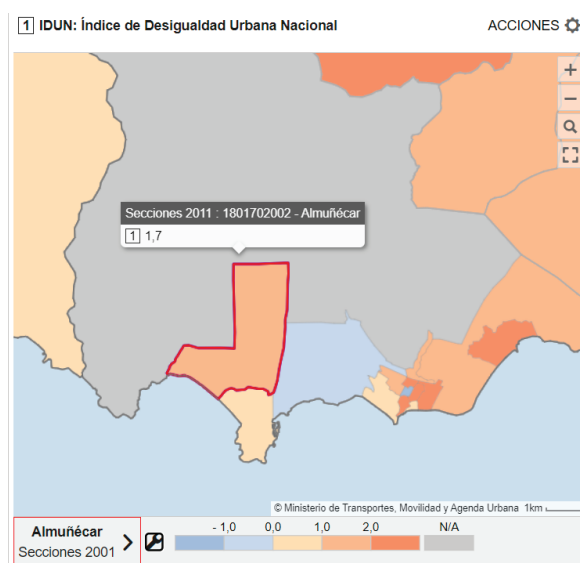
Tal y como se aprecia en las imágenes, existe un aumento del índice de desigualdad socioeconómica en la sección de estudio del año 2001 al 2011, en relación al total nacional, lo que quiere decir que esta zona ha empeorado los indicadores que lo componen, siendo vulnerable con respecto al total nacional en ambos años.

- **IDU (Índice de Desigualdad Urbana).** Calculado sumando los 3 indicadores básicos de vulnerabilidad urbana, “porcentaje de población en paro”, “porcentaje de población sin estudios” y “porcentaje de viviendas en edificios en estado de conservación ruinoso, malo o deficiente” una vez estandarizados con respecto a los valores nacionales.



Mapa 2001

Figura 32. Índice de Desigualdad Urbana Municipal años 2001 y 2011 referido al total nacional.
 Fuente: Atlas de Vulnerabilidad Urbana, Ministerio de Fomento



Mapa 2011



Tal y como muestran los resultados, este índice se encuentra también por encima del total nacional para el año 2001 y el año 2011, siendo vulnerable, con un empeoramiento del valor para el año 2011.

ÍNDICES SINTÉTICOS DE VULNERABILIDAD URBANA (CLASIFICACIÓN MULTICRITERIO)

Permite representar mapas de clasificación multicriterio de la vulnerabilidad urbana, en los cuales cada sección censal es clasificada a nivel nacional, o en su contexto regional (Comunidad Autónoma). Para cada uno de estos dos universos se ofrecen 5 Índices sintéticos:

- Clasificación Multicriterio Global.
- Clasificación según Criterios Sociodemográficos: incluye el conjunto de los 5 indicadores sociodemográficos: Porcentaje de población de 75 años y más, Porcentaje de hogares unipersonales de mayores de 64 años, Porcentaje de hogares con un adulto y un menor o más, Porcentaje de población extranjera y Porcentaje de población extranjera infantil.
- Clasificación según Criterios Socioeconómicos: incluye el conjunto de 5 indicadores socioeconómicos: Porcentaje de población en paro. (IBVU), Porcentaje de población juvenil en paro, Porcentaje de ocupados eventuales, Porcentaje de ocupados no cualificados y Porcentaje de población sin estudios. (IBVU).
- Clasificación según Criterios Residenciales: incluye el conjunto de los 5 indicadores residenciales: Porcentaje de viviendas con menos de 30 m², Superficie media por habitante (m²), Porcentaje de población en viviendas sin servicio o aseo. (IBVU), Porcentaje de viviendas en edificios en mal estado de conservación y Porcentaje viviendas en edificios anteriores a 1951.
- Clasificación según Criterios Subjetivos. incluye el conjunto de los 5 indicadores subjetivos: Porcentaje de población con problemas de ruidos exteriores, Porcentaje de población con problemas de contaminación en su entorno, Porcentaje de población con problemas de malas comunicaciones, Porcentaje de población con problema de escasez zonas verdes y Porcentaje de población con problemas de delincuencia en su entorno.

Estos 10 indicadores sólo están disponibles para el Censo de 2001.

Para realizar una caracterización de la zona de estudio en términos de vulnerabilidad urbana, se ha acudido a estos últimos índices sintéticos según clasificación nacional, que aglutinan información sobre los distintos indicadores anteriormente mencionados.

En este caso, la escala de valoración la marca el 0 y el 1 (Rango entre 0 = menos vulnerable y 1 más vulnerable).



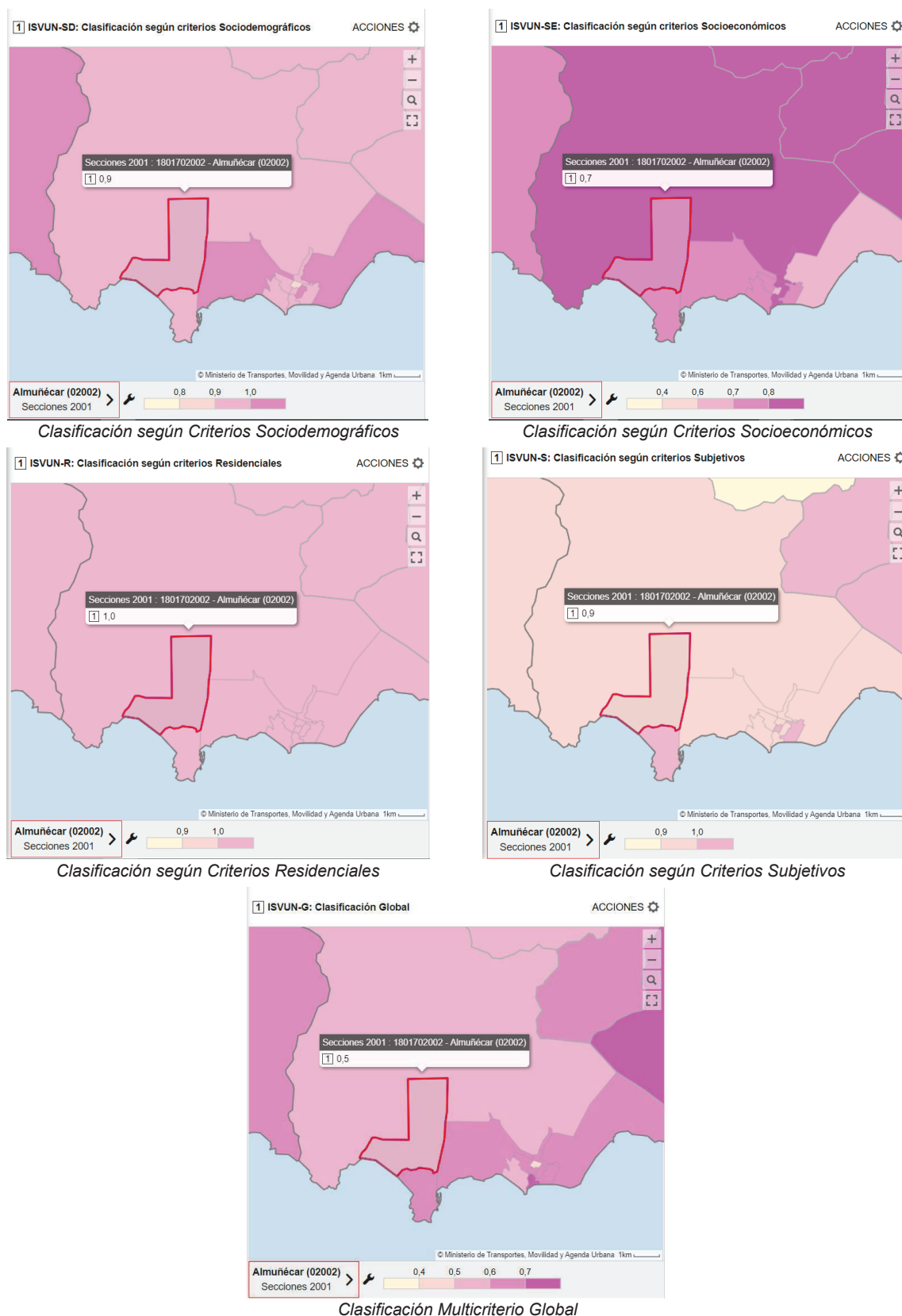


Figura 33. Índices Sintéticos de Vulnerabilidad Urbana referidos al total nacional.
 Fuente: Atlas de Vulnerabilidad Urbana, Ministerio de Fomento



Tal y como se puede apreciar en las imágenes adjuntas, en líneas generales la sección donde se localiza nuestro ámbito de estudio, se configura como una zona de una vulnerabilidad alta. Hay que tener en cuenta que solo se ha podido estudiar para el año 2001, por lo que si los indicadores de vulnerabilidad han mejorado para el año 2011 puede haber variado estos mapas.

3.3. PERFIL AMBIENTAL

3.3.1. CALIDAD DE LAS AGUAS

Según el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas, el río Jate presenta un estado cuantitativo moderado y un estado químico bueno. Y con respecto a la masa de agua subterránea 060.063 Sierra Alberquillas presenta buen estado cuantitativo y químico.

3.3.2. CALIDAD DEL AIRE

De acuerdo con el *artículo 3.e) del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía*, se define contaminación atmosférica como "la presencia en la atmósfera de sustancias introducidas directa o indirectamente por la actividad humana, que pueda tener efectos nocivos o que impliquen molestia grave o riesgo para la salud de las personas o el medio ambiente en su conjunto".

La contaminación atmosférica constituye una de las mayores amenazas para la salud de las personas y el medio ambiente en general.

Esta será medida por la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire, coordinada por la Consejería de Medio Ambiente, cuya finalidad es suministrar información sobre la calidad del aire.

Con esta información, la Consejería de Medio ambiente podrá realizar inventarios de emisiones y mapas de calidad de aire, así como planes de mejora de la calidad del aire, que los ayuntamientos deberán asumir en su planeamiento. En el municipio de Almuñécar **no se localiza ningún punto de medida incluida en la Red**, estando el punto más cercano localizado en Motril.

Por otro lado, todas las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera serán objeto de inscripción, de acuerdo con el *Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación*; y a los titulares de dichas actividades está obligados a declarar sus emisiones llevar un registro de emisiones e incidencias y comunicar inmediatamente cualquier incidente.

Además, de acuerdo con el *Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (PRTR-España)*, en La Herradura no se localiza ninguna empresas inscrita.

Por tanto, en la zona de La Herradura, la calidad del aire se puede considerar buena siendo los vehículos que constituyen el parque móvil el principal foco de emisión de gases contaminantes a la atmósfera, ya las actividades que se desarrollan en el territorio no presentan a priori riesgos de ser excesivamente contaminantes y ser consideradas como focos de emisión relevantes.



3.3.3. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

El Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, es la norma fundamental que regula la lucha contra este tipo de contaminación en la Comunidad Autónoma Andaluza, desarrollando instrumentos de evaluación y actuación concretos.

La Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA), establece en su artículo 69.2.c) que corresponde a la administración local "la elaboración, aprobación y revisión de los mapas estratégicos y singulares de ruido y planes de acción en los términos que se determine reglamentariamente". Mientras que en el artículo 69.2.d) sostiene que igualmente la administración local será la encargada de "la determinación de las áreas de sensibilidad acústica y la declaración de zonas acústicamente saturadas". Por su parte en el artículo 71.6 fija que: "la planificación territorial, así como el planeamiento urbanístico deberá tener en cuenta las previsiones contenidas en esta sección, en las normas que la desarrollen y en las actuaciones administrativas realizadas en su ejecución, en especial los mapas de ruido y las áreas de sensibilidad acústica". Por tanto, corresponde al Ayuntamiento, la elaboración de su mapa de ruidos y el establecimiento de sus áreas de sensibilización acústica a la se hace referencia en esta ley.

Se ha llevado a cabo estudio acústico del sector.

3.3.4. SUELOS CONTAMINADOS

El municipio de Almuñécar no tiene delimitados suelos contaminados así como no tiene iniciados procedimientos para identificar suelos potencialmente contaminados conforme a las determinaciones recogidas en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Las actividades existentes potencialmente contaminantes del suelo, legalmente establecidas en el término municipal, están sometidas a los controles regulares que establece la normativa sectorial. El resto de los suelos no deben entrañar riesgos asociados a la presencia de sustancias peligrosas.

3.3.5. ZONAS QUE OCASIONAN PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA POR PROLIFERACIÓN DE VECTORES

En el núcleo de La Herradura no se han detectado zonas que ocasionen problemas de salud por proliferación de vectores, aunque pueden considerarse aquellas parcelas que no están construidas y que son objeto de acumulación de basuras y vertidos incontrolados.

3.4. PERFIL DE SALUD

El perfil de la salud de la población puede obtenerse a través de indicadores de los hábitos de vida y de morbilidad (enfermedades causantes de la muerte en determinadas poblaciones).

3.4.1. MORTALIDAD

A continuación se indican los datos de mortalidad del municipio:



Causa de muerte (capítulos CIE 10 ^a)	Andalucía	% And	Granada	% Granada	Almuñécar	% Almuñécar
I. Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	5.702	7,2	551	6,5	21	8,6
II. Tumores	19.201	24,3	2.113	24,8	72	29,6
III. Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos, y ciertos trastornos que afectan al mecanismo de la inmunidad	331	0,4	38	0,4	2	0,8
IV. Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	2.682	3,4	277	3,3	11	4,5
V. Trastornos mentales y del comportamiento	2.780	3,5	289	3,4	13	5,3
VI-VIII. Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	4.665	5,9	539	6,3	11	4,5
IX. Enfermedades del sistema circulatorio	22.088	28,0	2.356	27,7	46	18,9
X. Enfermedades del sistema respiratorio	6.871	8,7	725	8,5	17	7,0
XI. Enfermedades del sistema digestivo	4.169	5,3	452	5,3	16	6,6
XII. Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo	182	0,2	11	0,1	0	0,0
XIII. Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	844	1,1	102	1,2	4	1,6
XIV. Enfermedades del sistema genitourinario	2.916	3,7	334	3,9	8	3,3
XV. Embarazo, parto y puerperio	1	0,0	0	0,0	0	0
XVI. Afecciones originadas en el período perinatal	102	0,1	9	0,1	1	0,4
XVII. Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	155	0,2	13	0,2	0	0,0
XVIII. Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	3.410	4,3	384	4,5	8	3,3
XX. Causas externas de mortalidad	2.863	3,6	327	3,8	13	5,3
Total	78.962	100,00	8.520	100,00	243	100,00

Tabla 9. Defunciones por causa de muerte (categorías CIE 10^a) Residentes en Andalucía. Año 2022.
 Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

De la tabla anterior se deduce que los porcentajes de causas de muerte de Almuñécar son muy similares de los porcentajes de la provincia de Granada y de Andalucía, si bien es superior principalmente en Tumores, enfermedades infecciosas y parasitarias, trastornos mentales y del comportamiento, y causas externas de mortalidad.

Respecto a las principales causas de mortalidad del municipio, la primera son la muerte por tumores, en segundo lugar, las enfermedades del sistema circulatorio, y en tercer lugar enfermedades infecciosas y parasitarias. En la provincia y Andalucía las causas de muerte coinciden, aunque cambiadas de orden.

Si atendemos a la tasa de mortalidad por cada 1.000 habitantes, nos encontramos con los siguientes datos:

Tasa de mortalidad 2021	
Andalucía	9,24
Granada Provincia	9,16
Almuñécar	9,08



Como podemos observar, la tasa de mortalidad del municipio de Almuñécar es inferior a la de la provincia de Granada y a la del conjunto de Andalucía.

3.4.2.ACOTACION DE LAS POBLACIONES VULNERABLES

En Almuñécar no consta ningún barrio considerado como vulnerable, y a tenor de lo expuesto, no se ha detectado la existencia de poblaciones vulnerables cerca del ámbito de estudio.



4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria al que se somete esta actuación contiene los mecanismos de participación e información pública donde la ciudadanía puede manifestarse en relación al planeamiento que se evalúa. Este mecanismo asegura la información y participación de la ciudadanía. El presente documento de Valoración de Impacto en la Salud se somete, asimismo, al trámite de información pública previsto en la Ley GICA, ya que formará parte del expediente de Aprobación Inicial.



5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

Una vez descrito los principales aspectos del instrumento urbanístico y de la población que afecta se procede a analizar y valorar los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios que el desarrollo de la Innovación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada.

El procedimiento seguido para la identificación y valoración de los impactos en salud se estructura en tres etapas, con alcances precisos:

• ETAPA 1: IDENTIFICACIÓN DE LOS DETERMINANTES – PRONUNCIAMIENTO INICIAL

Se identifican los posibles determinantes en salud afectados por el proyecto y se realiza una primera valoración o pronunciamiento inicial de la relevancia de los impactos, calificándolos, en función de su incidencia en la salud de la población, como significativos o no significativos.

En esta etapa se van descartando las áreas que en ningún caso van a producirse impactos significativos en salud asociados a un determinante para el que no se prevean cambios de relevancia.

• ETAPA 2: ANÁLISIS PRELIMINAR

Sobre los resultados obtenidos en la etapa anterior se realiza un análisis cualitativo de la probabilidad que se produzcan impactos en salud como consecuencia de las medias previstas en la Innovación, determinando con mayor aproximación la existencia o no de un impacto significativo.

• ETAPA 3: CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DETECTADOS

Sobre los impactos significativos que hayan sido detectados en el análisis preliminar se determina primeramente si es necesario hacer análisis en profundidad (caso que los impactos en salud fuesen de carácter negativo), procediendo en caso que no sea necesario hacer un estudio crítico y cuantitativo de las repercusiones en la salud de la población a realizar consideraciones cualitativas sobre los impactos en función de los estudios científicos o normativa sectorial existente al respecto.

Tal y como se ha indicado en el apartado 0.4 Metodología, en los casos en que el análisis cualitativo permita descartar la existencia de impactos significativos en salud, será suficiente con el análisis preliminar, no siendo preciso continuar realizando un análisis más exhaustivo.

5.1. ETAPA 1: IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS EN LOS DETERMINANTES – PRONUNCIAMIENTO INICIAL

Se definen los determinantes de salud como “el conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que determinan el estado de salud individual y colectiva”. Es decir, bajo el término determinantes de la salud se engloban un conjunto de factores que influyen y determinan el estado de bienestar y calidad de vida de individuos y poblaciones.

Para la identificación de los determinantes de salud en este documento, se ha acudido nuevamente a la metodología recomendada en el *Manual para la Evaluación de Impacto en la Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Junta de Andalucía*, en el que se agrupan los determinantes de salud en razón de su afinidad con áreas de intervención del planeamiento urbanístico.

OBJETIVO DE LA ETAPA

En esta primera etapa, además de identificar los posibles determinantes en salud afectados por el proyecto, se realiza una PRIMERA VALORACIÓN o PRONUNCIAMIENTO INICIAL de la relevancia de los impactos como paso previo al análisis de su influencia en la salud de la población, diferenciando aquellos



determinantes que presentan un impacto, y por tanto han de continuar los procesos establecidos de evaluación en salud, y determinantes con impacto no significativo en salud.

METODOLOGÍA

Se va a utilizar la lista de chequeo basada en áreas de intervención para evaluar la relevancia de estos factores de forma cualitativa, considerando tres aspectos fundamentales de los impactos:

- **Probabilidad:** Posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la implantación de las medidas previstas en el plan.
- **Intensidad:** Nivel máximo de modificación en los determinantes de la salud que podrían suponer las medidas sin tener en cuenta otras consideraciones.
- **Permanencia de los mismos:** Grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones.

Así, para cada determinante, y siempre de forma cualitativa, **se valorarán sus aspectos fundamentales en tres niveles:** bajo, medio y alto.

	BAJO	MEDIO	ALTO
Probabilidad	No se prevé que se produzca una modificación significativa en el/los determinante/s.	Resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el/los determinante/s pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales	Resulta prácticamente seguro bien por la experiencia acumulada o por el desarrollo lógico de las medidas que se va a producir una modificación significativa en el/los determinante/s
Intensidad	La modificación prevista no tiene la suficiente entidad como para alterar de forma significativa el estado inicial del/de los determinante/s	La modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del/de los determinante/s	La modificación prevista es de tal entidad que se altera por completo el estado inicial del/de los determinante/s
Permanencia	La modificación es temporal, de tal forma que sus efectos pueden atenuarse o desaparecer en meses. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es relativamente sencillo	Modificación no totalmente permanente pero cuyos efectos tardan años en atenuarse o desaparecer. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad según tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es importante pero es posible volver a la situación inicial.	Modificación que se puede considerar prácticamente irreversible o cuyos efectos van a tardar en atenuarse décadas. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es muy elevado.

Tabla 10. Criterios de valoración cualitativa de determinantes.

Fuente: Manuel para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía. Junta de Andalucía.

Con indicación expresa del pronunciamiento inicial sobre el impacto en salud del determinante:
SIGNIFICATIVO – NO SIGNIFICATIVO

Finalmente se concluye esta etapa con listado de las áreas de intervención y determinantes sobre las que se puede producir un impacto en salud significativo o no.



ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
A. ZONAS VERDES / ESPACIOS VACIOS / ESPACIOS USO PÚBLICO				
A1. Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas <u>Objetivo:</u> Dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de parques, jardines y/o espacios dotados de vegetación con una distribución homogénea entre las zonas de la ciudad.	BAJO	BAJO	ALTO	NO SIGNIFICATIVO
	El Plan Parcial va a producir un aumento de las zonas verdes y va a crear un espacio libre lineal en el margen izquierdo del Río Jate. Se espera un efecto POSITIVO en la SALUD DE LA POBLACIÓN. La ejecución material de más áreas verdes implica permanencia en el tiempo. El aumento de los espacios libres y zonas verdes siempre es esperado (positivamente) por el conjunto de la población, aunque es este caso la probabilidad e intensidad se consideran bajos, por lo que el pronunciamiento inicial resulta NO SIGNIFICATIVO.			
A2. Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública. <u>Objetivo:</u> Dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de espacios de encuentro para la población con una distribución homogénea. Es fundamental, además, que no existan barreras de acceso a dichos espacios, sean éstas físicas, económicas (su acceso no debe implicar costes) o sociales (diseñados de una forma que atraiga a un grupo específico de personas usuarias en detrimento del resto).	BAJO	BAJO	ALTO	NO SIGNIFICATIVO
	El Plan Parcial pretende la regularizar la situación urbanística del polideportivo municipal de La Herradura, construido parcialmente sobre este sector. Se espera un efecto POSITIVO en la SALUD DE LA POBLACIÓN. El polideportivo ya existe y solo se contempla su regularización, por lo que la actuación se considera NO SIGNIFICATIVO.			
A3. Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor. <u>Objetivo:</u> Dificultar desde el diseño urbano las condiciones que favorecen el incremento de temperatura local causado en las ciudades donde los edificios y el asfalto desprenden por la noche el calor acumulado durante el día. Esto se logra mediante medidas tales como la orientación adecuada de las edificaciones en el territorio y la inclusión y adecuada distribución de espacios abiertos, arbolados o cubiertos de láminas de agua que fraccionan las zonas de acumulación de calor.	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
	Se puede considerar que el aumento de las zonas verdes favorecerá las condiciones para evitar el efecto isla de calor. Se espera un efecto POSITIVO en la SALUD DE LA POBLACIÓN. La probabilidad y la intensidad se consideran bajas y la permanencia media, por lo que el pronunciamiento inicial resulta NO SIGNIFICATIVO			
A4. Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos recreativos. <u>Objetivo:</u> Optimizar el estado de las masas de agua que se encuentren en el entorno del núcleo urbano facilitando así su adecuado aprovechamiento y disfrute. Incluye medidas como evitar la ocupación masiva de sus márgenes y/o controlar la existencia de efluentes contaminantes (tanto vertidos canalizados como arrastres de agua de lluvia) sin el adecuado tratamiento.	-	-	-	-
	El Plan Parcial no tiene afección sobre las masas de agua en zonas de ocio.			
A5. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (macro). <u>Objetivo:</u> Romper la continuidad en la densidad de ocupación del suelo, creando más zonas de encuentro ciudadano que estén además homogéneamente distribuidas. Se disminuyen así además los problemas de convivencia asociados a una excesiva presión sobre los recursos naturales y las dotaciones públicas	-	-	-	-
	El Plan Parcial no tiene afección sobre este aspecto.			
A6. Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergias por polen. <u>Objetivo:</u> Enriquecer el ecosistema urbano favoreciendo el número y la variedad de especies vegetales teniendo en cuenta su posible alergenidad (por ejemplo, las gramíneas, el olivo y los plátanos son muy alérgicos).	-	-	-	-
	El Plan Parcial no tiene afección sobre actuaciones de especies polinizadoras. No obstante, la creación de nuevas zonas verdes puede ser una oportunidad para la diversificación de las especies vegetales y la disminución de problemas de alergenidad.			



ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
B. MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
B.1. Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles. <u>Objetivo:</u> Minimizar el impacto del tráfico motorizado sobre la calidad del aire, tanto debido a contaminantes físicos y químicos como al ruido. Prestar especial atención a las poblaciones más vulnerables como infancia, tercera edad, personas en riesgo de exclusión social, personas con patologías respiratorias y cardiovasculares previas.	El Plan Parcial provocará un aumento del tráfico rodado y, por tanto, de la contaminación atmosférica al ampliarse la oferta turística y residencial, lo que conllevará más trasiego de turistas y residentes. Afectará solo a una parte de la población. Se espera un efecto NEGATIVO en la SALUD DE LA POBLACIÓN La probabilidad e intensidad se puede considerar bajas, por lo que puede realizarse un pronunciamiento inicial para este indicador NO SIGNIFICATIVO			
B.2. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor <u>Objetivo:</u> Ofrecer infraestructuras y servicios adecuados para fomentar el uso de transporte no motorizado logrando que sea una alternativa atractiva por su conectividad y comodidad de uso. Se debe prestar atención a la accidentabilidad, especialmente en los puntos de cruce con vías de tráfico motorizado.	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre la movilidad no motorizada.				
B.3. Accesibilidad a transporte público <u>Objetivo:</u> Lograr una red de transporte público eficaz por su cobertura y conectividad (entre diferentes redes) minimizando las barreras de accesibilidad a la misma y a otros elementos o servicios del entorno urbano.	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre la movilidad y transporte público.				
B.4. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios. <u>Objetivo:</u> Lograr una adecuada cobertura y distribución espacial de estos servicios minimizando las barreras de accesibilidad a los mismos (es decir, que sea posible acceder a ellos sin depender de vehículo propio).	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre la movilidad a los servicios del municipio.				
B.5. Niveles de accidentabilidad ligados al tráfico. <u>Objetivo:</u> Reducir los niveles de accidentabilidad a partir de un correcto diseño y/o mantenimiento de las vías de comunicación y la separación física de las zonas destinadas a la movilidad motorizada del resto de áreas de ocupación.	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre la movilidad y accidentalidad.				
	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
B.6. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local. <u>Objetivo:</u> Crear una red viaria que posibilite el acceso universal en forma eficiente a los diferentes elementos de la ciudad, especialmente a aquellos que pueden suponer oportunidades para el desarrollo económico.	El Plan Parcial genera un vial que es la evolución del actual Camino de la Noria, que da servicio tanto al polideportivo ya existente como a las dos parcelas de uso lucrativo. Se espera un efecto POSITIVO en la SALUD DE LA POBLACIÓN La probabilidad e intensidad se puede considerar bajas, por lo que puede realizarse un pronunciamiento inicial para este indicador NO SIGNIFICATIVO			



ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
C. DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO				
C.1. Existencia y localización de viviendas de promoción pública <u>Objetivo:</u> Facilitar el acceso a la vivienda para toda la población, cuidando de que no se cometan inequidades en la distribución de riesgos y oportunidades para la zona donde se sitúen frente al resto de zonas del entorno urbano.	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
	El Plan Parcial dentro de la superficie destinada para uso residencial propone el 40% para VPO. Esto va a tener un efecto POSITIVO en la SALUD DE LA POBLACIÓN, aunque la probabilidad de que se produzcan cambios en los determinantes es baja y la intensidad baja, por lo que el pronunciamiento inicial es NO SIGNIFICATIVO.			
C.2. Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías. <u>Objetivo:</u> Facilitar el acceso a una vivienda de calidad a toda la población cuidando que en las diferentes zonas no existan barreras innecesarias por razón de tipología, precio, calidad del entorno, etc. Debe cuidarse una excesiva ocupación del espacio, optando por la rehabilitación de zonas ya ocupadas antes que la creación de nuevas barriadas.	-	-	-	-
	El Plan Parcial no tiene afección sobre este aspecto.			
C.3. Densidad y conectividad en la ocupación del suelo. <u>Objetivo:</u> Acercarse en lo posible al modelo de ciudad compacta tradicional, minimizando las necesidades de desplazamiento y el consumo de suelo u otros recursos, pero garantizando niveles mínimos de habitabilidad y adecuada dotación de servicios.	-	-	-	-
	EL Plan Parcial no tiene afección sobre este aspecto.			
C.4. Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal. <u>Objetivo:</u> Fomentar la habitabilidad y comodidad de uso de estos espacios de forma que sean una alternativa viable al uso de otros medios de transporte. Adicionalmente, fomentar que se conviertan en lugares de convivencia y comunicación social.	-	-	-	-
	El Plan Parcial no tiene afección sobre este aspecto. No se produce modificaciones en las vías de comunicación de uso peatonal.			
C.5. Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos. <u>Objetivo:</u> Reducir en lo posible la ocupación de zonas que están amenazadas por los efectos de potenciales fenómenos extremos (con especial atención a las zonas inundables), tanto ahora como teniendo en cuenta la posible modificación de los mismos como consecuencia del cambio climático.	-	-	-	-
	El Plan Parcial tiene su lindero Oeste con el río Jate, localizándose dentro del Área con Riesgo Potencial Significativo de Inundación ARPSI Almuñecar. Río Jate: ES060_ARPS_0076. El río Jate se encuentra estudiado por la Administración y cuenta con su correspondiente área de riesgo potencial de inundación aprobada, así como la delimitación del dominio público cartográfico y sus zonas adyacentes. Con motivo del documento de Revisión del PGOU de Almuñecar, se ha llevado a cabo estudio hidrológico del río Jate, en el que se concluye que con los muros actuales no habría problema de inundabilidad en la parcela.			
C.6. Espacios libres y ocupados para el peatón <u>Objetivo:</u> Dotar a la ciudad de un diseño en el que se limite la ocupación de espacio por vehículos y las vías de comunicación destinadas a su movilidad o su estacionamiento.	-	-	-	-
	El Plan Parcial no tiene afección sobre este aspecto.			



ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
D. METABOLISMO URBANO				
D.1. Cercanía o intensidad fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población. <u>Objetivo:</u> Minimizar la presencia en el aire de contaminantes físicos (partículas) y químicos (óxidos de azufre, de nitrógeno, ozono, monóxido de carbono, metales pesados, etc.) emitidos por fuentes puntuales (actividades industriales, crematorios, vertederos, gasolineras, etc.) en zonas habitadas y especialmente en equipamientos destinados a poblaciones especialmente vulnerables (centros enseñanza y asistenciales).	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre actividades contaminadoras del aire.				
D.2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población <u>Objetivo:</u> Minimizar la generación de ruido, especialmente en zonas saturadas habitadas. Para ello, separar instalaciones que emiten mayores niveles de ruido (grandes infraestructuras de movilidad, instalaciones industriales, zonas de ocio nocturno, lugares de gran afluencia de público) de zonas habitadas, especialmente de equipamientos para poblaciones especialmente vulnerables y de las ocupadas en horario nocturno.	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre actividades que emiten niveles elevados de ruido.				
D.3. Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos. <u>Objetivo:</u> Garantizar suministro de agua con calidad suficiente para toda la población, incluidos los picos de demanda estacional. Para ello, optar por redes diferenciadas para núcleos independientes, redes malladas sin tramos ciegos y depósitos intermedios de reclaración si existe un tramo muy largo en conducciones de redes de bajo consumo.	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
	El suministro de agua está garantizado ya que el municipio cuenta con red de abastecimiento hasta el límite del sector. Así mismo, la mancomunidad de municipios de la costa tropical de Granada garantiza la demanda de agua que procede del depósito de las Maravillas, con una capacidad útil de 1400 m³. La propuesta del plan Parcial se considera POSITIVA pero no se va a producir una modificación significativa en los determinantes y es de baja intensidad, por lo que el pronunciamiento inicial se considera NO SIGNIFICATIVO.			
D.4. Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales. <u>Objetivo:</u> Garantizar la recogida y depuración hasta niveles correctos de agua residual de toda la población. Se debe prestar atención a circunstancias no habituales como los aumentos de caudal asociados a los picos de población estacional y a posibles episodios de lluvias torrenciales.	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
	Existe red de saneamiento de aguas negras con capacidad suficiente para dar servicio a este sector a lo largo del Paseo Andrés Segovia. Se conectará a él a través del Camino de la Noria, en coordinación con la urbanización del sector MP96, colindante con éste. La propuesta del plan Parcial se considera POSITIVA pero no se va a producir una modificación significativa en los determinantes y es de baja intensidad, por lo que el pronunciamiento inicial se considera NO SIGNIFICATIVO.			
D.5. Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población. <u>Objetivo:</u> Asegurar la existencia y accesibilidad a equipos e instalaciones necesarios para una adecuada gestión de los residuos que se producen (prestando atención a circunstancias no habituales donde se produzca un aumento en la generación de residuos). Simultáneamente, minimizar los impactos al entorno causados por la presencia de residuos o de las instalaciones que los tratan	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
	El municipio de Almuñécar y La Herradura cuentan con una infraestructura municipal de gestión de residuos con recogida diaria. Para ellos, el plan prevé la ejecución de una "isla de contenedores". Se proyecta un punto limpio en una zona adecuada para la recogida de los residuos. La propuesta del plan Parcial se considera POSITIVA pero no se va a producir una modificación significativa en los determinantes y es de baja intensidad, por lo que el pronunciamiento inicial se considera NO SIGNIFICATIVO.			



ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
D.6. Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos. <u>Objetivo:</u> Ser capaz de dar respuesta a los potenciales incrementos de demanda de agua (puntuales o continuados) sin comprometer ni su calidad ni la disponibilidad de recursos para otros usos en el entorno de la ciudad.	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre este aspecto.				
E. CONVIVENCIA SOCIAL				
E.1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social. <u>Objetivo:</u> Diseñar una ciudad que atienda las necesidades de todos sus habitantes y les permita conservar sus vinculaciones afectivas con respecto a su lugar de residencia. Para ello, identificar los grupos sociales más desfavorecidos compensando las deficiencias de su entorno prestando especial atención a los núcleos alejados, hábitats dispersos y a asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable y hábitat rural diseminado.	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre este aspecto.				
E.2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo. <u>Objetivo:</u> Dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de espacios de encuentro para la población con una distribución homogénea. Es fundamental, además, que no existan barreras de acceso a dichos espacios, sean estas físicas, económicas (su acceso no debe implicar costes) o sociales (diseñados de una forma que atraiga a un grupo específico de personas usuarias en detrimento del resto).	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
El Plan Parcial pretende regularizar la situación urbanística del polideportivo municipal de La Herradura, construido parcialmente sobre este sector. La actuación se considera POSITIVA en la SALUD DE LA POBLACIÓN, pero no va a producir cambios en los determinantes y es de baja intensidad, por lo que el pronunciamiento inicial es NO SIGNIFICATIVO.				
E.3. La habitabilidad del entorno urbano. <u>Objetivo:</u> Lograr que el diseño de la ciudad incorpore condiciones favorables para el bienestar físico y psicológico de las personas, sin barreras de accesibilidad ni elementos que generen sensación de inseguridad. El espacio público y los equipamientos deberán ser ergonómicos y confortables, dominando los espacios con buena visibilidad.	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre este aspecto.				
E.4. El empleo local y el desarrollo económico. <u>Objetivo:</u> Aprovechar las oportunidades que se ofrecen desde el planeamiento para potenciar el incremento del empleo local y favorecer un reparto equitativo de la riqueza generada en el desarrollo económico auspiciado. Planificar áreas o sectores con uso mixto del suelo (residencial/terciario) y con niveles de densidad edificatoria alta.	MEDIO	MEDIO	ALTO	SIGNIFICATIVO
El Plan Parcial pretende la creación de un área urbana de uso global turístico que refuerce el principal motor económico de la localidad y la obtención de dotaciones públicas que de servicio a la totalidad de la población. La actuación se considera POSITIVA en la SALUD DE LA POBLACIÓN, ya que fomentará el empleo local y desarrollo económico, provocando una modificación significativa en los determinantes, por lo que el pronunciamiento inicial resulta SIGNIFICATIVO.				
E.5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...) <u>Objetivo:</u> Evitar descompensaciones significativas en la distribución geográfica de la población, así como en su estructura demográfica. Para ello, repartir de forma equilibrada entre los distintos barrios los diversos factores de atracción y repulsión de la población, en su conjunto, y de los diversos grupos de edad, renta, cultura u otros, así como optar por la renovación interior de la ciudad en vez del crecimiento periférico.	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre este aspecto.				



ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
E.6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social <u>Objetivo:</u> Facilitar el acceso a una vivienda de calidad a toda la población cuidando que en las diferentes zonas no existan barreras innecesarias por razón de tipología, precio, calidad del entorno, etc. Igualmente auspiciar vivienda protegida en sus diferentes modalidades y repartirla de forma homogénea por todo el territorio que permite uso residencial.	MEDIO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
El Plan Parcial va a crear una zona de uso residencial unifamiliar o plurifamiliar, donde el 40% será VPO. La actuación se considera POSITIVA en la SALUD DE LA POBLACIÓN, pero no a ha producir cambios en los determinantes y es de baja intensidad, por lo que el pronunciamiento inicial es NO SIGNIFICATIVO.				
F. OTRAS ÁREAS DE INTERVENCION				
F.1. Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria. <u>Objetivo:</u> Disponer las áreas destinadas a enterramiento de forma que minimicen los impactos sobre su entorno natural, especialmente en lo que se refiere a captaciones o cursos de agua.	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre este aspecto.				
F.2. Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población. <u>Objetivo:</u> Minimizar el riesgo de contacto entre la población y aquellas especies animales capaces de transmitir patógenos, incluyendo parásitos como mosquitos, gusanos, garrapatas, roedores, etc. Estos animales suelen encontrarse en áreas abandonadas, humedales, vertederos y similares donde puedan encontrar alimento.	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre este aspecto.				
F.3. Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas. <u>Objetivo:</u> Asegurar el control de la calidad de los recursos hídricos subterráneos y de los suelos, incluyendo los riesgos por presiones de distintas actividades en su alrededor, geológicos como erosión, deslizamientos de terrenos, etc. Tiene especial importancia para aquellas poblaciones de hábitat rural diseminado o fuera de ordenación, que no suelen estar conectados a la red de abastecimiento público.	-	-	-	-
La innovación no tiene afección sobre este aspecto.				
F.4. Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas. <u>Objetivo:</u> Gestionar los riesgos asociados a grandes accidentes, tanto de origen natural (inundaciones, incendios, sismos, etc.) como artificial (asociados a grandes instalaciones industriales).	-	-	-	-
El Plan Parcial tiene su lindero Oeste con el río Jate, localizándose dentro del Área con Riesgo Potencial Significativo de Inundación ARPSI Almuñecar. Río Jate: ES060_ARPS_0076. El río Jate se encuentra estudiado por la Administración y cuenta con su correspondiente área de riesgo potencial de inundación aprobada, así como la delimitación del dominio público cartográfico y sus zonas adyacentes. Con motivo del documento de Revisión del PGOU de Almuñecar, se ha llevado a cabo estudio hidrológico del río Jate, en el que se concluye que con los muros actuales no habría problema de inundabilidad en la parcela.				
F.5. Exposición de la población a campos electromagnéticos. <u>Objetivo:</u> Disminuir los niveles de inmisión de campos electromagnéticos, especialmente los derivados del transporte de energía en alta tensión de las zonas habitadas (especialmente de equipamientos destinados a poblaciones especialmente vulnerables como la infancia y las personas mayores).	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre este aspecto. no tiene afección sobre exposición a campos electromagnéticas.				



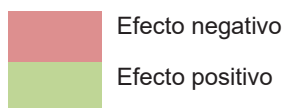
ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
F.6. Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona. <u>Objetivo:</u> Poner en valor los diferentes elementos de riqueza natural y relacionados con la presencia humana presentes en el municipio. Incluye comportamientos, tradiciones, modos de vida y referencias espaciales específicos de la población que reside en el municipio o que son compartidos por otros asentamientos cercanos.	MEDIO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
El paisaje del Sector MP98 está definido por una morfología llana y usos agrícolas. Se trata de una vega litoral, con inexistencia de elementos singulares, pero valor gran valor cultural. Presenta una cuenca visual bien definida con amplia visibilidad desde puntos frecuentados, pero las zonas catalogadas como zonas verdes tendrán una incidencia positiva en el paisaje.				
El Plan Parcial producirá efectos NEGATIVOS, al eliminar el paisaje actual. Sin embargo al ser la zona muy localizada e intensidad baja, se considera NO SIGNIFICATIVA.				



En resumen, los determinantes identificados y los impactos potenciales sobre la salud de la población son los siguientes:

ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
A. ZONAS VERDES / ESPACIOS VACIOS / ESPACIOS USO PÚBLICO				
A1. Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	BAJO	BAJO	ALTO	NO SIGNIFICATIVO
A2. Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública.	BAJO	BAJO	ALTO	NO SIGNIFICATIVO
A3. Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor.	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
B. MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
B.1. Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
B.6. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
C. DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO				
C.1. Existencia y localización de viviendas de promoción pública	MEDIO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVA
D. METABOLISMO URBANO				
D.3. Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos.	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
D.4. Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
D.5. Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población.	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
E. CONVIVENCIA SOCIAL				
E.2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
E.4 El empleo local y el desarrollo económico.	MEDIO	MEDIO	ALTO	SIGNIFICATIVO
E.6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	MEDIO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
F. OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN				
F.6. Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.	MEDIO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO





5.2. ETAPA 2: ANÁLISIS PRELIMINAR DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA SALUD

OBJETIVO DE LA ETAPA

En esta segunda etapa se realiza un **análisis cualitativo de la probabilidad que se produzcan impactos en salud** como consecuencia de las medias previstas en el Plan Parcial.

METODOLOGÍA

Sobre los resultados obtenidos en la etapa anterior, donde se ha realizado un pronunciamiento inicial analizando la posibilidad de impacto en la salud de las distintas incertidumbres detectadas (calificadas "inicialmente con impacto significativo"), se procede a realizar un análisis cualitativo específico que venga a determinar la existencia o no de un impacto significativo.

Esta **valoración preliminar** se realiza estudiando las variables que afectan a las incertidumbres detectadas inicialmente, diferenciando:

- CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO – Se analiza la repercusión en la población: POSITIVA o NEGATIVA
- FACTORES PROPIOS DE LA ACTUACIÓN – Asociados a la intensidad, probabilidad y efectividad de los efectos:
 - Impacto potencial: intensidad máxima del impacto que pueden causar en la población.
 - Nivel de certidumbre: grado de confianza adjudicado a la probabilidad de que se produzca el efecto en salud al nivel de grupos de población (medido en función de la confianza con que organismos nacionales e internacionales se han pronunciado al respecto).
 - Medidas de protección o promoción: existencia y efectividad de medidas para corregir o atenuar el potencial efecto negativo sobre la salud y/o para potenciar u optimizar el potencial efecto positivo sobre la salud.

Deben entenderse estos factores como condición NECESARIA para que un impacto sea significativo. Concluyendo con **DICTAMEN MENOR** sobre los tres factores propios de la actuación (se elegirá el menor nivel indicado para cada uno de ellos).

- FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO – Asociados a la población expuesta:
 - Población total: magnitud de población expuesta y/o afectada en términos absolutos, si bien no conviene desdeñar su afección en términos relativos respecto al total de la población del municipio (en municipios pequeños).



- Grupos vulnerables: poblaciones cuya capacidad de resistir o sobreponerse a un impacto es notablemente inferior a la media ya sea por sus características intrínsecas o por circunstancias sobrevenidas de su pasado.
- Inequidades en distribución: poblaciones que, de forma injustificada, se ven afectadas desproporcionadamente o sobre las que se refuerza una desigualdad en la distribución de impactos.
- Preocupación ciudadana: aspectos que suscitan una inquietud específica de la población obtenida en los procedimientos de participación de la comunidad.

Cada factor se analiza cualitativamente en tres niveles: bajo, medio y alto. Deben entenderse estos factores como condición SUFICIENTE para que un impacto sea significativo. Concluyendo con **DICTAMEN MAYOR** sobre los cuatro factores propios de la actuación (se elegirá el mayor nivel indicado para cada uno de ellos).

El siguiente cuadro aúna los criterios de valoración en cada una de las columnas y una tabla con los criterios de decisión de la significancia:

	BAJO	MEDIO	ALTO
Impacto potencial	Efectos leves, afectando más a la calidad de vida o al bienestar.	Pueden modificar la incidencia o los síntomas / efectos de enfermedades no graves, así como la incidencia de lesiones no incapacitante	Pueden alterar positivamente o negativamente de forma significativa los AVAD*, la incidencia de enfermedades graves (que exijan hospitalización, crónicas, brotes agudos...) o lesiones incapacitante
Nivel de certidumbre	Artículos y estudios publicados. Evidencia obtenida por medios propios sobre actuaciones realizadas en la misma zona	Metanálisis, revisiones sistemáticas, análisis comparativos, etc Aspectos incorporados en legislación de otros países Recomendaciones de organismos internacionales	Pronunciamento claro de organismos internacionales de reconocido prestigio (IARC, OMS, SCENIHR, EPA, etc) Aspectos incorporados en legislación /planes de acción propios
Medidas de protección o promoción	Existen medidas de protección o potenciación de reconocida eficacia y se han implementado ya en el proyecto original.	Las medidas de protección o potenciación implementadas sólo pueden reducir parcialmente o atenuar los efectos de acuerdo con la evidencia sobre intervenciones. Existen medidas de reconocida eficacia que son competencia de la Admon que promueve el plan y se han previsto pero no pueden implementarse en el proyecto por no tener reflejo en la planificación urbanística.	No existen medidas de reconocida eficacia, o bien éstas no dependen de la Admón. que promueve el plan o, siendo competencia de esta Administración, no está prevista su implementación
Población total	La exposición suele ser de corta duración / Intermitente / afecta a un área pequeña y/o a un pequeño número de personas, por ejemplo menos de 500 habitantes	La exposición puede ser más duradera e Incluso intermitente / afecta a un área relativamente localizada y/o a un número significativo de personas, por ejemplo entre 500 y 5000 habitantes.	La exposición es de larga duración o permanente o afecta a un área extensa y/o un número importante de personas, por ejemplo más de 5000 habitantes o a la totalidad de habitantes del municipio



	BAJO	MEDIO	ALTO
Grupos vulnerables	No se tiene constancia de la existencia de una comunidad significativa de personas que puedan considerarse grupo vulnerable para este determinante por razones sociales o demográficas (edad, sexo, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, personas inmigrantes o minorías étnicas).	Existe una comunidad de personas que puede considerarse grupo vulnerable para este determinante pero se distribuyen de forma no concentrada por el espacio físico o si se concentran en un espacio geográfico común, éste no tiene un tamaño significativo	Existe una comunidad de personas que pueden considerarse grupo vulnerable para este determinante pero además o bien se concentran en un espacio común de tamaño significativo / varios espacios menores, o bien se trata de comunidades que concentran más de dos o tres factores de vulnerabilidad.
Inequidades en distribución	No se han documentado inequidades significativas en la distribución (previa o posterior a la implementación del plan] de los impactos o los mismos ayudan a atenuar las Inequidades que existían previamente a la implementación del plan.	Se prevén inequidades en la distribución de los impactos tras la implementación del plan bien porque los generen sus determinaciones o porque las mismas no puedan atenuar las inequidades preexistentes	Se prevé que las determinaciones del plan puedan reforzar las Inequidades existentes o generar Inequidades significativas que afectan a grupos vulnerables por razones sociales o demográficas
Preocupación ciudadana	Se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema	Se ha detectado preocupación de la ciudadanía por este tema pero o bien no es generalizada o no puede conocerse con exactitud este dato al no haberse conseguido una participación significativa de la misma por no haber realizado suficientes medidas de fomento de la participación.	Se ha detectado preocupación de la ciudadanía por este tema de forma generalizada o en colectivos organizados / vulnerables / afectados por inequidades previas. No se han realizado más medidas de participación de la ciudadanía que las previstas en la tramitación administrativa del plan

*Los AVAD son una estimación de los años perdidos por muerte prematura más los años vividos con discapacidad.

Tabla 11. Cuadro de Valoración Preliminar de Impactos en Salud.

Fuente: Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía. Junta de Andalucía.

Finalmente se concluye esta etapa con **determinación específica del impacto global**: Significativo o No Significativo.

A estos efectos tendrán consideración de Impacto Global Significativo aquellos que en la etapa de análisis global hayan obtenido un dictamen mayor de nivel medio o alto.



VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

Innovación/ Modificación Puntual No estructurante al Plan General de Ordenación Urbanística de Níjar.
DIVISION POLIGONAL UEA-SJ-1
ORDENACION PORMENORIZADA DE LA UEA-SJ-1.2
SUBSANACION ERROR MATERIAL EN FICHA PLANEAMIENTO Y GESTION UEA-SJ-1

ÁREAS DE INTERVENCIÓN	FACTORES PROPIOS DE LA ACTUACIÓN				FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO					IMPACTO GLOBAL
	Impacto potencial	Certidumbre	Medidas protección o promoción	DICTAMEN (MENOR)	Población total	Grupos vulnerables	Inequidades en distribución	Preocupación ciudadana	DICTAMEN (MAYOR)	
E. CONVIVENCIA SOCIAL										
E.4 EL EMPLEO LOCAL Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. Caracterización: POSITIVA	BAJO	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
Impacto Potencial – Efectos leves al repercutir sobre todo en la calidad de vida o bienestar Certidumbre – El beneficio para la salud derivado del empleo cuenta con el pronunciamiento claro de organismos internacionales (como la OMS). Medidas de Promoción – Medidas de implementación recogida en la innovación (exigencia normativa) Población afectada – Afecta a un número significativo de personas. Grupos vulnerables – No se tiene constancia Inequidades en distribución – No se tiene constancia Preocupación ciudadana – Se ha detectado preocupación de la población por este tema, pero no se conoce con exactitud.										

Después de la Valoración Preliminar realizada sobre los potenciales impactos sobre la salud, no se ha considerado significativo.



5.3. ETAPA 3: CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS DETECTADOS

Sobre el ANALISIS PRELIMINAR efectuado se desprende una conclusión clara, los impactos de los determinantes de las innovaciones analizadas vendrán a tener una caracterización **NO SIGNIFICATIVA** en la SALUD de la POBLACIÓN y por lo tanto no es necesario llevar a cabo un análisis en profundidad.



6. CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN

El objeto del PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN es el desarrollo de la Modificación puntual nº 98 del PGOU de Almuñécar y tiene como objetivo la creación de un área urbana de uso global turístico que refuerce el principal motor económico de la localidad y la obtención de dotaciones públicas que de servicio a la totalidad de la población.

Sin duda, sus propuestas tienen un enfoque eminentemente URBANÍSTICO pero que llevan implícito en muchos casos implicaciones de carácter MEDIOAMBIENTAL y con repercusiones en la SALUD DE LA POBLACIÓN.

Respecto a los determinantes analizados en la VALORACION DE IMPACTO EN SALUD puede concluirse:

- La mayoría de los determinantes analizados tienen un impacto o carácter positivo en la salud de la población, o si se caracterizan por tener impacto negativo este es pequeño o mínimo y puede ser descartados a efectos de evaluación en profundidad compensado con medidas.
- Los determinantes más significativos, valorados cualitativamente tras el análisis preliminar, se puede decir que todos tienen carácter positivo para la salud de la población en mayor o menor medida y se consideran con impacto no significativo.

En base a estas consideraciones, se puede afirmar que el Plan Parcial planteado **no prevé generar ningún impacto en la salud de la población o de las personas de La Herradura, ni en sus alrededores**. Al contrario, conlleva efectos positivos en la mejora de la oferta turística de la población, regularización de la situación urbanística del polideportivo municipal de La Herradura, y obtención de un espacio libre lineal en la margen izquierda del Río Jate.

Como conclusión final, los resultados de este estudio demuestran que la presente actuación en La Herradura tendrá IMPACTOS GLOBALES POSITIVOS y un Impacto Global No Significativo en la salud de la ciudadanía.

Esta afirmación se condiciona al seguimiento y adopción de las medidas correctoras y protectoras contenidas en el Documentos Ambiental Estratégico redactado en base al documento de planeamiento propuesto.



7. DOCUMENTO DE SÍNTESIS

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, y el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con esta Ley una Evaluación de Impacto en Salud (EIS) de un instrumento de planeamiento integra una Valoración de Impacto en Salud y un informe EIS. La Valoración de Impacto en Salud (VIS) es el documento redactado por la persona promotora del instrumento de planeamiento urbanístico en el que identifica, caracteriza y valora los impactos que puede causar en la salud de la población, tomando decisiones al respecto a fin de optimizar los resultados. Por otro lado, el Informe de Impacto en Salud (EIS), será redactado por las autoridades sanitarias con el fin de evaluar el contenido de dicho documento.

De acuerdo al artículo 56.1 b) de la LSPA 16/2011 de 23 de diciembre, se someterán a EIS los siguientes instrumentos de ordenación urbanística de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía:

2º Los planes parciales de ordenación y los planes especiales de reforma interior cuando éstos delimiten actuaciones de transformación urbanística, así como los planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares.

7.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

7.1.1. AMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito queda encuadrado entre la Calle Contraviesa y el Río Jate, al norte del ámbito de la Modificación puntual 96. Afecta a 11 parcelas catastrales del polígono 38 de La Herradura: parcelas 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 40 y 41, además de parte del Camino de la Noria.

7.1.2. OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO

El objeto del PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN es el desarrollo de la Modificación puntual nº 98 del PGOU de Almuñécar y tiene como objetivo la creación de un área urbana de uso global turístico que refuerce el principal motor económico de la localidad y la obtención de dotaciones públicas que de servicio a la totalidad de la población.

7.1.3. CONTENIDO DEL PLAN

El Plan Parcial es el desarrollo urbanístico de la Modificación puntual 98 aprobada definitivamente el 28 de junio de 2018.

El uso global establecido por la aprobación es el turístico. Propone la creación de 2 parcelas lucrativas: una destinada al uso principal del sector, turístico, que acogen el 51% de la edificabilidad del sector, y otra de uso residencial, con el 49% restante. Esta estrategia de diseño reduce la superficie destinada a viario público, lo cual ahorra en costes de ejecución y de mantenimiento, y supone una mejora ambiental al dejar el terreno menos urbanizado.

Se genera un vial, que es la evolución del actual Camino de la Noria, que da servicio tanto al polideportivo ya existente como a las dos parcelas de uso lucrativo. A lo largo de este vial se



ubican la dotación requerida de plazas de aparcamiento, en este caso 90, 2 de ellas adaptadas a personas de movilidad reducida.

Los espacios libres del sector además de responder a los criterios marcados en la aprobación de la Modificación puntual, sirven de conexión y colchón entre parcelas lucrativas, asegurando su utilización.

La siguiente tabla resume los datos básicos de ordenación del sector

PLAN PARCIAL MP98 LA HERRADURA						
Suelo M ²						
	CESIONES SEGÚN LISTA	CESIONES SEGÚN AD MP98	PROPUESTAS PPO AI	EXCESO/DEFECT 0	Sup. Construida m ²	
Suelo Bruto	29.973,00		29.973,00	0,00	-	
Uso global			Turístico			
Edificabilidad global			0,30		8.991,90	
Usos Pormenorizados					0,00%	8.991,90
TURÍSTICO			5.037,72	2.851,78	0,00%	4.585,87 51,00%
RESIDENCIAL			13.469,78	13.469,78	0,00%	4.406,03 49,00%
	libre		10.800,25		60,00%	2.643,62
	vpo		2.669,53		40,00%	1.762,41
Densidad						15 viv/ha
nº máximo viviendas						44,00
Nº HABITANTES						105,60 2,40
DOTACIONES		7.493,25	9.637,34	2.144,09		
SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES		0,00	809,15	809,15		
ESPACIOS LIBRES		5.944,60	6.144,90	200,30		
EQUIPAMIENTO		1.548,65	2.683,29	1.134,64		
VIARIO			1.828,16	1.828,16		
Plazas Aparcamiento exigidas**			90	90		
Plazas Aparcamientos PMR (>2%)			2	2	2,00	

7.2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN. SITUACIÓN PREVIA AL PLANEAMIENTO

7.2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

El término municipal de Almuñécar se ubica al Suroeste de la provincia de Granada, formando parte de la comarca denominada Costa Tropical de Granada.

La Herradura se encuentra a seis kilómetros de Almuñécar capital, situada en un extremo de la vega del río Jate, el cual la separa del Paraje Natural de los Acanilados de Maro-Cerro Gordo.

El Plan Parcial de estudio se localiza al oeste de la Herradura, quedando encuadrado entre la Calle Contraviesa y el Río Jate

El Sector MP98 se localiza en la zona de vega del río Jade, por lo que se trata de una zona de **relieve suave** en pequeñas bancadas, por lo que predominan las pendientes menores de 2%.

Desde el punto de vista **geológico**, la zona de estudio se encuentra encuadrada dentro del dominio bético zona interna. El Sector MP98 se localiza sobre materiales del cuaternario aluvial, cuyo origen y disposición está asociado a la dinámica fluvial y litoral, relacionada con el funcionamiento del río Jate y la elevación generalizada que ha sufrido la región. Litológicamente está constituido por aluviones del río Jate, formados por gravas y arenas, en los que puede aparecer niveles de arenas de playa.



Edafológicamente, encontramos dos tipos de suelo: Cambisoles éutricos, Regosoles éutricos y Luvisoles crómicos con Litosoles, en la mitad norte del Sector; y Litosoles, Luvisoles crómicos y Rendsinas con Cambisoles cálcicos, en la mitad sur del Sector.

El Sector se localiza en la **cuenca del río Jate**. En concreto se sitúa en la margen izquierda del tramo final del río Jate, en la llanura fluvial. El curso fluvial de este tramo presenta una anchura comprendida entre 11 m en el tramo superior y 21 m en el tramo inferior o desembocadura, quedando limitado mediante muros de 2,20 m y 2,50 m de altura, realizado por los propietarios de las fincas colindantes. El límite occidental del sector lo constituye el muro de encauzamiento, quedando la cota del terreno unos dos metros por encima de la cota del lecho fluvial.

El Sector de estudio **no se ubica sobre la ninguna Unidad Hidrogeológica**

El clima de Almuñécar es **Mediterráneo-Subtropical**, con los inviernos más tibios de España, 12º C, gran insolación, veranos calurosos y lluvias escasas con máximos de primavera e invierno.

Actualmente el Sector está ocupado por **cultivos**, el primer tercio más al norte por frutales subtropicales, concretamente chirimoyo, y el resto por cultivos herbáceos estacionales de regadío. La parte saliente se encuentra transformada y ocupada por zona industrial y el polideportivo municipal.

No se localiza ningún hábitat natural que figuran en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, pero si es susceptible de encontrar especies de flora protegida susceptibles de recibir impacto, como es el caso de *Maytenus senegalensis* y *Spiranthes spiralis*, ambas especies vegetales catalogadas como vulnerables.

La **fauna** presente tiene fuerte carácter antrópico asociada a zonas de cultivo y zonas urbanas, aunque en la zona podemos encontrar algunas especies de fauna protegida, como es el caso del Murciélago Grande de Herradura, el Águila perdicera y la Tortuga boba, todas catalogadas como vulnerables; y el Halcón peregrino catalogado en Régimen de protección especial.

El Sector de estudio no se ven afectadas por ningún especie protegido ni por elemento del patrimonio natural. Si se ve afectado por el **Plan Director de la Mejora de la Conectividad** en Andalucía, ya que la mitad norte del Sector está dentro del API 14 Áreas Prioritarias para la Mejora de la Conectividad Ecológica en la franja litoral.

El principal **riesgo natural** que presenta la zona es el de Inundabilidad ya que el Sector del Plan Parcial tiene su lindero Oeste con el río Jate, localizándose dentro del ARPSI Almuñécar, pero en la Modificación Puntual nº 98 del PGOU de Almuñécar, se realizó un estudio hidrológico de la cuenca del río Jate y de evacuación de caudales de avenida en su desembocadura, en el que se concluye que con los muros actuales no habría problema de inundabilidad en la parcela.

7.2.1. ESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIÓN

El municipio de Almuñécar cuenta con 7 entidades de población y 28 núcleos de población, entre los que se encuentra La Herradura.

Los usos urbanos del municipio se han desarrollado históricamente vinculados a la franja litoral, a partir del asentamiento original de la ciudad de Almuñécar. pero desde los años sesenta del pasado siglo XX cuando se ha producido la colmatación de la franja costera, en una sucesión de urbanizaciones, independientes de los núcleos históricos de asentamientos, que alternaron un



modelo de implantación en laderas donde predomina la edificación unifamiliar aislada con la masiva ocupación de las primeras líneas de playa con edificaciones de alta intensidad.

En cuanto a la vivienda, Almuñécar como municipio de litoral cuenta con un amplio parque de vivienda de segunda residencia que le permite triplicar la población residente censada durante el periodo estival

7.2.2. DOTACIONES

En La Herradura encontramos numerosos Espacios Libre públicos entre los que destacan el Parque Manuel Vaquero Hurtado, Parque Manuel Martínez el Ruso y Parque Las Maravillas. También hay que considerar el Paseo Marítimo y el mirador Cerra Gordo.

Además existen numerosos equipamientos de tipología diversa, entre los que podemos destacar:

- Deportivos: Puerto Marina del Este, Pabellón de deportes, Estadio municipal las Tejas y numerosas pistas deportivas.
- Educativo: CEIP Las Gaviotas y IES Villanueva del Mar
- Administrativo: Oficina de turismo y Centro de control de La Herradura.
- Cultural - Social: Centro socio cultura, centro cívico La Herradura y cine de verano.
- Asistencial: Centro asistencial, Centro de Salvamento y socorrismo Marina del Este y Puesto de Protección civil La Herradura
- Sanitario: Consultorio médico

Las **principales vías** de enlace por carretera de la ciudad son la autovía A-7 y la CN-340. Ambos viarios se desarrollan al norte de los principales núcleos poblacionales de Almuñécar y La Herradura. A través de estas dos vías se canalizan los flujos de largo recorrido, tanto itinerarios pasantes como locales.

La calle con mayor tráfico interior urbano en La Herradura, con una IMD (intensidad máxima diaria), superior a 9.000 vehículos es el as siguientes Paseo Andrés Segovia, tramo Avda. Prieto Moreno Acera del Pilar: IMD circa 9.500.El Sector se conectará a la trama urbana a través del Camino de la Noria, que pasa a convertirse en vial urbano desde el Paseo Andrés Segovia

Los viajes en **transporte público** se realizan en su gran mayoría a través de las líneas regulares de transporte urbano y autobús interurbano. Los usuarios tipo son mayoritariamente personas con una edad comprendida entre 55 y 84 años.

Con respecto a las **infraestructuras**, el Sector tiene garantizado el suministro de agua dado que la red municipal de abastecimiento discurre hasta el Polideportivo municipal, existe red de saneamiento de aguas negras con capacidad suficiente para dar servicio a este sector a lo largo del Paseo Andrés Segovia, y el aérea está dotada de suministro eléctrico.

7.3. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

7.3.1. PERFIL DEMOGRÁFICO

La población del municipio de Almuñécar asciende a 27.305 habitantes en el año 2023.



El crecimiento demográfico de Almuñécar durante la primera mitad de este siglo se ha mantenido en torno los 8.000 habitantes con fluctuaciones positivas y negativas reflejo de los diferentes hechos históricos y situaciones socio-económicas. Durante los años 40, 50 y 60, y a pesar de la importante emigración de esa época, el número de habitantes crece continuamente, llegando aproximarse a la cifra de 15.000 habitantes. Pero en los años 70 se produce un descenso, para luego empezar a crecer de forma exponencial coincidiendo con los primeros atisbos del fenómeno turístico. Es de destacar que debido al turismo, Almuñécar soporta una población estacional muy elevada.

Según los datos publicados por el INE a 1 de Enero de 2023, el número de habitantes en La Herradura es de 4.600. La evolución de la población en los últimos 20 años muestra numerosos altibajos, aunque a partir del 2020 su crecimiento ha sido exponencial.

Si nos fijamos en la **estructura de la población**, más de la mitad de la población del municipio tiene una edad comprendida entre 30-64 años, siendo la edad media 45,2 años. Destacar, que los hombres presentan una mayor esperanza de vida que las mujeres. La población menor de 14 años es menor que la población mayor de 65 años, por lo que nos encontramos ante una población envejecida.

Según la **dinámica de la población**, la tendencia del crecimiento vegetativo (relación entre natalidad y mortalidad) en el municipio presenta valores negativos en los últimos años, en cambio, el saldo migratorio presenta valores positivos.

Con objeto de caracterizar adecuadamente la **población vulnerable** de la zona de estudio a través de otros indicadores, se ha acudido a la información recogida en el Atlas de Vulnerabilidad Urbana en España 2001 y 2011 publicado por el Ministerio de Fomento. De este análisis se concluye que la sección donde se ubica nuestro ámbito de estudio se configura con una vulnerabilidad alta.

7.3.2. PERFIL SOCIOECONÓMICO

La economía de Almuñécar se sustenta en dos pilares: el turismo de mar y montaña, y el cultivo de frutos exóticos (como el aguacates, chirimoyos, mangos y nísperos, etc), posible gracias al microclima subtropical de la zona.

Es un **importante centro turístico**. A finales del siglo XX y comienzos del XXI ha ido ampliando su superficie urbana, con un gran número de hoteles y urbanizaciones, muchas de ellas de segunda residencia.

Sin embargo, la fuente de riqueza más consolidada en la Costa Tropical de Granada es la **agricultura**, basada en los cultivos subtropicales en el caso de Almuñécar. Este sector ha recibido, al igual que el turismo, un fuerte impulso tras la mejora de las infraestructuras de comunicación.

Actualmente el municipio de Almuñécar tiene un **paro** ligeramente inferior al de Andalucía, aunque en años atrás era superior.

En 2019 Almuñécar se sitúa como el municipio nº32 con una mayor **renta bruta media** de la provincia de Granada, y en la posición nº127 en la comunidad de Andalucía.

7.3.3. PERFIL AMBIENTAL

Con respecto a la **calidad del agua**, según el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas, el río Jate presenta un estado cuantitativo moderado y



un estado químico bueno. Y con respecto a la masa de agua subterránea 060.063 Sierra Alberquillas presenta buen estado cuantitativo y químico.

En referente a la **calidad del aire**, en La Herradura no se localiza ningún punto de medida incluido en la Red, estando el punto más cercano localizado en Motril.

Con respecto a la **contaminación acústica** se ha llevado a cabo estudio acústico del sector.

Almuñécar no tiene delimitados **suelos contaminados**, así como no tiene iniciados procedimientos para identificar suelos potencialmente contaminados conforme a las determinaciones recogidas en el *Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados*

Por último, indicar que en núcleo de La Herradura no se han detectado zonas que ocasionen problemas de salud por proliferación de **vectores**.

7.3.4. PERFIL DE SALUD

Se ha estudiado las defunciones por causa de muerte del municipio de Almuñécar, del cual se deduce que las causas de muerte son muy similares de los porcentajes de la provincia de Granada y de Andalucía, si bien es superior en Tumores, enfermedades infecciosas y parasitarias, trastornos mentales y del comportamiento, y causas externas de mortalidad.

Respecto a las principales causas de mortalidad del municipio, la primera son la muerte por tumores, en segundo lugar, las enfermedades del sistema circulatorio, y en tercer lugar enfermedades infecciosas y parasitarias. En la provincia y Andalucía las causas de muerte coinciden, aunque cambiadas de orden.

La tasa de mortalidad del municipio de Almuñécar es inferior a la de la provincia de Granada y a la del conjunto de Andalucía.

7.4. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS. CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN

7.4.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS DETERMINANTES

Atendiendo a las guías metodológicas de evaluación de impacto en salud del planeamiento redactadas por las comunidades autónomas es posible diferenciar por áreas de intervención urbanística los determinantes contenidos en el documento de Plan Parcial que pueden generar impacto en la salud de la población de la población de La Herradura:

ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
A. ZONAS VERDES – ESPACIOS VACIOS – ESPACIOS DE USO PUBLICO				
A.1. Accesibilidad a Espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas	BAJO	BAJO	ALTA	NO SIGNIFICATIVO



ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
El Plan Parcial va a producir un aumento de las zonas verdes y va a crear un espacio libre lineal en el margen izquierdo del Río Jate. Se espera un efecto POSITIVO en la SALUD DE LA POBLACIÓN. La ejecución material de más áreas verdes implica permanencia en el tiempo. El aumento de los espacios libres y zonas verdes siempre es esperado (positivamente) por el conjunto de la población, aunque es este caso la probabilidad e intensidad se consideran bajas, por lo que el pronunciamiento inicial resulta NO SIGNIFICATIVO.				
A.2. Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública.	BAJO	BAJO	ALTA	NO SIGNIFICATIVO
El Plan Parcial pretende la regularizar la situación urbanística del polideportivo municipal de La Herradura, construido parcialmente sobre este sector. Se espera un efecto POSITIVO en la SALUD DE LA POBLACIÓN. El polideportivo ya existe y solo se contempla su regularización, por lo que la actuación se considera NO SIGNIFICATIVO.				
A.3. Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor.	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
Se puede considerar que el aumento de las zonas verdes favorecerá las condiciones para evitar el efecto isla de calor. Se espera un efecto POSITIVO en la SALUD DE LA POBLACIÓN. La probabilidad y la intensidad se consideran bajas y la permanencia media, por lo que el pronunciamiento inicial resulta NO SIGNIFICATIVO				
A.4. Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos recreativos.	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre las masas de agua en zonas de ocio.				
A.5. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (macro).	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre este aspecto.				
A.6. Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergias por polen.	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre actuaciones de especies polinizadoras. No obstante, la creación de nuevas zonas verdes puede ser una oportunidad para la diversificación de las especies vegetales y la disminución de problemas de alergenidad.				
B. MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
B.1. Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
El Plan Parcial provocará un aumento del tráfico rodado y, por tanto, de la contaminación atmosférica al ampliarse la oferta turística y residencial, lo que conllevará más trasiego de turistas y residentes. Afectará solo a una parte de la población. Se espera un efecto NEGATIVO en la SALUD DE LA POBLACIÓN. La probabilidad e intensidad se puede considerar bajas, por lo que puede realizarse un pronunciamiento inicial para este indicador NO SIGNIFICATIVO				
B.2. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre la movilidad no motorizada.				
B.3. Accesibilidad a transporte público	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre la movilidad y transporte público.				
B.4. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre la movilidad a los servicios del municipio.				
B.5. Niveles de accidentabilidad ligados al tráfico.	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre la movilidad y accidentalidad.				
B.6. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
El Plan Parcial genera un vial que es la evolución del actual Camino de la Noria, que da servicio tanto al polideportivo ya existente como a las dos parcelas de uso lucrativo.				



ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
Se espera un efecto POSITIVO en la SALUD DE LA POBLACIÓN La probabilidad e intensidad se puede considerar bajas, por lo que puede realizarse un pronunciamiento inicial para este indicador NO SIGNIFICATIVO				

ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
C. DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO				
C.1. Existencia y localización de viviendas de promoción pública	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
El Plan Parcial dentro de la superficie destinada para uso residencial propone el 40% para VPO. Esto va a tener un efecto POSITIVO en la SALUD DE LA POBLACIÓN, aunque la probabilidad de que se produzcan cambios en los determinantes es baja y la intensidad baja, por lo que el pronunciamiento inicial es NO SIGNIFICATIVO.				
C.2. Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías.	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre este aspecto.				
C.3. Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre este aspecto.				
C.4. Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal.	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre este aspecto. No se produce modificaciones en las vías de comunicación de uso peatonal.				
C.5. Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.	-	-	-	-
El Plan Parcial tiene su lindero Oeste con el río Jate, localizándose dentro del Área con Riesgo Potencial Significativo de Inundación ARPSI Almuñecar. Río Jate: ES060_ARPS_0076. El río Jate se encuentra estudiado por la Administración y cuenta con su correspondiente área de riesgo potencial de inundación aprobada, así como la delimitación del dominio público cartográfico y sus zonas adyacentes. Con motivo del documento de Revisión del PGOU de Almuñecar, se ha llevado a cabo estudio hidrológico del río Jate, en el que se concluye que con los muros actuales no habría problema de inundabilidad en la parcela.				
C.6. Espacios libres y ocupados para el peatón	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre este aspecto.				
D. METABOLISMO URBANO				
D.1. Cercanía o intensidad fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población.	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre actividades contaminadoras del aire.				
D.2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre actividades que emiten niveles elevados de ruido.				
D.3. Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos.	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
El suministro de agua está garantizado ya que el municipio cuenta con red de abastecimiento hasta el límite del sector. Así mismo, la mancomunidad de municipios de la costa tropical de Granada garantiza la demanda de agua que procede del depósito de las Maravillas, con una capacidad útil de 1400 m³. La propuesta del plan Parcial se considera POSITIVA pero no se va a producir una modificación significativa en los determinantes y es de baja intensidad, por lo que el pronunciamiento inicial se considera NO SIGNIFICATIVO.				
D.4. Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO



ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
Existe red de saneamiento de aguas negras con capacidad suficiente para dar servicio a este sector a lo largo del Paseo Andrés Segovia. Se conectará a él a través del Camino de la Noria, en coordinación con la urbanización del sector MP96, colindante con éste. La propuesta del plan Parcial se considera POSITIVA pero no se va a producir una modificación significativa en los determinantes y es de baja intensidad, por lo que el pronunciamiento inicial se considera NO SIGNIFICATIVO.				
D.5. Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población.	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
El municipio de Almuñécar y La Herradura cuentan con una infraestructura municipal de gestión de residuos con recogida diaria. Para ellos, el plan prevé la ejecución de una “isla de contenedores”. Se proyecta un punto limpio en una zona adecuada para la recogida de los residuos. La propuesta del plan Parcial se considera POSITIVA pero no se va a producir una modificación significativa en los determinantes y es de baja intensidad, por lo que el pronunciamiento inicial se considera NO SIGNIFICATIVO.				
D.6. Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre este aspecto.				
E. CONVIVENCIA SOCIAL-				
E.1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre este aspecto.				
E.2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
El Plan Parcial pretende regularizar la situación urbanística del polideportivo municipal de La Herradura, construido parcialmente sobre este sector. La actuación se considera POSITIVA en la SALUD DE LA POBLACIÓN, pero no va a producir cambios en los determinantes y es de baja intensidad, por lo que el pronunciamiento inicial es NO SIGNIFICATIVO.				
E.3. La habitabilidad del entorno urbano	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre este aspecto.				
E.4. El empleo local y el desarrollo económico.	MEDIO	MEDIO	ALTO	SIGNIFICATIVO
El Plan Parcial pretende la creación de un área urbana de uso global turístico que refuerce el principal motor económico de la localidad y la obtención de dotaciones públicas que de servicio a la totalidad de la población. La actuación se considera POSITIVA en la SALUD DE LA POBLACIÓN, ya que fomentará el empleo local y desarrollo económico, provocando una modificación significativa en los determinantes, por lo que el pronunciamiento inicial resulta SIGNIFICATIVO.				
E.5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre este aspecto.				
E.6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	MEDIO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
El Plan Parcial va a crear una zona de uso residencial unifamiliar o plurifamiliar, donde el 40% será VPO. La actuación se considera POSITIVA en la SALUD DE LA POBLACIÓN, pero no a ha producir cambios en los determinantes y es de baja intensidad, por lo que el pronunciamiento inicial es NO SIGNIFICATIVO.				
F. OTRAS ÁREAS DE INTERVENCION				
F.1. Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria.	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre este aspecto.				
F.2. Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población.	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre este aspecto.				



ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
F.3. Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.	-	-	-	-
La innovación no tiene afección sobre este aspecto.				
F.4. Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas.	-	-	-	-
El Plan Parcial tiene su lindero Oeste con el río Jate, localizándose dentro del Área con Riesgo Potencial Significativo de Inundación ARPSI Almuñécar. Río Jate: ES060_ARPS_0076. El río Jate se encuentra estudiado por la Administración y cuenta con su correspondiente área de riesgo potencial de inundación aprobada, así como la delimitación del dominio público cartográfico y sus zonas adyacentes. Con motivo del documento de Revisión del PGOU de Almuñécar, se ha llevado a cabo estudio hidrológico del río Jate, en el que se concluye que con los muros actuales no habría problema de inundabilidad en la parcela.				
F.5. Exposición de la población a campos electromagnéticos.	-	-	-	-
El Plan Parcial no tiene afección sobre exposición a campos electromagnéticos.				
F.6. Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.	MEDIO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
El paisaje del Sector MP98 está definido por una morfología llana y usos agrícolas. Se trata de una vega litoral, con inexistencia de elementos singulares, pero valor gran valor cultural. Presenta una cuenca visual bien definida con amplia visibilidad desde puntos frecuentados, pero las zonas catalogadas como zonas verdes tendrán una incidencia positiva en el paisaje. El Plan Parcial producirá efectos NEGATIVOS, al eliminar el paisaje actual. Sin embargo, al ser la zona muy localizada e intensidad baja, se considera NO SIGNIFICATIVA.				

	Efecto negativo
	Efecto positivo

7.4.1. ANÁLISIS PRELIMINAR

A continuación, se muestra la Valoración Preliminar realizada sobre los impactos anteriormente identificados en los determinantes para el Plan Parcial de Ordenación MP98 La Herradura.

ÁREAS DE INTERVENCIÓN	FACTORES PROPIOS DE LA ACTUACIÓN DICTAMEN (MENOR)	FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO DICTAMEN (MAYOR)	IMPACTO GLOBAL
E. CONVIVENCIA SOCIAL			
E.4 EL EMPLEO LOCAL Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. Caracterización: POSITIVA	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO

7.4.2. CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS DETECTADOS

Sobre el ANALISIS PRELIMINAR efectuado se desprende una conclusión clara, los impactos de los determinantes de las innovaciones analizadas vendrán a tener una caracterización NO SIGNIFICATIVA en la SALUD de la POBLACIÓN y por lo tanto no es necesario llevar a cabo un análisis en profundidad.



7.5. CONCLUSIONES

El objeto del PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN es el desarrollo de la Modificación puntual nº 98 del PGOU de Almuñécar y tiene como objetivo la creación de un área urbana de uso global turístico que refuerce el principal motor económico de la localidad y la obtención de dotaciones públicas que de servicio a la totalidad de la población.

Sin duda, sus propuestas tienen un enfoque eminentemente URBANÍSTICO pero que llevan implícito en muchos casos implicaciones de carácter MEDIOAMBIENTAL y con repercusiones en la SALUD DE LA POBLACIÓN.

Respecto a los determinantes analizados en la VALORACION DE IMPACTO EN SALUD puede concluirse:

- La mayoría de los determinantes analizados tienen un impacto o carácter positivo en la salud de la población, o si se caracterizan por tener impacto negativo este es pequeño o mínimo y puede ser descartados a efectos de evaluación en profundidad compensado con medidas.
- Los determinantes más significativos, valorados cualitativamente tras el análisis preliminar, se puede decir que todos tienen carácter positivo para la salud de la población en mayor o menor medida y se consideran con impacto no significativo.

En base a estas consideraciones, se puede afirmar que el Plan Parcial planteado **no prevé generar ningún impacto en la salud de la población o de las personas de La Herradura, ni en sus alrededores**. Al contrario, conlleva efectos positivos en la mejora de la oferta turística de la población, regularización de la situación urbanística del polideportivo municipal de La Herradura, y obtención de un espacio libre lineal en la margen izquierda del Río Jate.

Como conclusión final, los resultados de este estudio demuestran que la presente actuación en La Herradura tendrá IMPACTOS GLOBALES POSITIVOS y un Impacto Global No Significativo en la salud de la ciudadanía.

Esta afirmación se condiciona al seguimiento y adopción de las medidas correctoras y protectoras contenidas en el Documentos Ambiental Estratégico redactado en base al documento de planeamiento propuesto.



8. REDACCIÓN

Este documento ha sido elaborado por el siguiente equipo técnico, pertenecientes a la empresa Geobiental S.L.:

■ Coordinación y supervisión:

- Adrián Fernández Miguel. Graduado en Ciencias Ambientales. Máster Análisis y Gestión Ambiental. Colegiado nº 1277 en el Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA).
NIF: 26812370M

■ Redacción:

- Cristina Molina Molina. Licenciada en Ciencias Ambientales. Colegiada nº 985 en el Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA).
NIF: 74678428G

Firma Electrónica:

ADRIÁN FERNÁNDEZ Z MIGUEL	Firmado digitalmente por ADRIÁN FERNÁNDEZ MIGUEL Fecha: 2025.10.01 21:28:27 +02'00'	MOLINA MOLINA CRISTINA - 74678428G	Firmado digitalmente por MOLINA MOLINA CRISTINA - 74678428G Fecha: 2025.10.01 21:19:06 +02'00'
--	--	---	---

Fdo. Adrián Fernández Miguel.

Fdo. Cristina Molina Molina

Málaga, a Septiembre de 2025

Responsabilidad Social Corporativa
Planificación y Ordenación del Territorio
Investigación, Desarrollo e Innovación
Gestión del Medio Natural y Agroecología
Gestión Local del Medio Ambiente
Gestión Integral de Residuos y Suelos Contaminados
Gestión Integral del Agua
Gestión de la Contaminación Atmosférica y Acústica
Consultoría, Certificación y Evaluación de Impacto COAMBA
Energías Renovables y Cambio climático
Educación, Formación, Información y Sensibilización Ambiental

 **GeoBiental**
Medio Ambiente · Geotecnia · Arquitectura



9. DOCUMENTACIÓN DE APOYO

Documento principal de referencia:

- MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO EN SALUD DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EN ANDALUCÍA
Editado por: Junta de Andalucía – Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (ed. 2015)

Documentos técnicos consultados:

- Plan General de Ordenación Urbanística de Almuñécar (PGOU), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 09/01/1987 y 22/07/1987 (BOP nº.26 de 3/02/1987, BOP nº178 de 6/08/1987 y BOP nº13 de 9/01/1988).
- Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA (AdP) por el Pleno del Ayuntamiento el 01/12/2009 (BOP nº18 de 28/01/2010).
- Modificación Puntual N.º 98 al PGOU (MP-98), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fechas 15/04/2004 y 01/03/2007, siendo publicada su aprobación definitiva y su normativa en el BOJA n.º 5 de 10/01/2023

Principales plataformas consultadas de organismos públicos:

- JUNTA DE ANDALUCIA
www.juntadeandalucia.es
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
www.ine.es
- INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA.
<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia>
- RED DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (REDIAM)
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/rediam>
- SISTEMA DE INFORMACIÓN MULTITERRITORIAL DE ANDALUCÍA (SIMA)
<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/sima/index2.htm>
- ATLAS DE VULNERABILIDAD URBANA 2001 Y 2011
<https://atlasvulnerabilidadurbana.mitma.es/#c=home>



10. CARTOGRAFÍA

Plano 01: Encuadre Territorial (Escala 1:150.000 -A3)

Plano 02: Localización (Escala 1:4.000 - A3)

Plano 03: Usos del Suelo (Escala 1:4.000- A3)

PLANIMETRÍA CEDIDA

Plano 06: Usos y Aprovechamientos (Escala 1:500 – A1)





— Límite municipal
— Municipio de Almuñécar

VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD
"PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN MP98
LA HERRADURA, ALMUÑÉCAR (GRANADA)"

Promotor: FUERTE LA HERRADURA S.L.



PLANO 1 - ENCUADRE TERRITORIAL

Septiembre 2025

1:150.000



Autor: CRISTINA MOLINA MOLINA

Cód. Validación: 7J5C9R5E73EWZMXMRCWKNKMP5
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma





VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD "PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN MP98 LA HERRADURA, ALMUNÉCAR (GRANADA)"

Promotor: FUERTE LA HERRADURA S.L.



PLANO 2 - EMPLAZAMIENTO

Septiembre 2025

1:4.000



Autor: CRISTINA MOLINA MOLINA

Cód. Validación: 7J5C9R5E73EWZMXMRCWNKMP5
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma





Sector MP98

OCUPACIÓN DEL SUELO

- Discontinuo
- Comercial y oficinas
- Complejo educacional
- Instalaciones de fútbol
- Otras instalaciones deportivas
- Instalaciones militares
- Complejo industrial
- Industria aislada
- Infraestructura técnica
- Agrícola residencial
- Red viaria
- Vía de comunicación no asfaltada
- Vial, aparcamiento o zona peatonal sin vegetación
- Camping
- Zona de extracción o vertido
- Ríos y cauces nat: otras formas riparias
- Cauce sin vegetación
- Cultivo herbáceo distinto de arroz
- Frutales tropicales
- Olivar
- Otros cultivos leñosos
- Matorral disperso arbolado: coníferas, disperso
- Matorral disperso arbolado: otras frondosas
- Matorral denso
- Matorral disperso con pasto y roca o suelo
- Pastizal arbolado: otras frondosas
- Pastizal continuo
- Pastizal con claros (roca, suelo)
- Acartillados marinos
- Playas
- Dunas y arenales costeros
- Suelo desnudo

VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

"PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN MP98
LA HERRADURA, ALMUNÉCAR (GRANADA)"

Promotor: FUERTE LA HERRADURA S.L.

PLANO 03 - USOS DEL SUELO

Septiembre 2025

1:4.000

GeoBienta
Medio Ambiente · Geotecnia · Arquitectura

Autor: CRISTINA MOLINA MOLINA

Cód. Validación: 7J5C9R5E73EWZMXMRCWNKMP5
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma



PLAN PARCIAL MP98 LA HERRADURA					
	Suelo M²				
	CESIONES	CESIONES	PROPUESTAS	EXCESO/DEFECT	
	SEGÚN LISTA	SEGÚN AD MP98	PPD AI	0	Sup. Construida m²
Suelo Bruto	29.973,00	29.973,00	29.973,00	0,00	-
Uso global			Turístico		
Eficiencia global			0,30		8.991,90
Usos Pormenorizados					8.991,90
TURÍSTICO			5.037,72	2.851,78	0,00%
RESIDENCIAL			13.469,78	13.469,78	0,00%
	libre		10.800,25	60,00%	2.643,62
	vpo		2.669,53	40,00%	1.762,41
Densidad					15 viv/ha
nº máximo viviendas					44,00
Nº HABITANTES					105,60
					2,40
DOTACIONES	7.493,25	9.637,34	2.144,09		
SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES	0,00	809,15	809,15		
ESPACIOS LIBRES	5.944,60	6.144,90	200,30		
EQUIPAMIENTO	1.548,65	2.683,29	1.134,64		
VIARIO		1.828,16	1.828,16		
Plazas Aparcamiento exigidas**		90	90		
Plazas Aparcamientos PMR (>2%)		2	2	2,00	

